FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N°**MC430-DIGSA/DMBUG-2021**, CUYO OBJETO ES EL **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 Y SUS ENFERMERIAS SATELITES EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2021".**

BUCARAMANGA – SANTANDER, JULIO 2021

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 Y SUS ENFERMERIAS SATELITES EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2021".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMBUG, ubicada en AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207.

1. ANTECEDENTES

De conformidad con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado No. 20168413791983-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-10, emitida por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la Segunda División.

Se realiza búsqueda de los procesos contractuales en vigencias anteriores celebrados por el Dispensario Médico de Bucaramanga de características similares al proyecto que se está estructurando, evidenciando que en la vigencia inmediatamente anterior fue ejecutado el proceso de selección abreviada para adquirir los servicios de salud en **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 Y SUS ENFERMERIAS SATELITES EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2021,** contemplados en el acuerdo 002 y 042 de 2005 en beneficio para los usuarios, beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y empleados, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad que pueda prestar estos servicios y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Se hace necesario realizar la contratación de la prestación de servicios en **LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES** para los Establecimientos de Sanidad Militar de Cúcuta, Ocaña y Pamplona, centralizados por el Dispensario Médico de Bucaramanga, (hasta agotar presupuesto), con el fin de garantizar una adecuada prestación de servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y son necesarios para buen funcionamiento de los Dispensarios Médicos de la Regional II.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo OAP 001 de Enero 2021, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016. Para llevar a cabo un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de servicios.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos de similar objeto mediante la modalidad de selección abreviada del Dispensario Médico de Bucaramanga de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de la Unidad Ejecutora, de algunos ítems similares, que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

VIGENCIA	**2020**
ENTIDAD	**MDN- DIGSA-DMBUG-2020**
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA **No. 368-DIGSA/DMBUG-2020 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No 289-DMBUG-2020**. CUYO OBJETO ES **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 Y SUS ENFERMERIAS SATELITES EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2020".**
MODALIDAD	SELECCION MINIMA CUANTIA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($87.000.000)

CONTRASTISTA	SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA Y CIRUGÍA PLASTICA DE CUCUTA S.A
FECHA FIRMA CONTRATO	28 DE MAYO DE 2020
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DEL SERVICIO -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificada la plataforma del (SECOP II), teniendo como motor de búsqueda los elementos objeto del presento proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso, por lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de insumos; es la modalidad de selección de mínima cuantía, así:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Precio estimado total:	40.500.000 COP
Número del proceso	261 MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2020
Título:	SERVICIOS DE SALUD DE OFTALMOLOGIA ESM1049 Y 1048
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE OFTALMOLOGIA Y SUBESPECIALIDADES OFTALMICAS DE CONSULTA EXTERNA, APOYO DIAGNOSTICO Y QUIRURGICO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1049 Y 1048
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	7 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	carrera 2 # 14 - 210 Cartagena Bolívar COLOMBIA
Código UNSPSC	85121610 - Servicios de oftalmólogos
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	☑Sí ☐No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Precio estimado total:	56.000.000 COP
Número del proceso	393/DMCAL/2020
Título:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS, DIAGNOSTICOS Y CONCEPTOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS, DIAGNOSTICOS Y CONCEPTOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DI 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZA MILITARES DEL ESM-BAS23 DE PASTO, VIGENCIA 2020".
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	5 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	4/12/2020 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	calle 5 no 83-00 Cali Valle del Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC	85121600 - Servicios médicos de doctores especialistas
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	☐Sí ☑No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO	
Precio estimado total:	80.000.000 COP
Número del proceso	PN UPRES NARIÑO MIC 042 2020
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, MANEJO DEL PACIENTE INCLUYENDO: CONSULTA ESPECIALIZADA POR PRIMERA VEZ, CONTROLES, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	5 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	30/04/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA35 N° 19-119 VERSALLES Pasto Nariño COLOMBIA
Código UNSPSC	85121808 - Servicios de laboratorios de rayos x
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	☐ Sí ☑ No

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con las otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Que nuestra Constitución Política como norma rectora de todo el ordenamiento jurídico contempla el derecho a la salud como un servicio público, que debe ser prestado de forma general, permanente y continúa tal y como lo disponen los siguientes artículos: Artículo 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

El Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad centralizadora administrativa de acuerdo a lo establecido en la directiva permanente N° 5867 de enero de 2016 debe garantizar el desarrollo administrativo y asistencial de todas sus unidades centralizadas, en razón a esto se ha establecido la necesidad de Servicios integrales en **oftalmología especializada, exámenes de diagnóstico y procedimientos quirúrgicos** buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos. Como institución prestadora de salud debe garantizar la plena satisfacción de las necesidades de los usuarios dentro de las cuales se puede justificar la prestación de servicios integrales de dicha especialidad incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policía.

El **Establecimiento de Sanidad Militar BAS30 de Cúcuta y sus satélites (Ocaña y Pamplona)** ofrecen los servicios de salud de Baja complejidad incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 y el Acuerdo 052 del 2013 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) para todos los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que el **Establecimiento de Sanidad Militar BAS30 de Cúcuta y sus satélites (Ocaña y Pamplona)** en la actualidad no se cuenta con la infraestructura idónea, la logística, y personal médico calificado. La mayoría de los casos nuestros usuarios vienen presentando diferentes patologías oculares como deficiencia visual entre menores de edad y adultos siendo afectando más a los de la tercera edad con degeneración muscular asociada a enfermedades, que de no recibirse la atención oportuna conllevaría a afecciones graves como la miopía, la hipermetropía, el glaucoma y las cataratas, Retinopatía diabética, xeroftalmía y la conjuntivitis y entre otras más la no atención especializada los llevaría deficiencia visual como ceguera central. Lo cual obliga a tener una alta demanda en la Red Externa para contratar los servicios médicos en la atención de salud en el **LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES**. De forma tal que se asegure una atención digna. Humanizada, integral,

continua, permanente, suficiente y segura a estos pacientes, con el objetivo de recibir una atención oportuna, en las mejores condiciones y cumpliendo con los estándares de calidad señalados en la normatividad legal vigente de habilitación proferida por el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 100 de 1990 y los demás organismos de salud que en ello interviene.

Teniendo en Cuenta que dentro de la Jurisdicción del E.S.M. BAS30 ubicado en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander, donde reside una cantidad de población importante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a la fecha existe una población beneficiaria plenamente identificada con diagnósticos de enfermedades visuales que requieren ser atendidos y necesitan los servicios de forma permanente, la necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos bienes y servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad.

Con el fin de evitar traslados innecesarios, y poner en riesgo la vida de la población beneficiaria que reside en la ciudad de Cúcuta. Ocaña, Pamplona y municipios circunvecinos en Norte de Santander debe contratarse una entidad habilitada y certificada que cuente con la logística, equipo médico y recurso humano suficiente para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 Y SUS ENFERMERIAS SATELITES EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2021".** servicios que deben suplir la necesidad en servicios asistenciales requeridos por esta población beneficiaria para poder garantizar así de esta forma la prestación de los servicios de Salud.

El objetivo principal del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así cumplir con lo establecido en el artículo Nº 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Cabe resaltar que de acuerdo con la constitución política de Colombia la Dirección General de Sanidad Militar – Dirección de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Bucaramanga, debe propender por la salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares; así las cosas se puede establecer que a su vez el Ejército Nacional tiene también una función administrativa y asistencial que soporta sus operaciones militares y demás labores; razón por la cual estos servicios ayudan al cumplimiento de sus funciones.

2.1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad centralizadora administrativa de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejercito para garantizar Dirección de Sanidad Ejercito para garantizar la prestación de los servicios de Salud de la población beneficiaria que se encuentre en la jurisdicción de las Brigadas Primera, Quinta y Trigésima respectivamente. Por esta razón la misión que recae sobre el mismo, por ello debe velar por que sus unidades centralizadas cuenten con los bienes y/o servicios necesarios para su correcto funcionamiento. para el presente proceso se requiere contratar la prestación de servicios **LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES,** de los **Establecimiento de Sanidad Militar BAS30 de Cúcuta y sus satélites (Ocaña y Pamplona)**, lo cual es importante resaltar que esta necesidad es de vital importancia.

La oftalmología es la especialidad médica que estudia las enfermedades y cirugía del ojo; en concreto del globo ocular, su musculatura, el sistema lagrimal, los párpados y sus tratamientos. Las enfermedades más frecuentes suelen ser conjuntivitis, queratitis, problemas de saco lagrimal, estrabismos, retina, glaucoma y tumores. Numerosas enfermedades distrofias y degenerativas de la retina y nervio óptico no tienen tratamiento y se diagnostican en etapas avanzadas, de ahí la importancia de la prevención visual. Lo cual es dar la importancia a la prevención y tratamiento del Glaucoma.

Con todo lo anterior se requiere garantizar el derecho a la salud de nuestros usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares brindando una atención oportuna con una empresa o IPS que contenga tecnología avanzada , que sea una institución prestadora de servicios integrales de salud visual con inversión en tecnología de punta, que pueda lograr brindar seguridad, eficiencia, eficacia, confiabilidad y oportunidad en cada uno de los servicios brinden o que se requiera con el apoyo de un excelente grupo de profesionales de reconocimiento en el gremio de la oftalmología.

En virtud de lo expuesto se observa la viabilidad, y existe la justificación definida para llevar a cabo el presente proceso de contratación, se recomienda al ordenador del gasto iniciar un proceso de

contratación de mínima cuantía que permita en forma eficiente y oportuna la adquisición de este tipo de elementos.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que **LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**", requiere contratar el **LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA LA JURISDICCIÓN DE LA BR30** para cumplir con lo establecido en el artículo Nº 2 de la Ley 352 del 17 de enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

b) Que en la ciudad de Cúcuta tienen su domicilio principal varias entidades y/o empresas, las cuales cuentan con la infraestructura necesaria para satisfacer la necesidad real que se presenta, por lo cual se requiere realizar una invitación a cotizar a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.

c) Que a la fecha no se cuenta con algún contrato por el Dispensario Médico de Bucaramanga y unidades centralizadas para el **LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES** suficientes y necesarios para garantizar la prestación de los servicios de salud de su población beneficiaria.

d) Teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Bucaramanga puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

Por lo anterior y teniendo presente las condiciones a contratar, así como el objeto contractual, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual se surte la invitación a cotizar adelantando un proceso de mínima cuantía de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia. Garantizando lo siguiente:

a) Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable la adquisición en la prestación de servicios de salud, para personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, de esta forma garantiza una atención de mejor calidad y segura a los mismos.

b) Que es deber del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA como Unidad centralizadora garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema y a la fecha se requiere el **LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES,** necesarios para suplir las necesidades del Establecimiento de Sanidad BAS30.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS30 brinda atención de primer Nivel, lo cual necesita cubrir el servicio por la alta demanda del mismo, toda vez que se debe atender a un aproximado de 27.000 usuarios, razón por la cual debe efectuarse un proceso de contratación con una entidad de la red externa en la ciudad de Cúcuta que está habilitada y certificada para prestar este tipo de servicio.

La Dirección de Sanidad Ejercito tiene la función de administrar los recursos que se dirigen a los establecimientos de sanidad militar y los dispensarios a nivel nacional y para llevar a cabo las labores que se derivan de ello, es necesario contar con los servicios, instrumentos, elementos y recursos necesarios para que esta labor sea desarrollada con total funcionalidad.

2.1.3 POBLACIÓN

La población objeto del presente proceso de contratación es para el beneficio de todos los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia que residan, habiten o se encuentren transitoriamente en la Jurisdicción de la Segunda División del Ejército Nacional, del Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas administrativamente, según

directiva permanente N° 5867 de 2016 por medio de la cual se realiza la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

La cantidad de pacientes que reciben este tipo de atención es variable mes a mes y depende directamente de las condiciones y patologías de los usuarios, puede disminuir o aumentar debido a las patologías de cada usuario, que se encuentre en la jurisdicción del Dispensario Médico.

2.1.4 ACUERDOS MARCO VIGENTES

En consideración a lo anterior, y en vista de la asignación de los recursos asignados al Dispensario Médico de Bucaramanga como ente centralizador de las unidades de la Regional II, se hace necesario e iniciar proceso de contratación bajo la modalidad de selección Abreviada de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que a nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas en la prestación del servicio de salud objeto del presente proceso contractual.

Conforme a la necesidad planteada el comité económico procede a realizar la consulta en la plataforma del SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que no existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, a la fecha de estructuración del presente estudio de mercado, como se puede observar:



Como se puede evidenciar los Acuerdos Marco vigentes y próximos son:

- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II

- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- SOAT II
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Los siguientes son los Acuerdos Marco en proceso

- Vehículos III

Numero de proceso: CCENEG-022-1-2019

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer:

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

Documentos del Proceso CCENEG-022-1-2019

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden:

- La nueva generación del Acuerdo Marco busca generar mejores condiciones de competencia y oportunidad en la Operación Principal y Secundaria por parte de los posibles Proveedores.
- Las Entidades Estatales tendrán un catálogo más amplio y de mayor utilidad al momento de seleccionar el Vehículo que supla sus necesidades.
- El Acuerdo Marco busca fomentar el uso de vehículos eléctricos.
- Se contempla el cambio tecnológico de los motores en las nuevas condiciones de segmentación de los Vehículos, así como nuevas condiciones en cuanto a Adecuaciones y Vehículos Especiales se refiere.

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció en la página de Colombia Compra, que no existe acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios de salud planteadas por las unidades centralizadas del Dispensario Médico De Bucaramanga, no se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Selección abreviada.

2.1.5 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…).

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

Los proyectos para la prestación de servicios médicos en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y servicios para la **VIGENCIA 2021**, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los E.S.M., la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios Médicos son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales. Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio de bienes y servicios que permiten el funcionamiento diario de los E.S.M., esto con el fin de promover un excelente servicio de salud tanto en su propia red como en la red externa, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se adquieran los bienes y servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M., para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición del servicio en el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 Y SUS ENFERMERIAS SATELITES EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2021".**

La realización de los servicios a contratar es realizada por personal asistencial profesional capacitado para que, a través del **LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES** se pueda realizar esta actividad sin parar. Con el fin de seguir tratamiento médico y garantizar un tratamiento adecuado para las patologías de cada paciente acorde con la situación clínica de cada uno; el Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas, para este caso es el **E.S.M. DEL BAS30 y sus satélites (Cúcuta, Ocaña y Pamplona)** al interior de sus instalaciones locativas **NO** cuenta con el equipo Médico y recurso humano necesario para garantizar la prestación de este servicio situación que permite realizar un contrato con una entidad que cumpla con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se requieren, con diferentes entidades y/o empresas de la red externa para que sean prestados estos servicios.

2.2.1.1 ANALISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

El Sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios. El Servicio Médico Asistencial de los Establecimientos de Sanidad Militar, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de los servicios de salud, lo cual permita a los beneficiarios acceder con accesibilidad y oportunidad.

OFTAMOLOGIA ESPECILIZADA: Es la valoración que realiza un profesional Oftalmólogo o subespecialista sobre el estado anatómico y funcional del ojo, anexos y estructuras relacionadas, las patologías del globo ocular, la musculatura ocular, sistema lagrimal, párpados y sus tratamientos, que comprende una valoración del segmento anterior y del fondo de ojo posterior a la Dilatación pupilar. La visión es uno de los sentidos más preciados por ello es imprescindible garantizar un buen cuidado, tanto de forma preventiva en situaciones de salud mediante exámenes rutinarios como en situaciones de enfermedad. Además de las múltiples patologías oculares, el ojo puede verse afectado por numerosas patologías generales del organismo y ser el primer órgano afectado. El conocimiento de los síntomas desencadenados es fundamental en ocasiones para llegar a un diagnóstico adecuado de estas enfermedades sistémicas o generales. Durante los últimos años la oftalmología ha experimentado un importante avance ligado a nuevas técnicas diagnósticas, nuevos tratamientos farmacológicos y nuevas técnicas médico quirúrgicas. La exponencial evolución de la ciencia está haciendo posible el tratamiento de determinadas patologías oculares que hace unos años eran irreversibles e intratables y conducían a la ceguera de los pacientes. Es importante resaltar que la Dirección de Sanidad, y los Establecimientos de Sanidad Militar, debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, para lo cual es importante que el servicio sea prestado

no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

- **Miopía**: se presenta cuando los objetos lejanos son difíciles de distinguir. Se corrige con lentes que alargan la distancia focal o con cirugía refractiva y se puede dar desde temprana edad.

- **Hipermetropía**: cuando los objetos cercanos se ven borrosos. Se puede padecer desde la infancia. Se puede corregir con anteojos, lentes de contacto o cirugía refractiva (la cirugía refractiva es la que se usa para disminuir o eliminar la necesidad de anteojos).

- **Astigmatismo**: cuando la imagen de un objeto se ve confusa y distorsionada. Los lentes que corrigen este problema son los cilíndricos. También se puede corregir con cirugía refractiva. Este problema ocasiona dolor de ojos, cabeza y mucha fatiga visual.

- **Presbicia**: también se le conoce como "vista cansada" y se desarrolla con la edad. Se corrige con anteojos para ver de cerca o con anteojos bifocales o multifocales, estos últimos también llamados progresivos. Aparece después de los 40 años y avanza regularmente hasta más o menos los 65 años de edad, cuando el problema generalmente ya no aumenta más. En algunos casos puede ser operado con cirugía láser o implante de lentes intraoculares o implante de discos dentro de la córnea especiales para corregir este tipo de defectos.

- **Estrabismo**: cuando uno de los ojos se desvía. El problema se corrige mediante el uso anteojos especiales, con parches, ejercicios musculares y en algunos casos por medio de cirugía. La detección precoz es esencial para establecer el equilibrio muscular, es decir, recuperar el paralelismo de los ojos. El tratamiento quirúrgico está indicado en los casos severos o que no se corrigen con los tratamientos anteojos o ejercicios, también es importante señalar que la mayoría de los estrabismos en el cual un ojo se desvía hacia arriba o hacia abajo también requieren cirugía.

- **Glaucoma**: es una de las principales causas de ceguera a nivel mundial junto con la retinopatía diabética, especialmente en los adultos. Es asintomática y se caracteriza por el aumento de la presión en el ojo. Un diagnóstico oportuno es vital para prevenir la pérdida visual. Se da principalmente en adultos sobre los 40 años. Dependiendo del tipo de glaucoma, se aplican distintos tratamientos. El glaucoma primario de ángulo abierto (el 90% de los casos) suele aparecer entre los mayores de 55 años y en pacientes miopes. Este puede controlarse con medicación tópica o bien con cirugía de láser, con una cirugía con bisturí o una implantación valvular, que facilite el drenaje. El glaucoma de ángulo cerrado (crónico o simple) es menos frecuente y puede manifestarse con dolor ocular, cefaleas, visión borrosa, náusea y vómitos. El tratamiento definitivo consiste en la utilización de láser, aunque si es crónico también requerirá la administración de fármacos tópicos o de cirugías con bisturí o con válvulas.

- **Cataratas**: es propia de la tercera edad, aunque excepcionalmente también afecta a jóvenes. Las cataratas se producen cuando el cristalino con el paso de los años, se torna opaco y va perdiendo su transparencia ocasionando vista borrosa e incluso pérdida de la visión. Requiere cirugía cuando la visión no es lo suficientemente buena como para que el paciente pueda realizar sus actividades normales, siempre es conveniente implantar un "lente intraocular" al mismo momento de la cirugía para remplazar el cristalino que se retira. Usualmente se usa el método de ultrasonido para extraer la catarata.

- **Conjuntivitis**: la más recurrente es la conjuntivitis alérgica que se da principalmente en los meses de primavera y verano. Es una inflamación de la conjuntiva causada por alérgenos (polen, pasto, polvo, etc.) y sus síntomas son picazón, lagrimeo, sensación de arenillas, enrojecimiento ocular y secreción. También existe la conjuntivitis infecciosa causada por bacterias, virus u otros agentes infecciosos.

- **Oftalmía neonatal**: o también llamada conjuntivitis neonatal. Hay una secreción excesiva de los ojos, la que puede ser acuosa, sanguinolenta, espesa y purulenta. Se da en los recién nacidos y se controla con gotas y ungüentos oftálmicos, antibióticos orales o por vía intravenosa.

- **Ojo Seco**: es uno de los padecimientos más frecuentes en mujeres mayores de 40 años. Algunos de los síntomas son irritación ocular, sensación de párpados pesados, ardor en los ojos, molestias al mirar la luz. El uso de antihistamínicos, antidepresivos, uso de lentes de contacto y algunas enfermedades reumáticas pueden ser la causa. Se trata con gotas o ungüentos lubricantes, tapones lagrimales, en algunos casos la cirugía puede ser útil.

- **Obstrucción del lagrimal**: suele darse en niños de entre 2 y 3 meses de vida. Sus síntomas son lagrimeo constante y secreción en los ojos pero sin enrojecimiento. En la mayoría de los casos, es suficiente realizar un masaje y seguir las normas higiénicas correctas para curarlo.

- **Blefaroespasmo:** es un molesto tic nervioso en los ojos. Además de las contracciones o espasmos repetitivos e incontrolables del párpado, generalmente en el superior, la persona puede tornarse muy sensible a la luz o presentar visión borrosa.

- **Desprendimiento de Retina**: es un problema urgente que requiere atención médica dentro de 24 a 48 horas luego de los primeros síntomas ya que puede llevar a la ceguera. Algunos son: visión de puntos negros, destellos luminosos, pérdida de agudeza visual y distorsión de imágenes. El tratamiento es siempre quirúrgico, ya sea inmediatamente o después de un corto período de tiempo. Algunos tipos de cirugía de desprendimiento de retina se pueden realizar en el pabellón de láser sin que se intervenga el ojo con bisturí:

 - Se pueden utilizar láseres para sellar los desgarros o agujeros en la retina antes de que se produzca un desprendimiento de retina.

 - Si usted tiene un pequeño desprendimiento de retina, el médico puede colocar una burbuja de gas en el ojo. Esto se conoce como retinopexia neumática y le ayuda a la retina a adherirse de nuevo en su lugar. El agujero se sella con un láser. Los desprendimientos de retina más graves pueden requerir una cirugía en un quirófano. Tales procedimientos abarcan:

 - Implante escleral para empujar suavemente la pared del ojo hacia arriba contra la retina. -Vitrectomía para extraer el gel o el tejido cicatricial que tira de la retina, empleada para los desprendimientos o desgarros más grandes.

- **Degeneración Macular**: se da en personas mayores que a lo largo de su vida han estado expuestas a la exposición prolongada de los rayos UV y consiste en el deterioro de parte de la retina. Para tratar esta patología se suelen dar suplementos nutricionales de vitaminas y Zinc. Si los vasos afectados no están en la mácula se realiza una coagulación mediante láser para evitar que el acumulo de vasos alterados produzcan nuevas hemorragias como en el caso de degeneración macular húmeda.

 El control periódico del fondo de ojo puede prevenir la aparición de algunas formas de degeneración macular. Actualmente se usa frecuentemente inyecciones de un remedio llamado Avastin, estas inyecciones mejoran la visión pero tienen el problema que hay que repetirlas mensualmente por un tiempo largo.

- **Retinopatía diabética**: es una complicación de la diabetes y una de las causas principales de la ceguera. El paciente con retinopatía diabética, al principio no notará ningún cambio en su visión, pero con el tiempo, puede empeorar y, en algunos casos, llegar a tener muy mala visión en ambos ojos. Las personas que sufren colesterol elevado y las mujeres embarazadas que sufren de diabetes también son pacientes de más alto riesgo. Se puede tratar con láser, con inyecciones de algunos fármacos dentro del ojo y en algunos casos con cirugía. El tratamiento no elimina la retinopatía, pero impide el empeoramiento de la enfermedad.

La cirugía del ojo con láser crea pequeñas quemaduras en la retina donde hay vasos sanguíneos anormales. Este proceso se denomina fotocoagulación y se usa para impedir la retine libere hormonas que dañan el ojo. Un procedimiento quirúrgico llamado vitrectomía se usa cuando hay sangrado (hemorragia) en el ojo. También puede usarse para reparar el desprendimiento de retina.

Fármacos que impiden la proliferación de vasos sanguíneos anormales y esteroides inyectados en el globo ocular son también usados para el tratamiento de la retinopatía diabética. Puede ser necesario inyectarlos mensualmente.

Las anteriores patologías demuestran la importancia de que los servicios médicos en la especialidad de oftalmología son necesarios para brindar una cobertura de impacto y funcionalidad a todos aquellos padecimientos de pacientes que requieren de un seguimiento, control, consulta y todas aquellas ordenes médicas que bajo un criterio profesional demuestran la necesidad de tener un contrato de prestación de servicios para evitar desplazamientos a otras ciudades del País.

La Salud Visual se define como la "ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social". También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. De igual forma, la salud visual se constituye en el resultado de una serie de determinantes estructurales

que impactan en su desarrollo, los factores económicos, políticos y sociales, así como la red de atención, profesionales que prestan servicio, instituciones de formación en Salud Visual y marco legal, entre otros factores, incidirán en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y en consecuencia, al estado de su Salud Visual. Cuando se cuenta con una buena salud visual, se fortalece la salud en general, aumenta la capacidad de aprendizaje y desarrollo, se mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en su vida cotidiana. Según la organización Mundial de la salud, las alteraciones visuales no están distribuidas equitativamente en el mundo, las regiones menos desarrolladas están cargadas con la proporción más grande, los adultos mayores de 50 años presentan la mayor carga, y las mujeres en comparación con los hombres, están presentando mayores índices de alteración visual. La discapacidad visual y la ceguera, ocupan el segundo tipo de discapacidad humana con mayor prevalencia mundial. La modificación del término baja visión, incluye los defectos de refracción como causas fundamentales de discapacidad visual. Los cambios epidemiológicos modernos han modificado la etiología del deterioro visual en el adulto, y explican que la discapacidad visual y la ceguera se producen frecuentemente por causas adquiridas, no infecciosas o progresivas, además se acompañan de múltiples factores de riesgo y de entidades sistémicas, que tienen la capacidad de generar discapacidad múltiple y otras alteraciones oculares, de igual forma, fenómenos como el incremento de la expectativa de vida en mujeres y hombres, y una mayor cantidad de años expuestos a enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), han modificado la etiología de la discapacidad visual y de la ceguera en el ámbito mundial, en particular ciertos continentes y regiones, entre ellos, el continente Americano.

De toda la población, la infantil es un grupo prioritario en el manejo de los defectos visuales, puesto que enfrenta un proceso de aprendizaje para los cuales, dichas alteraciones no corregidas pueden implicar dificultades en el desempeño escolar y retraso en el proceso de desarrollo psicosocial. La visión se desarrolla principalmente en los primeros seis años de vida, en esta edad, cualquier obstáculo en el desarrollo de la visión, causa disminución rápida de la agudeza visual y un tratamiento oportuno promueve una pronta recuperación; por lo tanto es fundamental la estrategia de atención primaria en salud visual en la población escolar, las técnicas utilizadas son relativamente sencillas para que sean realizadas por personal de atención primaria e incluso por los docentes previamente entrenados, con lo cual la salud visual de los niños/as se encontraría sumamente beneficiada, puesto que solo el 25% de esta población presenta síntomas y a medida que avanza la madurez, disminuye la posibilidad de recuperación de las patologías visuales, como por ejemplo las ambliopías.

Para mantener una buena salud visual, hay que evitar todos aquellos hábitos que conlleven un esfuerzo de la vista, como no llevar la corrección óptica apropiada, también el exceso o deficiencia de iluminación; la mala alimentación por déficit vitamínico; una higiene inapropiada de la cara y de los ojos, y el tocarse los párpados constantemente con las manos sucias pueden provocar infecciones; el tabaquismo, que reseca la lágrima; apretar o rascar los ojos cuando pican porque causa problemas de la córnea; no dormir lo suficiente, porque durante las horas de sueño la superficie ocular se recupera de las agresiones de todo el día y se produce una regeneración de las células epiteliales que revisten la cara anterior del ojo; no emplear gafas adecuadas que nos protejan de los rayos solares.

La falta de visión en su extremo más grave produce ceguera, pero casi nunca es mortal, por tal motivo los gobiernos con mayores dificultades económicas, cuando desarrollan sus políticas sanitarias dan prioridad a determinados aspectos de la salud que revisten mayor gravedad. Esto ocasiona que todo aquello relacionado con la visión, ya sean patologías oculares o simplemente visión deficiente, estén muy desatendidos. Son muchos los países que no disponen de ningún servicio de atención visual, sin embargo, una correcta visión es imprescindible para el desarrollo de cualquier sociedad. La consecuencia de la falta de accesibilidad a los servicios de salud, es la exclusión de la población desfavorecida (población, pobre y sin trabajo formal, niños, tercera edad, población rural, etc.) que a su vez se ve reflejado en una alta prevalencia de cegueras curables. El impacto negativo para el PIB del país debido a la ceguera y la disminución de la agudeza visual podría ser 2.000 de unos 3.209 millones de dólares (OPS, 2007), por lo tanto, los problemas visuales tienen un alto costo económico y también social para la región.

Al mismo tiempo, la exclusión en Salud visual tiene un alto costo de oportunidad, ya que produce fracaso escolar, e impide en parte aumentar en número los estudiantes de secundaria, universitaria, que apenas llega al 50 % y al 20% respectivamente de la población.(OMS) La persistencia de problemas visuales debidos a la falta de sensibilización, detección y tratamiento, también impide a una parte de la población, tener acceso a las nuevas tecnologías, y posibilitar un mayor avance tecnológico en el país. Lo anterior conlleva a establecer un escenario epidemiológico y etiológico, para poder ejecutar un buen manejo clínico, orientado a acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la discapacidad visual y la ceguera, a través de diferentes profesionales de la salud, que permitan una intervención integral e integrada del paciente.



- **SALUD VISUAL**: Tener salud visual implica que no existen enfermedades en el sentido de la visión, ni en estructuras de los ojos, al mismo tiempo que la persona goza de buena agudeza visual. Se constituye en la ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social.

- **AGUDEZA VISUAL**: La agudeza visual es la capacidad del sistema de visión para percibir, detectar o identificar objetos especiales con unas condiciones de iluminación buenas. Para una distancia al objeto constante, si el paciente ve nítidamente una letra pequeña, tiene más agudeza visual que otro que no la ve, esta condición se evalúa a través de distintas técnicas, una de ellas y de las más comunes es el Test de Snellen. El sistema de salud establece actividades de detección temprana de alteraciones de la agudeza visual, a través de la Resolución 412 de 2000 a personas en edades de 4, 11, 16, 45, 55,65 años en adelante.

- **DEFECTOS DE REFRACCION**: Los defectos de refracción o ametropías son todas aquellas situaciones en las que por mal funcionamiento óptico, el ojo no es capaz de proporcionar una buena imagen, esto conlleva a la disminución de la agudeza visual y en muchos casos a la baja visión, los defectos refractivos son considerados como prioridad de abordaje por su alta carga de morbilidad en especial en la población escolar y porque de detectarse de forma oportuna pueden ser tratados y manejados logrando un alta probabilidad de prevenir ceguera. Los defectos refractivos son: Miopía, hipermetropía, astigmatismo y ambliopía, los síntomas principales son la visión borrosa, picazón, sensación de tensión en los ojos y, ocasionalmente, dolor de cabeza, estos últimos provocados por un sobreesfuerzo continuado. Estos síntomas suelen desaparecer al corregir el defecto, ya sea con anteojos, lentes de contacto o por cirugía.

- **CATARATA**: Una catarata ocurre cuando el cristalino se nubla total o parcialmente afectando la visión, esto puede ocurrir en uno o en ambos ojos pero no es transmisible de un ojo al otro; la mayoría de las cataratas están relacionadas con el envejecimiento y son muy comunes en las personas mayores; generalmente cuando se llega a los 80 años de edad, más de la mitad de las personas tienen una catarata o han tenido una operación de cataratas.



En Colombia 2,6 millones de personas tienen algún tipo de discapacidad visual. El 40 por ciento de los casos están relacionados con la refracción que puede solucionarse con el uso de lentes anteojos, tanto en niños como en adultos y personas mayores.

Los departamentos del país con mayor tasa de ceguera son Chocó, Huila y Sucre donde coincide la existencia de marginalidad social. No obstante, el mayor volumen de personas con problemas visuales se presenta en Antioquia, Valle y Bogotá en su orden. Estos lugares son objeto de estudio para cumplir con la meta establecida de la Organización Mundial de la Salud en la que espera reducir en 25 por ciento la ceguera evitable.

Teniendo en cuenta la importancia de los análisis de situación de salud para la planificación de los servicios de salud en Colombia, se realiza una primera aproximación de un análisis de situación de las alteraciones de la salud visual en el contexto colombiano para el periodo 2009- 2019. A continuación, se presenta una síntesis de los resultados epidemiológicos más relevantes de este ejercicio, sin embargo, para consultar los resultados completos se encuentra a disposición del público en general el documento ASIS salud Visual Colombia 2016. La morbilidad atendida de las enfermedades de los ojos y sus anexos para el periodo 2009 a 2019 en Colombia, es de 9.898.860 personas, se presentaron 17.256.264 atenciones, obteniendo una razón de 2 atenciones por persona, evidenciando que las atenciones por esta causa son constantes en el tiempo. Para el mismo periodo de tiempo, del total de atenciones por consulta de Enfermedades No Transmisibles, el 5,43% están relacionadas con enfermedades de los ojos y sus anexos. Los departamentos reflejan el comportamiento de Colombia en cuanto a número de atenciones por alteraciones visuales y oculares. Por ejemplo Bogotá D.C, al ser la ciudad con mayor población, es la que presenta la mayor proporción de atenciones, seguida por Antioquia, Cundinamarca, Santander y Valle. Es importante resaltar que en el caso de Ceguera en ambos ojos el departamento que presenta mayor proporción de atenciones es el Valle (13,03%).



En cuanto a la discapacidad visual auto declarada en el registro de caracterización y localización de personas con discapacidad del SISPRO, se evidencia que para el periodo de 2009-2019, se cuenta con 2.004.464 registros de personas con discapacidad por alteración permanente de los ojos, cifra que cada año va aumentado pasando de 285.056 personas en el 2009 a 406.193 en 2019. Evidenciando un aumento de 42,49% en el número de personas registradas con esta discapacidad. El incremento promedio anual para este periodo es de 7,08%. En la Tabla 3 se presenta el comportamiento de los departamentos en cuanto a número de atenciones por alteraciones visuales. En esta se puede observar que Bogotá, D.C al ser la entidad territorial con mayor población, es la que repunta en la proporción de atenciones, seguida por Antioquia, Cundinamarca, Santander y Valle. Es importante resaltar que en el caso de Ceguera en ambos ojos el departamento que presenta mayor proporción de atenciones es el Valle (13,03%). Para el evento Toxoplasmosis, Huila presenta la mayor proporción de atenciones con el 25,39%.

El sector salud concentró 4.3% del PIB total del país, mientras que el trabajo no remunerado del cuidado de la salud aportó 1%, el aporte de éste último ha sido constante en los últimos 4 años en un punto porcentual.

El valor de la producción del sector salud estuvo impulsado principalmente por los servicios hospitalarios, los servicios médicos de atención ambulatoria y el comercio de servicios relacionados con la salud, cuyos aportes a la producción fueron entre 15 y 22 por ciento. No obstante, la administración pública de la salud, los medicamentes, lentes y el material de curación, así como otros bienes y servicios también hicieron aportes.

RECOMENDACIONES PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, DENTRO DEL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS (COVID 19), DURANTE LA CUARENTENA

Este documento constituye una Guía Metodológica, basada en la consolidación de las últimas disposiciones gubernamentales y de las diferentes fuentes de información de tipo técnico- científico, que han resultado de la evidencia a lo largo de este proceso con la presencia del SARS- CoV-2 en nuestro país.

La intención ha sido homologar todas las directrices relacionadas con nuestra especialidad frente al estado de alarma y a la cuarentena que estamos viviendo.

I. EPIDEMIOLOGIA GENERAL, RASGOS CLINICOS Y EVIDENCIAS CIENTIFICAS

- Los pacientes sintomáticos con COVID-19, suelen presentar síntomas respiratorios, como fiebre, tos y disnea, otros síntomas incluyen rash cutáneo, mialgias, trastornos gastrointestinales, pérdida del gusto y del olfato. La conjuntivitis también se ha notificado. Las complicaciones graves incluyen neumonía y distrés respiratorio.
- El SARS-CoV2 se transmite por aerosoles o gotitas respiratorias a la mucosa bucal, nasal y conjuntival; por lo cual, la conjuntivitis puede ser la primera manifestación de infección sistémica.
- Los síntomas pueden aparecer entre dos (2) y catorce (14) días después de la exposición y el período de incubación oscila entre cinco (5) y siete (7) días. Durante este periodo cualquier paciente infectado puede estar asintomático y ser un medio de contagio.
- El New England Journal of Medicine en uno de sus amplios e importantes estudios, documentaron "congestión conjuntival" en nueve (9) de 1.099 pacientes (0.8%) con COVID-19, lo cual fue confirmado en 30 hospitales de China.
- Por su alta capacidad de transmisión, es necesario guardar una distancia de seguridad de 2 metros, para reducir el riesgo de contagio.
- Por la cercanía entre el especialista y el paciente, en exámenes como la exploración ocular con lámpara de hendidura (30cm), todas ellas deben ser consideradas de alto riesgo y manejadas como tal, con las medidas de bioseguridad necesarias para evitar contagios.
- Dadas las evidencias los profesionales oftalmólogos, enfermeras y auxiliares de oftalmología, ópticos y optómetras deben ser considerados como personas altamente vulnerables durante las consultas, y se considera que la oftalmología es una de las especialidades más afectadas en esta crisis de nivel mundial.
- Las consultas oftalmológicas ameritan la permanencia del paciente por más de una hora en nuestro consultorio y un buen porcentaje de ellos son mayores de 70 años, varios de ellos con enfermedades de base y por tanto más susceptibles de ser un medio de contagio para el especialista.
- Siguiendo en la misma línea de riesgo, los oftalmólogos también pueden actuar como agentes transmisores de la enfermedad, por lo que se deben seguir estrictamente las medidas de bioseguridad como mecanismos de prevención.

Con toda la información clínica disponible, se llega a la conclusión que la enfermedad COVID-19, no es transmisible por las secreciones conjuntivales. Aunque la presentación clínica con compromiso ocular que se asocia con una conjuntivitis es menos frecuente que otras, esta manifestación puede presentarse en el 1 al 3% de los pacientes con la enfermedad, lo cual aumenta la probabilidad de la atención de pacientes infectados en los consultorios oftalmológicos. Esto se suma a la imposibilidad de mantener una distancia mayor a 1 metro con el paciente en la mayoría de las exploraciones (lámpara de hendidura, oftalmoscopio, tonómetro, etc).

Teniendo en cuenta lo anterior se sugiere atender las siguientes recomendaciones:

II. ACCIONES PROPUESTAS PARA LA ATENCION DE PACIENTES DURANTE LA CUARENTENA

A. ACCIONES ADMINISTRATIVAS

- Reducción en el número de consultas externas. Reducir el número de consultas externas previene la infección cruzada de pacientes. Se ha demostrado ampliamente que incluso los pacientes subclínicos son capaces de transmitir el virus. Esto incluye postponer las consultas externas, las ayudas diagnósticas no urgentes y las cirugías electivas.
- Realización de Triage. Debe hacerse un triage realizando un cuestionario en sala de espera de la IPS. Debe ser efectuado por personal asistencial con las medidas de protección adecuadas como tapabocas y lentes. Se sugiere examinar con termómetros infrarrojos a todos los pacientes y su acompañante, y diligenciar el formulario recomendado.
- Todo paciente que cumpla cualquiera de los criterios anteriores o que requiera atención oftalmológica urgente, debe ser remitido a una sala de espera aislada, para ser atendido por el oftalmólogo de guardia. Se utilizarán equipos e instrumentos que posteriormente serán adecuadamente desinfectados. En ningún caso el paciente puede compartir con otros pacientes la sala de espera ni de consulta.
- Solo deben evaluarse pacientes con patología ocular urgente en ausencia de síntomas de infección aguda por coronavirus.
- Si se encuentra algún paciente positivo para los anteriores síntomas o con fiebre, sin motivo de consulta urgente oftalmológico, debe ser devuelto inmediatamente a su casa y debe asegurarse que haga contacto con su aseguradora para el manejo especifico según los protocolos de las mismas.
- Si un paciente con una infección conocida por COVID-19, necesita atención oftalmológica urgente, debe ser enviado a un hospital o centro equipado para tratar la infección por SARS-CoV-2. Las afecciones oculares urgentes, idealmente deben ser manejadas en un entorno hospitalario bajo condiciones de control de infecciones protocolarias.
- La sala de espera, debe estar máximo con 1 acompañante por paciente, a una distancia de 2 metros entre individuos, evitando a toda costa el acúmulo de pacientes.

Los oftalmólogos deben informar a sus pacientes que no pueden hablar durante el examen en lámpara de hendidura.

Se considera que toda actividad NO URGENTE, por este periodo de emergencia debe ser postergada. Siempre que sea posible, se realizará la consulta no presencial por telemedicina ya sea con video llamada o llamada de voz, y se reprogramarán los pacientes cuando sea posible.

B. ACCIONES AMBIENTALES

- Las áreas de los consultorios deben permanecer suficientemente ventiladas. Se sugiere mantener las ventanas abiertas y de ser posible contar con ventilador. Adicionalmente fortalecer el proceso de limpieza y desinfección de muebles, perillas de puertas, mesas de recepción, etc.
- Instalar escudos protectores (de plástico o acrílico), en las lámparas de hendidura. Estos funcionan como barreras a las gotitas y deben ser desinfectados después de cada atención clínica o a criterio del personal, si los escudos se aprecian sucios o contaminados.
- Debe realizarse una limpieza cuidadosa de los equipos y superficies tanto del lado del paciente como del oftalmólogo.
- En general, las barreras no sustituyen la limpieza cuidadosa exhaustiva que se haga de las superficies y del equipo entre paciente y paciente y más aún si los pacientes llegan a toser o estornudar.
- Debemos reducir la generación de propagación aérea en oftalmología, evitando a toda costa utilizar los neumotonómetros o tonómetros de no contacto, pues son fuente potencial de transmisión aérea. En su lugar, se recomiendan utilizar la tonometría I-care, o la de aplanación de Goldman, con adecuadas medidas de desinfección entre paciente y paciente.

- Todo el personal de salud del área de los consultorios deben ser debidamente entrenados en el manejo de sus propios Elementos de Protección Personal (EPP), y deben medir su propia temperatura corporal, e informar cualquier síntoma de los ya descritos, así como dar a conocer sobre su historial de viajes, si aplica.
- Debe diligenciarse un consentimiento informado por paciente. En este consentimiento el paciente acepta ser atendido con el riesgo de contagiarse de SARS-CoV-2 en la institución donde se encuentre.

C. ACCIONES PARA EL PERSONAL: USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

- El adecuado uso de los elementos de protección personal (EPP), en este periodo de emergencia reduce todavía más el riesgo de exposición del personal asistencial y su posible contagio.
- Los oftalmólogos deben evitar el uso de accesorios como anillos, aretes grandes, pulseras; uñas cortas y sin esmalte, estar afeitados para asegurar el sellado de las mascarillas.
- Los oftalmólogos deben usar: gafas protectoras que estén bien adosadas a su cara, y no permitan filtraciones por los lados de gotitas o aerosoles hacia los ojos.
- El uso de vestido quirúrgico y bata es recomendable, y deben lavarse después de cada jornada.
- Para la consulta ambulatoria se recomienda usar mascarilla quirúrgica (no es necesario usar la N95). Esto teniendo en cuenta que el paciente también debe tener mascarilla y que no se realicen procedimientos que generen aerosoles. Esta es la recomendación del Consenso Nacional realizado por todas las especialidades y avalado por el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud - IETS.

Sector Salud Colombia

La Ley 100 plantea un sistema de salud con dos regímenes paralelos: el contributivo, para los ciudadanos con capacidad de pago, y el subsidiado, para los más pobres. Con el fin de determinar el estrato socioeconómico se aplica una encuesta, el SISBEN, que divide a la población en 6 estratos (el 1 sería el más bajo y el 6 el más alto), y en función de ellos los sitúa en uno u otro régimen. Los afiliados al régimen contributivo (estratos 3 al 6) aportan una cantidad de su salario mensual para financiar el sistema, mientras para los afiliados al subsidiado (estratos 1 y 2) las aportaciones llegan del Estado, departamentos, municipios... Una vez que una familia recibe su clasificación de estrato socioeconómico según la encuesta, y si éste es de nivel 1 o 2, debe ser afiliado por una Administradora de Régimen Subsidiado (ARS) que le otorga un carné y, con él, el acceso al sistema de salud. Si bien las previsiones iniciales eran que en el año 2001 toda la población estuviera dentro del sistema, en uno u otro régimen, la realidad es que en estos momentos hay 20 millones de personas que no han conseguido acceder (los "vinculados"), por no habérseles hecho la encuesta o no haber sido afiliados por una ARS. El problema es que las afiliaciones y la carnetización se realizan en función de los cupos disponibles y no de la demanda.

Ambos regímenes tienen planes obligatorios de salud (POS) distintos y con diferentes prestaciones: mientras el contributivo cubre casi todas las enfermedades y problemas, el subsidiado deja fuera un gran número de patologías. Tampoco tienen flexibilidad para hacer frente a las diferencias regionales.

Los afiliados al régimen contributivo le pagan a una Entidad Prestadora de Salud (EPS), que actúa como intermediaria. Ésta ingresa el dinero en una cuenta del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud, tras descontar una parte para licencias de maternidad, accidentes y otras eventualidades (en este punto se producen importantes desvíos de fondos que suponen en la práctica una capitalización de estas empresas). El FOSYGA les devuelve una cantidad de dinero por cada afiliado (Unidad de Pago por Capitación, cuya cuantía se fija anualmente). En el subsidiado, los intermediarios son las ARS, que reciben fondos de la mencionada cuenta del FOSYGA y de instituciones oficiales.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, centros de salud, etc. De acuerdo a este régimen funcionan por demanda: no disponen de un presupuesto previo, sino que las EPS o ARS les pagan cuando prestan los servicios y los facturan (normalmente con bastante retraso, en ocasiones incluso de 1 ó 2 años). Por eso, las IPS tratan de evitar la atención a personas pobres que no puedan garantizar el pago, por lo que los vinculados quedan por fuera del sistema (o se les atiende previo pago del servicio). El paciente se convierte en cliente y los centros de salud no tienen presupuesto para comprar medicamentos ni pagar salarios, cirugía, etc. Además, los afiliados al contributivo pueden ir a cualquier IPS pública o privada, mientras los del subsidiado sólo pueden acudir a los antiguos hospitales públicos.

La realidad socioeconómica de Colombia ha influido en el fracaso del sistema, diseñado más para las condiciones de un país desarrollado que para uno con altos niveles de desempleo y exclusión. Influyen otros factores como el clientelismo, la corrupción y la compra de votos: dentro del subsidiado se

calcula que hay entre 3 y 4 millones de "colados", no pobres, que quitan recursos que sí deberían ir destinados a los más pobres. Además, con el complejo proceso de transferencias establecido en la ley, se multiplican los filtros, los "desvíos" y la corrupción.



Según el Banco Mundial, que el gasto en salud en Colombia en proporción al 6 o 7% aproximadamente del PIB. Si se compara con otros países la inversión colombiana en el sector es muy baja, sin embargo ha incrementado su inversión en gastos de salud en los últimos diez en la cobertura de salud, incrementando de un 58% a un 89%, aun no se logra la universalidad de atención en salud, quedando un 11% sin cobertura de su población, el régimen que ha tenido mayor incremento es el régimen de afiliados es el subsidiado, lo cual significa que cada vez más la seguridad social se financia con recursos públicos

Según datos del Ministerio de Protección Social gran cantidad de empresas, un número muy reducido de prestadores de servicios de salud en Colombia se encuentra acreditado por entidades certificadoras nacionales o internacionales. Las ciudades líderes en empresas prestadoras de servicios de salud son Medellín, Bogotá y Cali.

2.2.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

En **LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES** son necesarios para cubrir las necesidades de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el fin de beneficiar sus condiciones de salud y derechos constitucionales.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

- Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.
- El sistema de salud debe cumplir con estándares de habilitación, cobertura y calidad.
- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos

La compra por el rubro de **SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES,** que se consideran adquirir hace parte de uno de los sectores económicos en Colombia, Sector Terciario**,** que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Para desarrollar el estudio de la actividad económica, se observa el comportamiento de los sectores **COMERCIO Y SERVICIOS**, los cuales se encuentran determinados por una demanda de empresas que conjugan estas dos actividades económicas.

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los posibles proveedores de este mercado se enmarcan en el Comercio al por mayor que constituye la compra y venta sin transformación de mercancías, a usuarios industriales, instituciones, cooperativas, cajas de compensación y otros comerciantes mayoristas o minoristas, incluidas las ventas realizadas a través de licitaciones o por contrato. Las principales actividades del comercio al por mayor son efectuadas por personas naturales o jurídicas que adquieren la propiedad de las mercancías con el fin de comercializarlas, como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores e importadores

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o **sector de prestación de servicios**.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria. Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

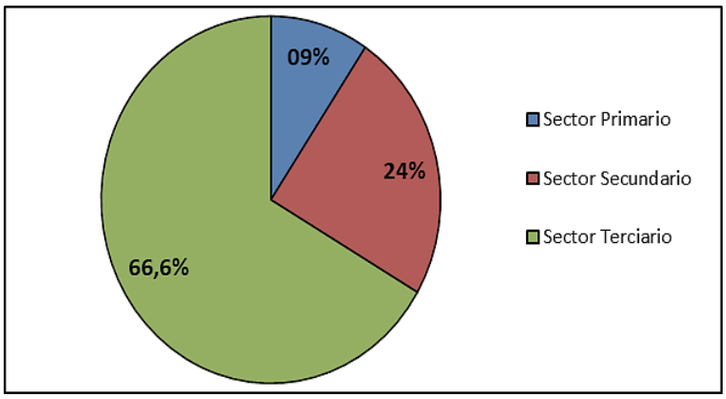
Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

Sector agropecuario
Sector de servicios
Sector industrial
Sector de transporte
Sector de comercio
Sector financiero
Sector de la construcción
Sector minero y energético
Sector solidario
Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donde ubicaremos la prestación de servicios de salud.

Sector terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y **el sector de sanidad**.



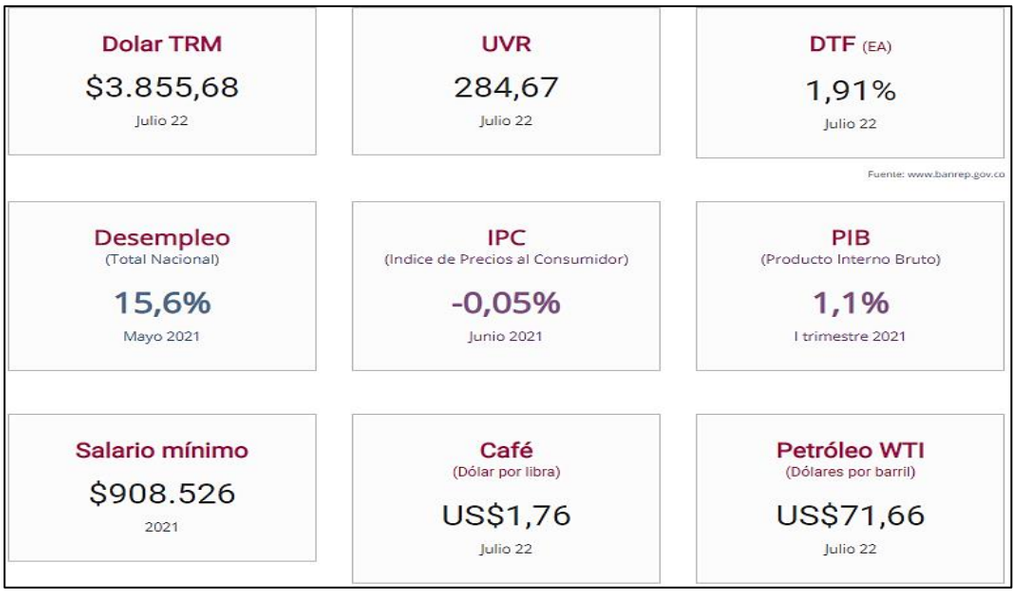
El ámbito económico dado para el presente estudio está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la demanda que para el presente caso es el Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad centralizadora en la adquisición de bienes y servicios para los Dispensarios Médicos pertenecientes a la REGIONAL II como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que son los usuarios finales que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las empresas que prestan este tipo de servicio las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, el servicio este regulado por el Estado. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios para la ciudad.

Por ende, las empresas con actividades que nos puedan ofrecer el servicio que requiere la entidad, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

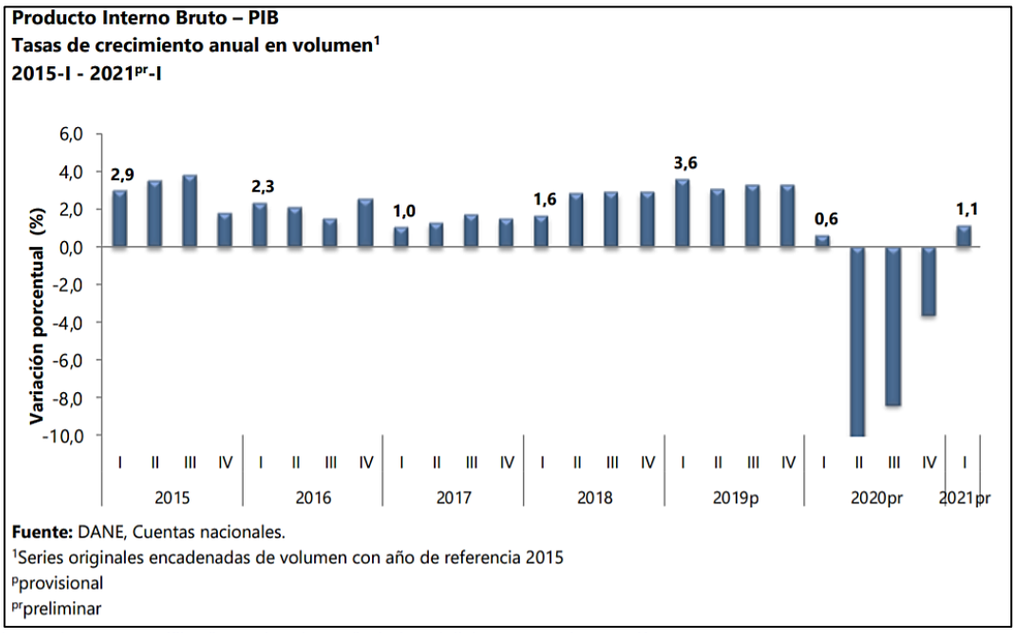
A continuación, se registran algunos indicadores económicos de acuerdo con los reportes emitidos por el DANE, los cuales impactan los precios del mercado de los bienes y servicios.

2.2.2.1 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO



https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_Itrim21.pdf

- En el primer trimestre de 2021pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 2,9%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario.
- En el primer trimestre 2021pr, el PIB en su serie original crece 1,1%.
- La actividad económica que más contribuye al crecimiento del primer trimestre de 2021 pr es industrias manufactureras, que crece 7,0% y contribuye con 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2021 pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 17,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto – PIB
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento anual en volumen[1] por actividad económica
2020pr - 2021pr Primer trimestre

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie corregida de efecto estacional y calendario Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2020pr - I / 2019p - I	2021pr - I / 2020pr - I	2021pr - I / 2020pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,3	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-3,4	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	-0,1	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,3	-1,3	0,7
Construcción	-14,6	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	0,8	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	2,5	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	2,5	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	1,5	3,4
Administración pública y defensa, educación y salud[5]	2,1	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,6	7,6	11,1
Valor agregado	**0,5**	**1,0**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**1,1**	**1,6**	**1,4**
Producto Interno Bruto	**0,6**	**1,1**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pprovisional
prpreliminar
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Comunicado de prensa Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre y año 2020 (dane.gov.co)

PIB desde el enfoque del gasto.

En el primer trimestre de 2021 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 1,5%.
- Formación bruta de capital crece 1,4%.
- Exportaciones decrecen 8,3%.
- Importaciones decrecen 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 2,9%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 1,9%.
- Formación bruta de capital crece 20,7%.
- Exportaciones crecen 13,3%.
- Importaciones crecen 9,8%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto - PIB
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019[p] - 2020[pr] Primer trimestre

Componente del gasto	Serie original Tasa de crecimiento anual (%) en volumen		Serie corregida de efecto estacional y calendario Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2020[pr] - I / 2019[p] - I	2021[pr] - I / 2020[pr] - I	2021[pr] - I / 2020[pr] - IV
Demanda final interna[2]	0,5	1,6	2,3
Gasto de consumo final[3]	3,6	1,5	1,9
Formación bruta de capital[4]	-10,3	1,4	20,7
Exportaciones	-1,5	-8,3	13,3
Importaciones	-1,6	-3,9	9,8
Producto Interno Bruto	**0,6**	**1,1**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.
[p]provisional
[pr]preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_Itrim21.pdf

COMPORTAMIENTOS DEL PIB EN EL SECTOR SALUD

Administración Pública y Defensa[1]

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,8%.
- Educación crece 1,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,3%.
- Educación crece 0,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[pr] -I/ 2020[p] -I	2021[pr] - I / 2020[pr] - IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,8	-1,3
Educación	1,7	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	8,5	5,7
Administración pública y defensa[2]	**3,5**	**-0,9**

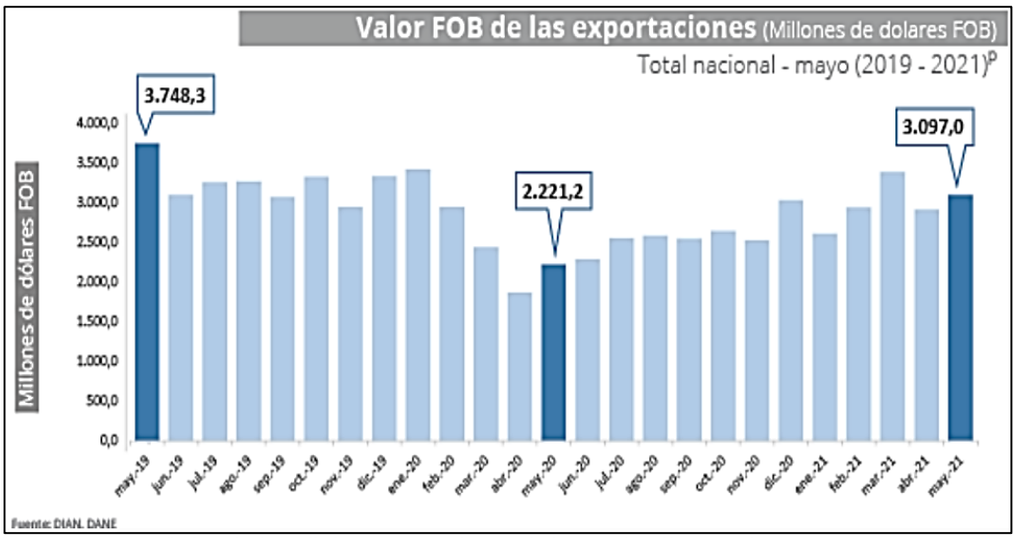
Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim21_producion_y_gasto.pdf

EXPORTACIONES (EXPO)

[1] Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2021 las ventas externas del país fueron US$3.097,0 millones FOB y presentaron un aumento de 39,4% en relación con mayo de 2020; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 66,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles.



https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 51,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 17,2%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 22,2%, y otros sectores con 9,3%.

En mayo de 2021 se exportaron 15,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 16,1% frente a mayo de 2020.

1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Mayo (2021-2020)P

Grupos de productos (OMC)	Mayo					Enero-mayo				
	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**2.221,2**	**3.097,0**	**39,4**		**100,0**	**12.887,5**	**14.995,7**	**16,4**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	614,1	688,7	12,2	3,4	22,2	3.181,7	3.794,1	19,2	4,8	25,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	953,5	1.587,4	66,5	28,5	51,3	6.245,1	6.810,8	9,1	4,4	45,4
Manufacturas [3]	429,9	531,6	23,6	4,6	17,2	2.621,8	3.154,5	20,3	4,1	21,0
Otros sectores [4]	223,7	289,3	29,3	3,0	9,3	838,9	1.236,3	47,4	3,1	8,2

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)
P Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_may21.pdf

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2021 las ventas externas del país fueron US$3.097,0 millones FOB y presentaron un aumento de 39,4% en relación con mayo de 2020; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 66,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 51,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 17,2%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 22,2%, y otros sectores con 9,3%.

En mayo de 2021 se exportaron 15,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 16,1% frente a mayo de 2020.

Por su parte, en mayo de 2019 las exportaciones colombianas ascendieron a US$3.748,3 millones FOB. Al comparar el quinto mes de 2021 con el mismo mes de 2019, se registra una disminución de

17,4%; este resultado se debe fundamentalmente a la caída de 29,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

Así mismo, en el periodo enero – mayo de 2021 se registra disminución en las ventas externas colombianas de 12,8%, si se compara con el mismo periodo del año 2019. Las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas registraron una disminución de 31,3% y las manufacturas de 6,6%. Por su parte, las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas aumentaron 16,7% y otros sectores 87,1%.

Cuadro 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Mayo (2021/2020)ᵖ

Descripción	Mayo 2020p	Mayo 2021p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**2.221,2**	**3.097,0**	**39,4**		**39,43**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**614,1**	**688,7**	**12,2**	**12,2**	**3,4**
Flores y follaje cortados[2]	146,1	216,7	48,3	11,5	3,2
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[3]	80,4	96,4	19,9	2,6	0,7
Aceite de palma y sus fracciones[4]	58,1	64,7	11,3	1,1	0,3
Café tostado[5]	5,5	6,4	16,2	0,1	0,0
Tabaco total o parcialmetne despalillado o desnervado[6]	0,8	1,3	57,3	0,1	0,0
Plantas y partes de plantas utilizado principalmente en perfumería[7]	2,6	2,3	-12,7	-0,1	0,0
Ganado bovino vivo[8]	11,7	9,0	-22,9	-0,4	-0,1
Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café[9]	135,0	117,1	-13,3	-2,9	-0,8
Demás subgrupos	173,8	174,8	0,6	0,2	0,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**953,5**	**1.587,4**	**66,5**	**66,5**	**28,5**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	550,4	1.210,2	119,9	69,2	29,7
Menas y desechos de metales[12]	20,3	30,7	51,1	1,1	0,5
Hulla, coque y briquetas[13]	378,0	335,6	-11,2	-4,4	-1,9
Demás	4,8	10,9	126,1	0,6	0,3
Manufacturas[14]	**429,9**	**531,6**	**23,6**	**23,6**	**4,6**
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[15]	205,0	252,2	23,0	11,0	2,1
Artículos manufacturados diversos[16]	47,8	77,1	61,3	6,8	1,3
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[17]	127,2	145,4	14,3	4,2	0,8
Maquinaria y equipo de transporte[18]	49,9	56,8	13,8	1,6	0,3
Ferroniquel[19]	*30,9*	*25,4*	*-18,1*	*-1,3*	*-0,3*
Otros sectores[20]	**223,7**	**289,3**	**29,3**	**29,3**	**3,0**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	223,2	288,0	29,0	29,0	2,9
Demás capítulos	0,5	1,3	172,8	0,4	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar
Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y:
2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927
3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573
4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222
5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0712
6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 1212
7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2924
8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0011
9 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711
10 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68
11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33
12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28
13 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32
14 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el gru
15 Incluye la seccion 5 de la CUCI
16 Incluye la seccion 8 de la CUCI
17 Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI
18 Incluye la seccion 7 de la CUCI
19 Incluye la seccion 67155 de la CUCI
20 Incluye la seccion 9 de la CUCI y el grupo 891
21 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_may21.pdf

En mayo de 2021 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.587,4 millones FOB y presentaron una disminución de 29,1% frente a mayo de 2019, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-54,6%) que contribuyó con 18,0 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En mayo de 2021 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$531,6 millones FOB y presentaron una variación de -23,8, frente a mayo de 2019. Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución en las ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (-56,7%) que contribuyeron con 10,6 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$688,7 millones FOB y presentaron una disminución de 0,9%, comparado con mayo de 2019. Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución en las exportaciones de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (-22,5%) que contribuyó con 4,0 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el mes de mayo de 2021 en comparación con mayo 2019, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (147,3%) se explicó fundamentalmente por el aumento en las ventas de oro no monetario que sumó 147,0 puntos porcentuales a la variación del grupo (Cuadro 3).

Exportaciones según fecha de embarque

Las estadísticas de exportaciones son compiladas a partir de la información contenida en la declaración de exportación definitiva. Dicho documento puede ser presentado después del embarque efectivo de la mercancía, generando rezagos entre el embarque y el momento estadístico.

En mayo de 2021 se declararon ventas al exterior por US$3.097,0 millones FOB, de los cuales US$2.121,0 millones se embarcaron durante el mismo mes, US$652,8 millones en abril, US$227,1 millones en marzo, US$43,1 millones en febrero, US$23,2 millones en enero, US$7,8 millones en diciembre de 2020 y US$22,1 millones en meses anteriores.

Cuadro 6. Exportaciones totales declaradas según fecha de embarque
Mayo 2021ᵖ

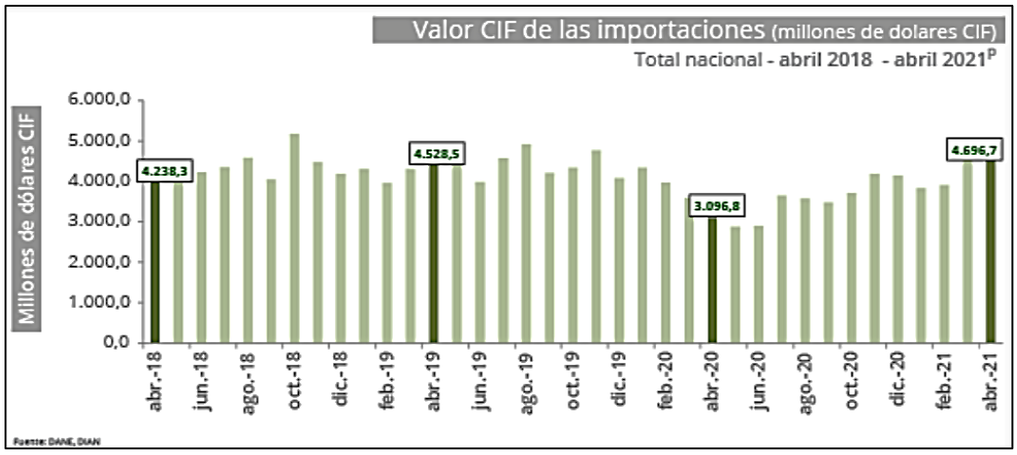
Fechas de embarque	Millones de dólares FOB	Participación (%)
Total	3.097,0	100,0
Mayo 2021	2.121,0	68,5
Abril 2021	652,8	21,1
Marzo 2021	227,1	7,3
Febrero 2021	43,1	1,4
Enero 2021	23,2	0,7
Diciembre 2020	7,8	0,3
Meses anteriores	22,1	0,7

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_may21.pdf

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2021, las importaciones fueron US$4.696,7 millones CIF y presentaron un aumento de 51,7% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 64,2% en el grupo de Manufacturas.



https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

En abril de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 76,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,1% y otros sectores 0,1%.

1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Abril (2021/2020)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Abrilᵖ					Enero-abrilᵖ				
	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**3.096,8**	**4.696,7**	**51,7**	51,7		**14.982,5**	**17.357,7**	**15,9**	15,9	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	585,3	699,3	19,5	3,7	14,9	2.434,0	2.711,1	11,4	1,8	15,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	308,6	381,4	23,6	2,3	8,1	1.425,4	1.328,0	-6,8	-0,7	7,7
Manufacturas[3]	2.200,0	3.612,0	64,2	45,6	76,9	11.106,3	13.298,6	19,7	14,6	76,6
Otros sectores[4]	2,8	4,0	39,9	0,0	0,1	16,8	20,0	19,2	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

ᵖ: Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_abr21.pdf

En abril de 2021, las importaciones de Manufacturas fueron US$3.612,0 millones CIF y presentaron un aumento de 64,2% frente a abril de 2020, como resultado de las mayores compras de Maquinaria

y equipo de transporte (91,5%) y de Productos químicos y productos conexos (36,4%), que aportaron en conjunto 46,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En abril de 2021 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$381,4 millones CIF y presentaron un aumento de 23,6%, en comparación con abril de 2020; los productos que más contribuyeron al aumento fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (12,4%), que aportaron 10,1 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

En abril de 2021, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$699,3 millones CIF y presentaron un aumento de 19,5% en comparación con abril de 2020; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (11,6%) y de Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal (81,0%), que aportaron en conjunto 14,7 puntos porcentuales a la variación del grupo. (Cuadro 3).

Cuadro 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Abril (2021/2020) P

Sección / Capitulo	Descripción	Abril 2020	Abril 2021	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**3.096,8**	**4.696,7**	**51,7**		**51,7**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**585,3**	**699,3**	**19,5**	**19,5**	**3,7**
0	Productos alimenticios y animales vivos	474,9	529,8	11,6	9,4	1,8
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	38,0	68,7	81,0	5,3	1,0
1	Bebidas y tabacos	15,5	31,9	105,9	2,8	0,5
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	56,9	68,8	20,8	2,0	0,4
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**308,6**	**381,4**	**23,6**	**23,6**	**2,3**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	252,4	283,7	12,4	10,1	1,0
68	Metales no ferrosos	36,1	66,8	85,0	9,9	1,0
	Demás	20,1	30,9	53,4	3,5	0,3
	Manufacturas	**2.200,0**	**3.612,0**	**64,2**	**64,2**	**45,6**
7	Maquinaria y equipo de transporte	772,4	1.479,2	91,5	32,1	22,8
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	857,8	1.170,5	36,4	14,2	10,1
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	381,9	644,8	68,8	11,9	8,5
8	Artículos manufacturados diversos	187,9	317,5	69,0	5,9	4,2
	Otros sectores *	**2,8**	**4,0**	**39,9**	**39,9**	**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

P: Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_abr21.pdf

En el periodo enero-abril 2021, las importaciones colombianas fueron de US$17.357,7 millones CIF y registraron un aumento de 15,9%, frente al mismo periodo de 2020.

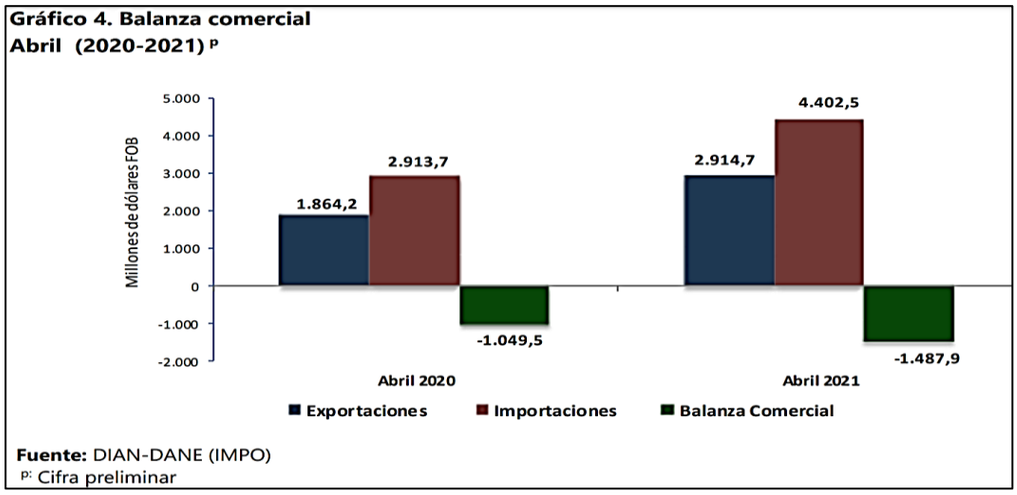
En el periodo enero-abril 2021 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$13.298,6 millones CIF y aumentaron 19,7%, en comparación con el mismo periodo de 2020, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (21,5%) y de Maquinaria y equipo de transporte (18,2%) que en conjunto contribuyeron con 14,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero-abril 2021 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron de US$2.711,1 millones CIF y aumentaron 11,4%, en comparación con el mismo periodo de 2020; este resultado se explicó principalmente por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (9,3%), que aportaron 7,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero-abril 2021, fueron de US$1.328,0 millones CIF y presentaron una disminución de 6,8% en comparación con el mismo periodo de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de las importaciones de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (-16,8%), que contribuyó con 13,9 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo.

Comportamiento General de la Balanza Comercial

En abril de 2021 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.487,9 millones FOB, mientras que en abril de 2020 se presentó un déficit de US$1.049,5 millones FOB.



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_abr21.pdf

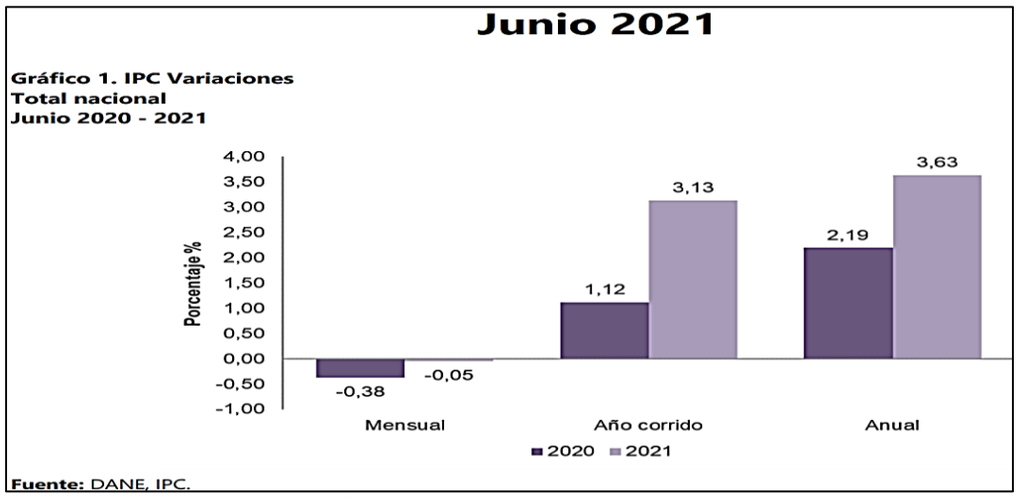
En el periodo enero-abril 2021, se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$4.435,5 millones FOB, en el mismo periodo 2019 se presentó un déficit de US$2.825,2 millones FOB.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide el cambio de los precios de una canasta de productos con respecto a un año base. Con el IPC se puede medir la variación de los precios de la canasta, es decir, la inflación.

En la presentación rueda de prensa que presenta el DANE muestra el IPC y sus principales resultados junio de 2021.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2021 (-0,05%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,68%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,35%).



file:///C:/Users/lenovo/Downloads/cp_ipc_jun21.pdf

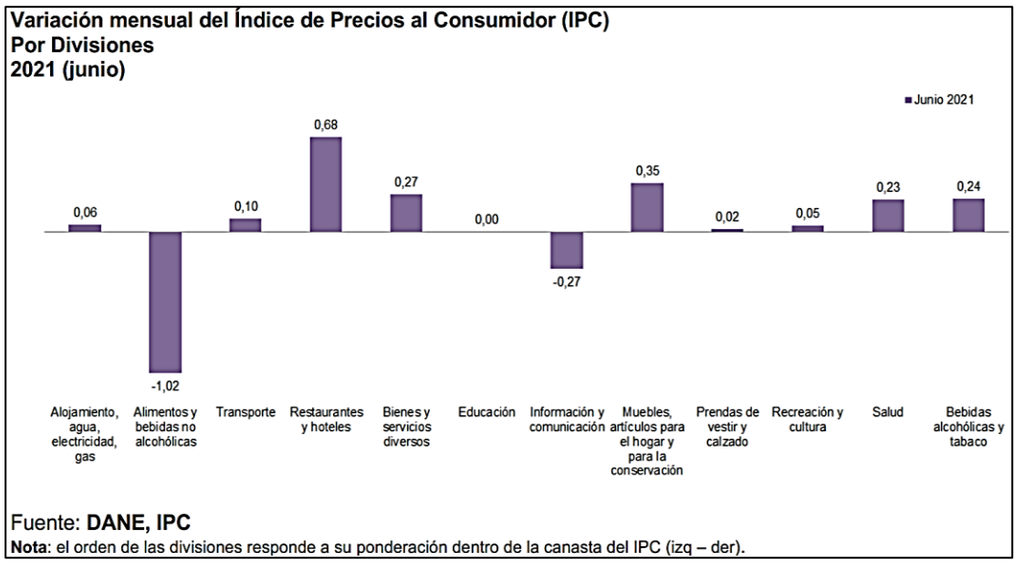
- En junio de 2021 la variación mensual del IPC fue -0,05%, la variación año corrido fue 3,13% y la anual 3,63%.
- En junio de 2021 la variación anual del IPC fue 3,63%, es decir, 1,44 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 2,19%.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones

En el mes de mayo de 2021, el IPC registró una variación de 1,00% en comparación con abril de 2021, una división se ubicó por encima del promedio nacional (1,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (con 5,37%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,86%), Transporte (0,33%), Muebles, artículos para el hogar (0,32%), Salud (0,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,24%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%),

Recreación y cultura (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,08%), Educación (0,06%) y por último, Información y comunicación (-3,17%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,00%), se ubicaron en la división de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, la cual aportó 0,88 puntos porcentuales a la variación total.



Fuente: **DANE, IPC**
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/cp_ipc_jun21.pdf

En junio de 2021 la variación mensual del IPC fue -0,05%, frente a mayo de 2021. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -1,02%, siendo esta la menor variación mensual. En junio de 2021 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: cebolla (-28,49%), tomate (-27,75%) y papas (-27,58%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: azúcar y otros endulzantes (9,71%), huevos (7,77%) y aceites comestibles (6,01%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,27%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En junio de 2021 los menores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,04%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-0,28%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,68%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2021 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes (1,42%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,74%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,61%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (0,29%), servicios de alojamiento en hoteles (0,30%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,41%).

La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de 0,35%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En junio de 2021 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavadoras, secadoras y lava-vajillas (0,66%), accesorios eléctricos pequeños (0,61%) y muebles (0,54%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: otros artículos de decoración (0,01%), servicio doméstico (0,05%) y cristalería y vajilla artículos, vajillas y utensilios de vidrio (0,18%).

En junio de 2021 las menores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: papas con -0,14 puntos porcentuales, frutas frescas con -0,09 puntos porcentuales y cebolla con -0,08 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones fueron: carne de aves con 0,07 puntos porcentuales, huevos con 0,06 puntos porcentuales y carne de res y derivados con 0,05 puntos porcentuales.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2021 en comparación con mayo de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: carne de aves (4,93%), huevos (7,77%), carne de res y derivados (2,43%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,74%), aceites comestibles (6,01%), azúcar y otros endulzantes (9,71%), vehículo particular nuevo o usado (0,61%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,61%), leche (0,78%) y legumbres secas

(3,14%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (variación de -27,58%), frutas frescas (-8,61%), cebolla (-28,49%), tomate (-27,75%) y plátanos (-15,27%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2021

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Carne de aves	4,93	0,07
Huevos	7,77	0,06
Carne de res y derivados	2,43	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,74	0,05
Aceites comestibles	6,01	0,03
Azúcar y otros endulzantes	9,71	0,03
Vehículo particular nuevo o usado	0,61	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,61	0,01
Leche	0,78	0,01
Legumbres secas	3,14	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_ipc_jun21.pdf

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Junio 2020 - 2021

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Pobres	-0,23	-0,10	2,11	3,81	3,04	3,97
Vulnerables	-0,34	-0,14	1,69	3,88	2,63	4,28
Clase media	-0,39	-0,07	1,07	3,27	2,14	3,86
Ingresos altos	-0,37	0,05	0,78	2,31	1,97	2,70
Total nivel de ingresos	-0,38	-0,05	1,12	3,13	2,19	3,63

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_ipc_jun21.pdf

En junio de 2021, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (-0,10%), Vulnerables (-0,14%), Clase media (-0,07%), Ingresos altos (0,05%) y, por último, Total nivel de ingresos (-0,05%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,81%), Vulnerables (3,88%), Clase media (3,27%), Ingresos altos (2,31%) y, por último, Total nivel de ingresos (3,13%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,97%), Vulnerables (4,28%), Clase media (3,86%), Ingresos altos (2,7%) y, por último, Total nivel de ingresos (3,63%).

Estructura canastas IPC de acuerdo con la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Cuadro 1. Estructura canasta IPC
Total nacional

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	0,12
No durables (ND)	29	32,44	-0,42
Semidurables (SD)	11	5,19	0,11
Durables (D)	11	4,92	0,47
Total	**84**	**100,00**	

Fuente: DANE, IPC.

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/cp_ipc_jun21.pdf

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

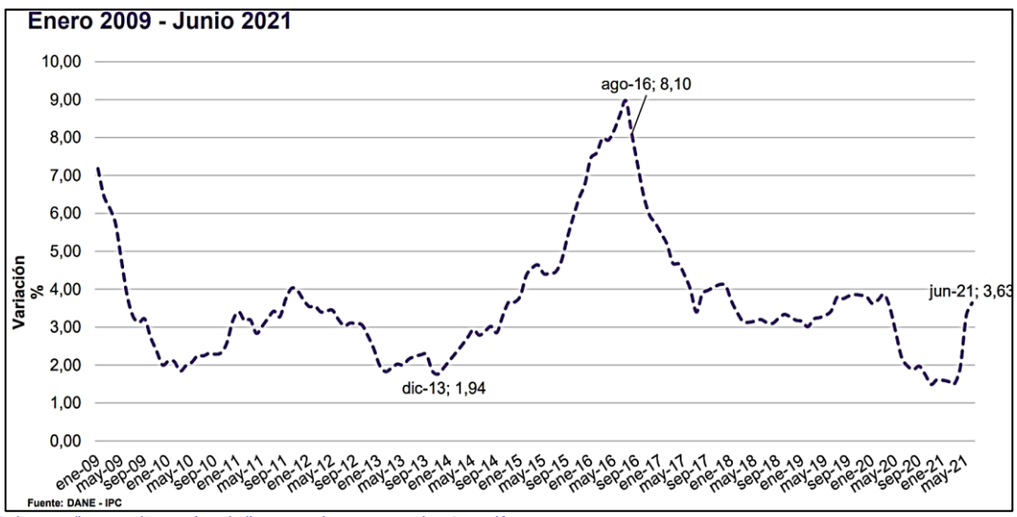
Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

LA INFLACIÓN

La economía de Colombia se ha visto afectada de forma significativa desde el año pasado con las restricciones que los gobiernos e instituciones tomaron para poder hacerle frente a la crisis sanitaria que se produjo con el Covid-19. Una de las que más afecto fue las largas cuarentenas que comenzaron en marzo del 2020 y finalizaron en diciembre. A comienzo del 2021 se dio la segunda ola de contagio y la reactivación se vio frenada, sin embargo, en febrero se volvió al plan para hacer que la economía se potenciara, sin embargo, el 28 de abril que comenzó el Paro Nacional, se volvió afectar las finanzas de Colombia y lo sectores privados por los bloqueos que generaron grandes pérdidas para el mes de mayo.

El Dane reveló que la inflación año corrido fue de 3,13% y la variación anual centrada en junio fue de 3,63%. El primer dato muestra una reducción de 0,05 puntos porcentuales con respecto a mayo, pero el segundo sí tiene un aumento de 0,33 puntos porcentuales.



file:///C:/Users/lenovo/Downloads/ipc_rueda_prensa_jun21.pdf

Colombia tuvo una inflación del -0,05 % en junio, tras el levantamiento de los bloqueos que hubo en el país en mayo como parte del paro nacional contra el Gobierno, según informó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

En junio de 2021 la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) mensual fue negativa, de -0,05 %, que es menos importante en valor absoluto que la inflación negativa que vimos en junio de 2020 del -0,38 %.

LA INFLACCION POR SECTORES

Los efectos inflacionarios derivados del desabastecimiento causado por los bloqueos y el paro cedieron durante junio, principalmente por los precios de los alimentos que se consumen en el hogar, aún persiste un **efecto inflacionario en las comidas en restaurantes**, producto de los precios de las proteínas (pollos, huevos y carne de res principalmente).

El rubro de alimentos y bebidas alcohólicas tuvo una variación mensual en junio de -1,02%, mientras que información y comunicaciones tuvo -0,27%.

Descripción	Junio - 2020		Junio - 2021	
	Variación (%)	Contribución (p.p)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Restaurantes Y Hoteles	-0,04	0,00	0,68	0,07
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	-0,53	-0,17	0,06	0,02
Bienes Y Servicios Diversos	-0,23	-0,01	0,27	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	-0,58	-0,02	0,35	0,01
Transporte	-0,53	-0,07	0,10	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,21	0,00	0,24	0,00
Salud	0,33	0,01	0,23	0,00
Recreación Y Cultura	-0,16	-0,01	0,05	0,00
Prendas De Vestir Y Calzado	-2,06	-0,08	0,02	0,00
Educación	0,00	0,00	0,00	0,00
Información Y Comunicación	-0,06	0,00	-0,27	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	-0,11	-0,02	-1,02	-0,17
Total		**-0,38**		**-0,05**

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/ipc_rueda_prensa_jun21.pdf

Así, mientras que la inflación de alimentos tuvo en junio de 2021 un resultado negativo de -1,02 por ciento debido a que bajaron los precios de las verduras como el tomate, la cebolla y las frutas frescas, el IPC de restaurantes y hoteles tuvo un aumento del 0,68 por ciento en el sexto mes del año.

Lo anterior debido a que los rezagos del desabastecimiento y la reducción en la producción afectan desde el costo del llamado corrientazo, hasta el del **pollo asado y las hamburguesas**, que tienen alta demanda.

Por su parte, la inflación de bienes y servicios diversos subió en el mes 0,27 por ciento, los precios de los servicios de información y comunicaciones bajaron en junio 0,27 por ciento debido a que se mantienen las promociones, en tanto que el IPC de los muebles y artículos para el hogar subió 0,35 por ciento durante junio.

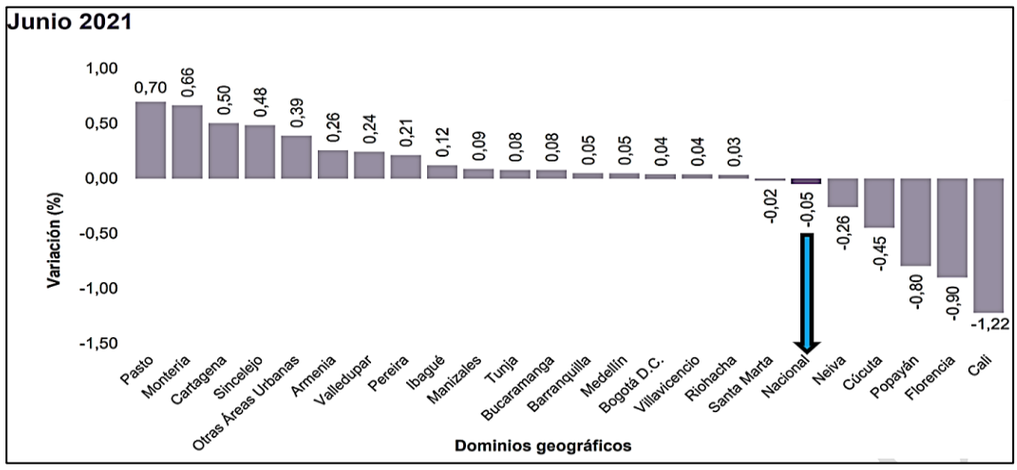
A su turno, los precios de las prendas de vestir y el calzado subieron 0,02 por ciento, los del rubro de recreación y cultura aumentaron 0,05 por ciento, los de la salud un 0,23 por ciento y los de las bebidas alcohólicas y tabaco se incrementaron un 0,24 por ciento.

Restaurantes y hoteles tuvo una inflación de 0,68% en junio, pues la reactivación que empezó en el sexto mes del año generó más demanda sobre estos servicios.

Al comportamiento de la inflación general mensual de -0,05%, alimentos y bebidas contribuye con -0,17%, información y comunicaciones aportó -0,01% y restaurantes y hoteles, un 0,07%.

LA INFLACIÓN POR CIUDADES

A nivel geográfico, el suroccidente del país concentró las variaciones negativas del sexto mes del año. Esa zona, vale la pena recordarlo, fue la más golpeada por el paro nacional, que tuvo en abril y mayo sus momentos más álgidos.



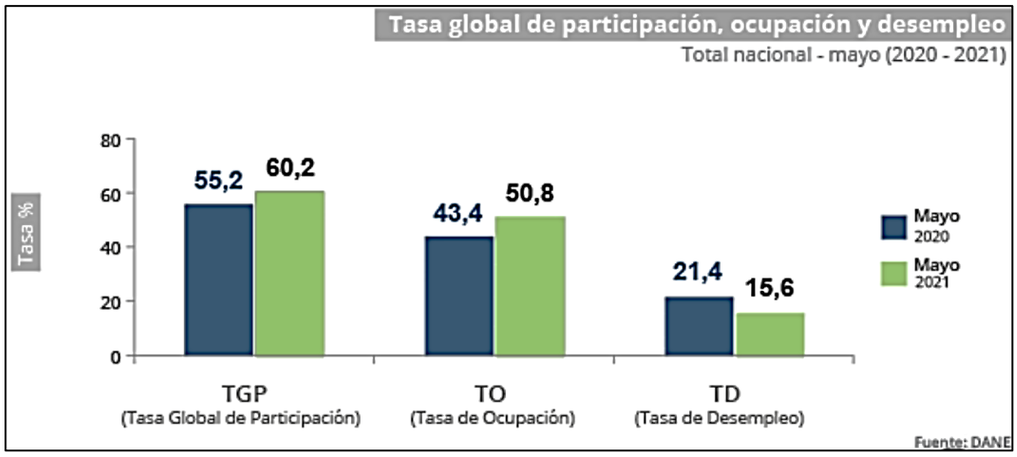
file:///C:/Users/lenovo/Downloads/ipc_rueda_prensa_jun21.pdf

En cuanto a ciudades por su parte, Cali presentó la variación negativa más importante: -1,22 %, Florencia tuvo -0.90% y Popayán, -0,80%. Otras ciudades con variación negativa fueron Cúcuta (-0,45%), Neiva (-0,26%) y Santa Marta (-0,02%).

Las ciudades que lideraron la variación fueron Pasto (0,70%), Montería (0,66%) siendo las que mayor variación mensual positiva tuvieron en junio, luego les sigue Cartagena (0,50%) y Sincelejo (0,48%).

DESEMPLEO

Para el mes de mayo de 2021, la tasa de desempleo fue 15,6%, lo que representó una reducción de 5,8 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (21,4%). La tasa global de participación se ubicó en 60,2%, lo que significó un aumento de 5,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (55,2%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 50,8%, lo que representó un aumento de 7,4 puntos porcentuales comparado con mayo de 2020 (43,4%).



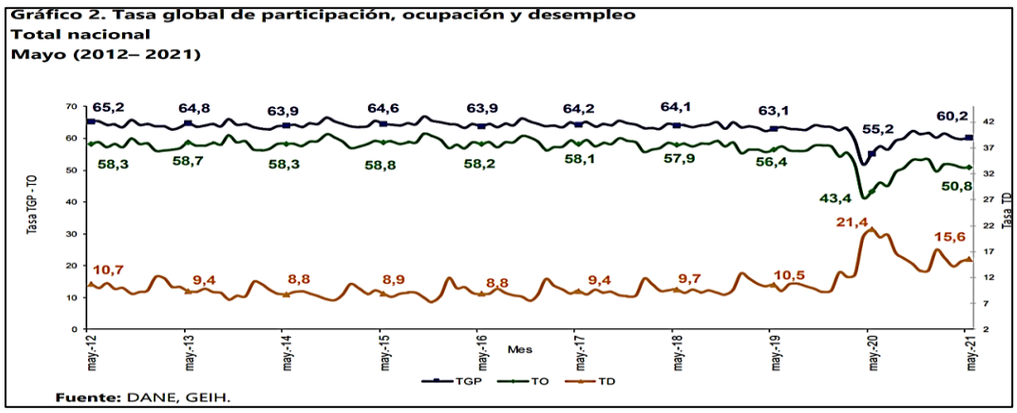
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.467 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Construcción; e Industria manufacturera con 4,1, 2,6 y 2,3 puntos porcentuales, respectivamente.

En mayo de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 16,6%, lo que significó una disminución de 7,9 puntos porcentuales comparado con mayo de 2020 (24,5%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 63,6%, presentando un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (59,6%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,1%, lo que significó un aumento de 8,1 puntos porcentuales respecto a mayo de 2020 (45,0%).

INFORMACIÓN DEL MES

Para el mes de mayo de 2021, la tasa de desempleo fue 15,6%, lo que representó una reducción de 5,8 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (21,4%). La tasa global de participación se ubicó en 60,2%, lo que significó un aumento de 5,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (55,2%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 50,8%, lo que representó un aumento de 7,4 puntos porcentuales comparado con mayo de 2020 (43,4%).



file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_empleo_may_21.pdf

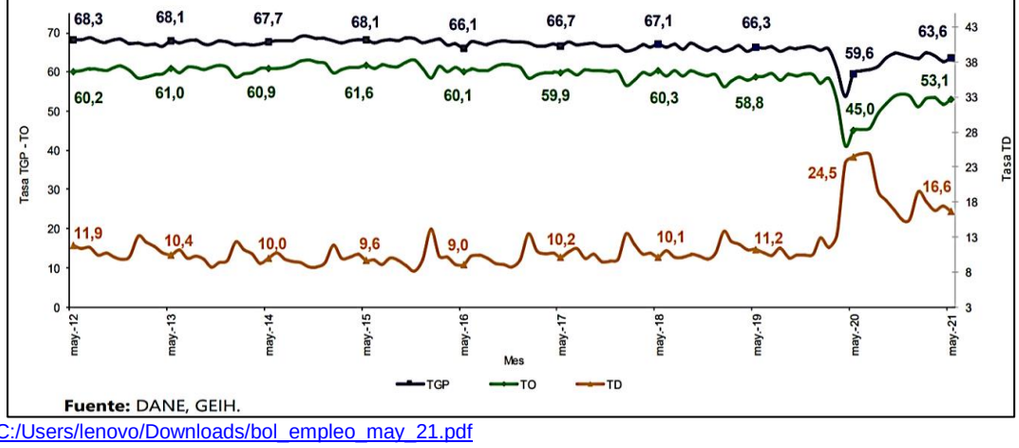
En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.467 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Construcción; e Industria manufacturera con 4,1, 2,6 y 2,3 puntos porcentuales, respectivamente.

La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil marzo - mayo 2021 fue 15,0%, lo que representó una disminución de 2,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2020 (17,8%). La tasa global de participación fue 60,1%, lo que significó un aumento de 4,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (55,4%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,1%, presentando un aumento de 5,6 puntos porcentuales frente al mismo trimestre móvil de 2020 (45,5%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En mayo de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 16,6%, lo que significó una disminución de 7,9 puntos porcentuales comparado con mayo de 2020 (24,5%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 63,6%, presentando un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (59,6%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,1%, lo que significó un aumento de 8,1 puntos porcentuales respecto a mayo de 2020 (45,0%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_empleo_may_21.pdf

En el trimestre móvil marzo - mayo 2021, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 16,9%, lo que representó una disminución de 3,4 puntos porcentuales comparado con el mismo trimestre móvil de 2020 (20,3%). La tasa de ocupación se ubicó en 52,7%, lo que significó un aumento de 6,4 puntos porcentuales frente al trimestre móvil marzo - mayo de 2020 (46,3%). Finalmente, la tasa global de participación fue 63,5%, lo que representó un aumento de 5,4 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2020 (58,1%).

TASA GLOBAL NACIONAL

Tasa global de participación, ocupación, desempleo, subempleo subjetivo y subempleo objetivo
Total nacional, y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2021 - 2020)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Mayo 2021	Mayo 2020	Mayo 2021	Mayo 2020
TGP	60,2*	55,2	63,6*	59,6
TO	50,8*	43,4	53,1*	45,0
TD	15,6*	21,4	16,6*	24,5
TSS	25,6	.	23,6	.
TSO	10,4	.	10,9	.

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH.
(*) Indicador que presentó variación estadísticamente significativa

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/CP_empleo_may_21.pdf

- Para mayo de 2021 la tasa de desempleo a nivel nacional fue 15,6% frente al 21,4% registrado en el mismo mes de 2020 (variación estadísticamente significativa). La tasa de desempleo desestacionalizada fue 15,2%, 0,1 p.p. superior a la de abril del mismo año.
- En el total nacional, la población ocupada en mayo de 2021 fue 20,5 millones de personas, un 18,6% superior (+3,2 millones, variación estadísticamente significativa) con respecto al mismo mes del año anterior. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas aportaron 9,4 p.p. a la variación nacional dado que su población ocupada pasó 8,4 millones en mayo de 2020 a 10,0 millones un año después (variación estadísticamente significativa).
- Comercio y reparación de vehículos tuvo el mayor crecimiento (+713 mil) de la población ocupada nacional en mayo de 2021, aportando así 4,1 p.p. a la variación nacional. Construcción vio incrementado su total de ocupados en 448 mil personas frente al mismo mes de 2020, por lo que aportó 2,6 p.p.

POBLACIÓN OCUPADA, DESOCUPADA E INACTIVA

Población ocupada, desocupada e inactiva
Mayo (2021-2020)

Miles de personas	Total Nacional		
	Mayo 2021	Mayo 2020	Variación absoluta
Población ocupada	**20.467**	17.262	+3.205*
Población desocupada	**3.792**	4.694	-902*
Población inactiva	**16.033**	17.836	-1.804*

Miles de personas	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Mayo 2021	Mayo 2020	Variación absoluta
Población ocupada	**10.013**	8.386	+1.627*
Población desocupada	**1.993**	2.720	-727*
Población inactiva	**6.868**	7.520	-652*

* Variación estadísticamente significativa.
Notas: • Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005.
• Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
• El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y San Andrés.
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Fuente: DANE, GEIH.

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/pres_web_empleo_rueda_prensa_may_21.pdf

- La población desocupada del país en mayo de 2021 se redujo en 902 mil personas (variación estadísticamente significativa) frente al mismo mes de 2020 (-19,2%) para llegar así a un total de 3,8 millones de desocupados. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas el total de desocupados fue 2,0 millones (-26,7%, variación estadísticamente significativa) aportando -15,5 p.p. a la variación nacional.
- En mayo de 2021, la población inactiva del país fue 16,0 millones de personas. Esto es una variación de -10,1% (-1,8 millones de inactivos, variación estadísticamente significativa) con respecto a lo registrado en mayo del año anterior. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas, con un total de 6,8 millones de inactivos, aportaron -3,7 p.p. a la variación nacional (variación estadísticamente significativa).
- En el trimestre móvil marzo – mayo de 2021, Riohacha registró la tasa de desempleo más alta (21,2%) mientras que Barranquilla A.M. presentó la menor (10,7%).

¿CÓMO AFECTA EL CORONAVIRUS A LA ECONOMÍA?

La expansión del coronavirus ha limitado la producción de muchas empresas, ha afectado a los mercados y ha influido en la bajada de precio del petróleo.

La globalización ha transformado la relación entre las personas y su entorno: ahora lo local es global y lo global es local. Lo mismo sucede con la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2, un tipo de virus que provoca resfriados comunes, pero también puede desarrollar enfermedades más graves.

Durante los últimos días, la incertidumbre y el desconocimiento sobre la epidemia Covid-19 también han llegado a los mercados de valores y economías de todo el mundo. La dificultad para frenar la expansión de la epidemia ha obligado a los gobiernos a aplicar medidas extraordinarias, como cerrar edificios públicos, empresas y comercios, además de limitar la movilidad.

¿CÓMO PODRÍA AFECTAR COVID-19 LA ECONOMÍA DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE?

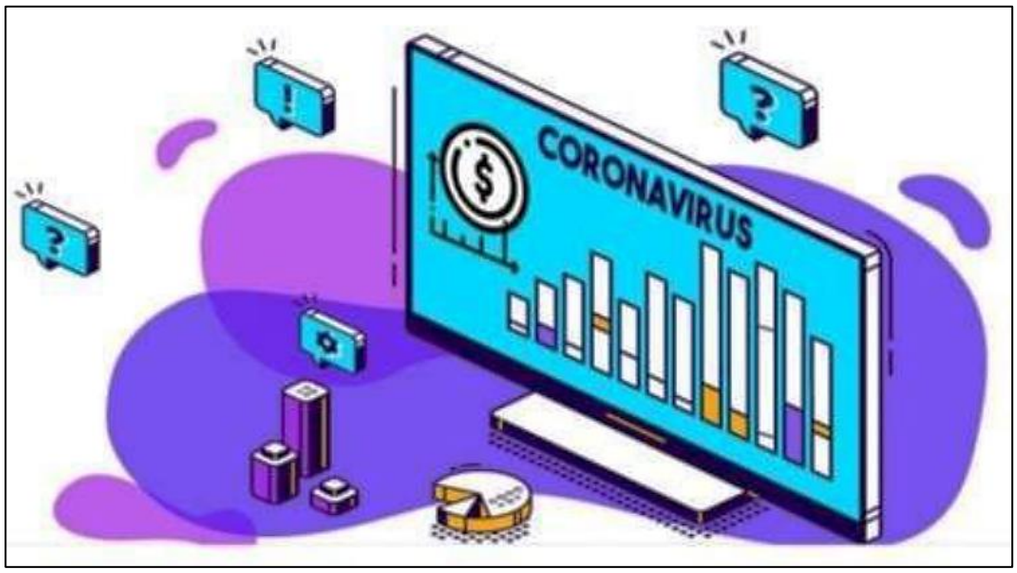
El brote del COVID-19 es una nueva potencial fuente de volatilidad y una amenaza para la estabilidad macroeconómica de América Latina y el Caribe. Si bien aún es pronto para comprender completamente su impacto en el crecimiento de China, y cómo se traducirá en una desaceleración en nuestra región, lo que sabemos hasta ahora es que el coronavirus se está propagando a un ritmo

acelerado y ha provocado una interrupción de la actividad económica en China, ya que el gobierno ha limitado la movilidad dentro y fuera del país.

El virus se ha extendido a más de 149 países, con más de 117.335 personas afectadas. Es muy probable que el impacto del virus en el crecimiento chino y los precios de los productos básicos, además, represente un shock para nuestra región.

América Latina y el Caribe están significativamente enlazada a China, ya que las relaciones económicas entre ambas se han disparado en las últimas décadas, particularmente a través del comercio, la inversión extranjera directa y los préstamos.

El comercio entre China y la región aumentó de 12 mil millones de dólares en el año 2000 a 306 mil millones en 2018, y ya es el segundo socio comercial. Hace tres años, ya representaba 9% de las exportaciones totales latinoamericanas y 18,4% de las importaciones totales. No en todos los países es igual, pero, por ejemplo, China representa 28,1% del total de las exportaciones brasileñas, así como 10,5 % de las argentinas y 32,4 % de las chilenas. Si bien China importa principalmente productos primarios como minerales y metales, productos agrícolas y combustibles de la región, sus exportaciones consisten en máquinas y equipos eléctricos, textiles, productos químicos y metales.



Sus seis principales socios comerciales en la región son Brasil, Argentina, Chile, Perú, Colombia y Venezuela, cuyas exportaciones se concentran en cuatro productos, que representan 75% de las exportaciones latinoamericanas a China: cobre, soya, petróleo crudo y mineral de hierro.

Del mismo modo, la inversión extranjera directa y los préstamos de China han aumentado en la región durante la última década. Entre 2005 y 2017, la inversión de China en esta región representó 5% de la inversión extranjera directa total (más de 90 mil millones de dólares). Según el centro de políticas públicas Diálogo Interamericano, China ha colocado más de 141 mil millones de dólares en préstamos para la región desde 2005, lo que representa más que el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco de Desarrollo de América Latina combinados. Venezuela es, por mucho, el mayor receptor de estos préstamos, con un monto de 67,2 mil millones de dólares desde 2005, seguido de Brasil (28,9 mil millones), Ecuador (18,4 mil millones) y Argentina (16,9 mil millones). Aunque el alcance total del impacto del coronavirus dependerá en última instancia de qué tan bien se contenga el brote, se espera que el crecimiento de China en el primer trimestre del año caiga bruscamente y se recupere más adelante en el año. Si bien China ha estimado su crecimiento para 2020 en 6%, varios analistas han revisado sus proyecciones a entre 5 e incluso 4,5%.

Es probable que estos shocks se traduzcan a América Latina y el Caribe a través del comercio, los precios de los productos básicos y la inversión extranjera directa que sostienen las relaciones con China. En términos de comercio, por ejemplo, una desaceleración de la demanda china de bienes impulsada por una desaceleración económica tendrá fuertes impactos en países como Brasil, Chile y Perú, exportadores netos a ese destino; Argentina, Colombia y Ecuador también sentirán el impacto en menor medida.

La historia demuestra que, en América Latina y el Caribe, la volatilidad es la norma y no la excepción, y que las trayectorias de desarrollo de sus países no son lineales. La volatilidad surgida con este nuevo coronavirus pone a prueba la resiliencia aquí y en China, esa capacidad de volver a un camino predeterminado de desarrollo en el menor tiempo posible después de sufrir un shock adverso. Por lo

mismo, más allá del pánico que ha desatado este nuevo virus, el coronavirus COVID-19 es un llamado a la resiliencia en América Latina y el Caribe.

REFORZAR LA ECONOMÍA PARA FRENAR EL VIRUS

Organismos internacionales como la Organización para la operación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) advierten de que la pandemia puede reducir el crecimiento económico mundial en 2020.

En una situación como esta, los estados se ven obligados a inyectar grandes cantidades de dinero para que el sistema siga funcionando.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

2.2.3 ANÁLISIS TÉCNICO

En el país existen diversos oferentes que pueden prestar de servicio en **LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES**. No se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto, se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los requerimientos del **Establecimiento de Sanidad BAS 30 y sus Satélites**.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la prestación de servicios médicos para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del servicio **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 Y SUS ENFERMERIAS SATELITES EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2021".**Toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad Ejército de la Trigésima Brigada que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz. Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al Dispensario Médico que se encuentran vinculados al objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado. Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de cada paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2.2.4 ANÁLISIS REGULATORIO EN LO JURÍDICO

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

En cuanto al personal que prestará el servicio se requerirá que el mismo cuente con una idoneidad, en razón a la actividad que se realizará, este será verificado de igual forma con el comité técnico evaluador teniendo en cuenta los requisitos descritos en el presente estudio previo.

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a la población asignada al Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadoras y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Verificado el objeto del presente proceso de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 Y SUS ENFERMERIAS SATELITES EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2021".** Generados por el dispensario Médico de Bucaramanga y Establecimientos de Sanidad Centralizados según directiva 5867 de 2016, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

2.2.4.1 TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

- Decreto 780 de 2016 de mayo 06, Modificado por los arts. 1,2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.
- El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución N.4410 de 2009, expide el Reglamento Técnico que contiene el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Gases Medicinales, dicha regulación y sus disposiciones deben ser acatadas tanto por productores como comercializadores de los mismos.
- Es importante tener en cuenta, que los elementos requeridos por la Entidad son de uso y características especiales, lo cual requiere de presentación de fichas técnicas y hojas de seguridad con el fin de detallar nombre de productos, especificaciones, usos, riesgos, manejo, composición, efectos sobre la salud, medidas de primeros auxilios entre otros.
- En cuanto a Normas Técnicas Colombianas, es importante mencionar la NTC 2880, la cual establece los requisitos que deben cumplir el transporte y manejo de terrestre de cilindros que contengan mercancías peligrosas.

Agentes regulatorios: El sistema de salud se encuentra regulado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Bienestar Municipal, el Concejo Local de Seguridad Social en Salud, el Comité de Vigilancia Epidemiológico Comunitario, Comité de Discapacidad y el Comité de Salud Infantil y Atención Integral a la Primera Infancia. Estas se encargan de "dirigir, coordinar y controlar el sistema municipal de salud y seguridad social, además proteger y recuperar la salud, garantizar a todos los habitantes del municipio el acceso al sistema".

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- ❖ La Constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y

control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.

- La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Resolución 1441 de 2013 por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, La RESOLUCIÓN NÚMERO 00002003 DE 2014 (28 MAY 2014) Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- De conformidad al contrato que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 780 de 2016 "conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país" el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, los Servicios de Transporte Especial de Pacientes y las Entidades con Objeto Social diferente-, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, y cuyos componentes son: el Sistema Único de Habilitación, la Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.
- RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones". La citada resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 1043 y 1315 de 2006, 2680 y 3763 de 2007, 4796 y 1448 de 2008, 715 de 2010, 1441 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
- DECRETO 1011 DE 2006 (ABRIL 03) "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud."
- RESOLUCIÒN 412 DE 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, expedida el 28 de Agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de fabricación, Distribución y/o comercialización, de bienes o la prestación de servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe identificar que los bienes a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y a nivel nacional se concluye que los bienes y/o servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron muchos proveedores con el recurso humano, infraestructura y con la capacidad instalada para la prestación de servicios de salud que se requieren y la disponibilidad inmediata, con la actividad comercial vigente, en el mercado.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMBUG, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b) Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

2.3.1 EMPRESAS DEL SECTOR

A. ¿QUIEN VENDE O PRESTA EL SERVICIO?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la prestación de los servicios en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para la prestación en el **LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES**. Por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes.

Se abarca la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C., donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la **SECCIÓN Q** ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL, **DIVISIÓN 86** ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, **GRUPO 862** ACTIVIDADES DE PRÁCTICA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA, SIN INTERNACIÓN **CLASE 8621** ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN.

SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

División	Grupo	Clase	Descripción
86			**Actividades de atención de la salud humana**
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana
87			**Actividades de atención residencial medicalizada**
	871	8710	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general
	872	8720	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas
	873	8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas
	879	8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento
88			**Actividades de asistencia social sin alojamiento**
	881	8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas
	889	8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento

Sección Q - ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

- La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».

Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

B. Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes objeto del proceso.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que se requeridas para el Dispensario Médico de Bucaramanga, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así como los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los medicamentos, insumos, tecnología de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la prestación del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnología, capacidad instalada, personal capacitado y certificado, transporte, insumos, equipos, etc	De acuerdo con la complejidad del proceso a realizar, se estima que la prestación del servicio sea de acuerdo con los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y las unidades centralizadas durante la vigencia 2021. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL/ASIGNADO.

CANALES DE DISTRIBUCION

Los canales de distribución pueden variar dependiendo del sector. En general los podemos dividir en presenciales y a distancia dónde destacaría el digital, pero hay muchos más, catálogo, teléfono, postal, etc. Vamos a definir los dos grandes tipos de canales de distribución:

-Canal propio o directo: la propia empresa fabricante se encarga de hacer llegar su producto al cliente final sin intermediarios. Por lo tanto, no delega procesos de almacenaje, transporte o atención al consumidor. Por ejemplo, la compañía de productos HP se encarga de la distribución de sus propios productos.

-Canal externo o ajeno: la distribución y comercialización es realizada por empresas distintas a la productora. El proceso de distribución es el negocio en sí mismo, dando lugar a la aparición de agentes intermediarios. En función del número de participantes, se distinguen tres tipos de distribución externa:

Corto: el producto va desde el fabricante al detallista o minorista, y de éste al cliente final. Es propio del comercio electrónico, en el que el que la plataforma ecommerce conecta productores y consumidores de forma ágil y sencilla.

Largo: el producto viaja desde las manos del fabricante a las del mayorista, de éste al minorista hasta llegar al consumidor. Este tipo de distribución es el más común y es propio de pequeños negocios y tiendas de barrio tradicionales.

Doble: es aquella en la que además de mayoristas y minoristas también interviene un tercer agente distribuidor o agente exclusivo que participa en la comercialización de productos. Es propia de franquicias o agencias de viaje.



C. PROVEEDORES

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso:

Revisadas las habilitaciones encontradas en el REPS las entidades que podrían prestarnos los servicios según las habilitaciones que se requieren para los servicios estipulados en este proceso son: La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer los servicios solicitados. La muestra corresponde al 100% de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS del Ministerio de Salud, así:

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019. El próximo 1 de septiembre de 2021, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019.

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado | Nivel Atención Prestador | Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Norte de Santander | Municipio: CÚCUTA

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019, descargue la información en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio. Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso 31 de agosto de 2021. Resolución 3100 de 2019.

Grupo: Consulta Externa | Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio: 335-OFTALMOLOGÍA

Modalidad:
- ☐ Intramural: Ambulatorio
- ☐ Intramural: Hospitalario
- ☐ Extramural: Unidad Móvil
- ☐ Extramural: Domiciliario
- ☐ Extramural: Otras Extramural
- ☐ Telemedicina: Centro Referencia
- ☐ Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad: ☐ Baja ☐ Media ☐ Alta

Fecha apertura del servicio — AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 22 de julio de 2021 (11:08 a. m.)

(25) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100041	01	ROBERTO JOSE HERRERA COLMENARES	335 -OFTALMOLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100053	01	RICARDO MARCUCCI VEGA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS036677
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100137	01	LEON ULISES COLMENARES VELASCO	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS147678
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100202	01	FUNDACION VIRGILIO BARCO	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS130010
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100306	01	CENTRO DE OFTALMOLOGIA FLOREZ LEMUS UNIOPTICA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS051284
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100371	01	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS110034
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100394	01	RAMON ANTONIO OSPINA SANCHEZ	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS215750
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100509	01	JORGE ENRIQUE URIBE GONZALEZ	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS176388
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100592	01	CARLOS ARTURO BRAHIM SUS	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS106687
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100782	03	CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA AGENCIA CUCUTA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS756156
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100828	02	CLINICA LOS ANDES VITTA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS788024
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101625	01	TATIANA ROMERO RANGEL	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS141257
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101626	01	GABRIEL FERNANDO FLOREZ ECHEVERIA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS051312
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101665	01	SILVIA CAROLINA FLOREZ FAILLACE	335 -OFTALMOLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101670	01	JUAN JOSE VANEGAS ACEVEDO	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS653511
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101868	01	Clinica de Oftalmología San Diego Cucuta	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS049202
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101868	02	CLINICA DE OFTALMOLOGIA SAN DIEGO CUCUTA 2	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS1043174
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101916	03	IPS ASSOT IMAGNORTE	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS756684
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102294	01	IPS CLINICAL HOUSE	335 -OFTALMOLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102310	02	NORDVITAL IPS ATENCION PRIMARIA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS802489
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102320	01	FUTURO VISION S.A.S. CUCUTA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS209433
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102614	01	JAVIER MAURICIO VARGAS HOYOS	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS485823
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102633	01	JULIANA MENESES PEREZ	335 -OFTALMOLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102854	02	MEDIKAP SAS 1	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS1135516
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102926	01	CARLOS FELIPE PEÑARANDA HENAO	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS915518

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que diferentes proveedores pueden prestar estos servicios de atención integral determinados en la ficha técnica del presente proceso, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en la prestación de servicios de salud, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

2.3.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1. de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y Contratación de Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos no existe pluralidad de oferentes.

La clase de servicio que se requiere contratar cuenta con una demanda a nivel nacional del sector público y privado, para garantizar a la población beneficiaria de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual se debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste servicios de **LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES** antes citados en la ciudad de Cúcuta y municipios de Ocaña y Pamplona, para que de esta manera la población a la quien va dirigida el servicio, residentes en esta Ciudad, Municipios o sus poblaciones vecinas encuentren de primera mano la accesibilidad a la prestación de los servicios de salud especializado y así tengan que evitar movimientos y traslados innecesarios a otras ciudades para poder conseguir la prestación de estos servicios, donde puede ponerse en riesgo la salud y la vida de nuestra Población beneficiaria.

Teniendo en cuenta que el MDN-Dirección de Sanidad Militar- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA; no cuenta con la logística, personal e infraestructura necesaria para la realización de los servicios que se requieren y en la ciudad de Cúcuta se cuenta con varias entidades habilitadas para prestar estos servicios a los **E.S.M de la Trigésima Brigada**, en la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por las siguientes razones:

- Existe la necesidad de contratar los servicios, fue justificada por existir una demanda de pacientes en la Trigésima Brigada, que se encuentran en tratamiento de acuerdo con la evaluación médica y descripción de los síntomas que cada uno presenta en forma particular que requieren ser atendidos para mejorar su salud.
- Que en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander, existen entidades que prestan este tipo de servicio con personal calificado, capacidad instalada e infraestructura.
- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo, el **DMBUG** cuenta con adquisición en la vigencia anterior para estos servicios (VER cuadro 1.1).

Los procesos de contratación adelantados por este DISPENSARIO MEDICO han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley.

Por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, este Dispensario Médico procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

b. Adquisiciones previas por otras entidades.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II se plasma la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal, información suministrada. En el numeral 1 del presente estudio previo (VER cuadro 1.2), se describen los procesos adelantados por otras entidades.

FUENTES

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos y cuantitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos
http://www.andi.com.co/
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-2020.aspx
https://www.rues.org.co/Expediente
https://www.sic.gov.co/
https://prestadores.minsalud.gov.co/
https://www.catalogodelasalud.com/home-de-categorias/oxigeno-medicinal+16000603

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

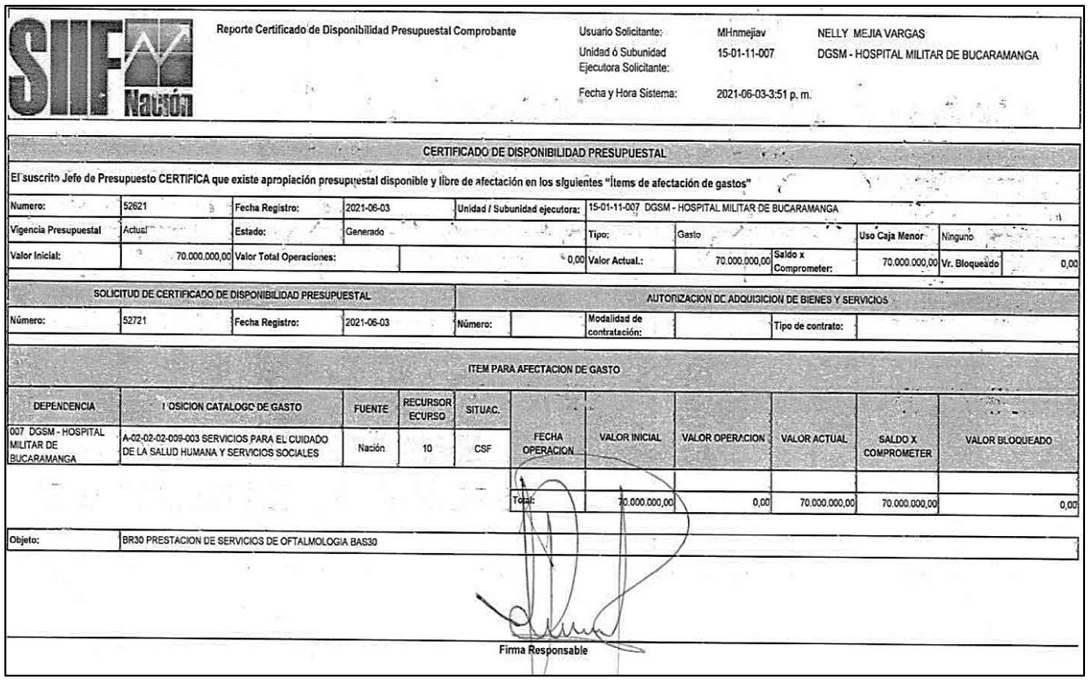
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 1085 del 31 de diciembre de 2020, "Por lo cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la vigencia 2021.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)**, se encuentra respaldado mediante el **CDP Nº 52621 del 03 de junio de 2021**, rubros presupuestales, **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, Recurso 10 CSF expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

		Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2021
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**N°. 52621**	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	10 CSF	03 de junio de 2021	$70.000.000

CDP No 52621



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2021-06-03-3:51 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	52621	Fecha Registro:	2021-06-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	70.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	70.000.000,00	Saldo x Comprometer:	70.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DC ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	52721	Fecha Registro:	2021-06-03	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00	70.000.000,00	0,00

Objeto: BR30 PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA BAS30

Firma Responsable

4. ANALISIS TÉCNICO

El comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, señala las especificaciones técnicas de los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción del servicio y la unidad de medida.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA **será** rechazada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 **"Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento"**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador. Al igual que los servicios ofrecidos se encuentran habilitados.

Cuando los oferentes no contaren con las especificaciones técnicas aquí indicadas (Anexo 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"), se entenderá que no cumple con lo solicitado técnicamente ocasionando con ello el rechazo **inmediato** de la propuesta.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar es el **LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES,** que hace parte del plan de servicios de sanidad militar y policial (Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) Acuerdo 052 de 2013 (Manual Único de Medicamentos Terapéutico para el SSMP), Acuerdo 046 de Abril 2 de 2007 que modifica el Acuerdo 042 de 2005 para los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, beneficiarios y personal de las diferentes dependencias de los E.S.M., las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden:

FICHA TECNICA LISTADO DE SERVICIOS

ITEM	CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE SERVICIO
1	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD	SERVICIO
2	81101	BIOPSIA DE PARPADO SOD	SERVICIO
3	8200	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE PARPADO SOD	SERVICIO
4	82101	RESECCION DE CHALAZION SOD	SERVICIO
5	82301	ESCISION DE LESION MAYOR DE PARPADO DE ESPESOR PARCIAL SOD	SERVICIO
6	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO
7	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO
8	82304	ESCISION DE LESION INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD	SERVICIO
9	82405	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION, CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO
10	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS SOD	SERVICIO
11	82501	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO
12	82502	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR LASER	SERVICIO
13	82503	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR MEDIOS QUIMICOS	SERVICIO
14	82602	TARSECTOMIA SOD	SERVICIO
15	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	SERVICIO
16	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	SERVICIO
17	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD	SERVICIO
18	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD	SERVICIO
19	83601	CORRECCION DE ENTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO
20	83602	CORRECCION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO
21	83702	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO
22	83702	CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO
23	83801	CANTOTOMIA SOD	SERVICIO
24	83802	CANTORRAFIA SOD	SERVICIO
25	83803	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	SERVICIO
26	83001	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL SOD	SERVICIO
27	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO
28	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	SERVICIO
29	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD	SERVICIO
30	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	SERVICIO
31	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO
32	83807	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	SERVICIO
33	83809	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD	SERVICIO
34	83811	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO SOD	SERVICIO
35	86001	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS [MUSTARDE]	SERVICIO
36	88001	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	SERVICIO
37	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO
38	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO
39	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO
40	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO
41	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO
42	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	SERVICIO
43	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	SERVICIO
44	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD	SERVICIO
45	89104	ABLACION DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS	SERVICIO
46	89104	ABLACION DE PESTAÑAS, POR LASER	SERVICIO
47	89201	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS SOD	SERVICIO
48	89205	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION DE PIEL PILOSA	SERVICIO
49	89202	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO
50	89301	PLASTIA O REPARACION DE REGION INTERCILIAR SOD	SERVICIO
51	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	SERVICIO
52	89206	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO, VIA FRONTAL	SERVICIO
53	90101	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO
54	91101	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO
55	91201	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	SERVICIO
56	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	SERVICIO
57	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	SERVICIO
58	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO
59	94201	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO
60	94401	INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO
61	95001	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO
62	96101	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	SERVICIO
63	97101	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	SERVICIO
64	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD	SERVICIO
65	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	SERVICIO
66	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) SOD	SERVICIO
67	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	SERVICIO
68	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA (CDCR) SOD	SERVICIO
69	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO
70	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION SOD	SERVICIO
71	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA	SERVICIO
72	99002	OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD	SERVICIO

73	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD	SERVICIO
74	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO
75	103101	ESCISION DE LESION O TEJIDO EN CONJUNTIVA SOD§	SERVICIO
76	103102	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO
77	103102	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	SERVICIO
78	103103	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	SERVICIO
79	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO
80	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS	SERVICIO
81	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA	SERVICIO
82	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	SERVICIO
83	103108	PERITOMIA TOTAL	SERVICIO
84	103204	ABLACION DE LESION DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO
85	103201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION	SERVICIO
86	103202	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) Incluye: AQUELLA POR VARICES CONJUNTIVALES ENTRE OTRAS CAUSAS	SERVICIO
87	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO
88	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA- OCULAR SOD	SERVICIO
89	104001	DIVISION DE SIMBLEFARON SOD	SERVICIO
90	106101	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	SERVICIO
91	107100	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO
92	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD	SERVICIO
93	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISION SOD	SERVICIO
94	111201	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD	SERVICIO
95	112101	FROTIS DE CORNEA SOD	SERVICIO
96	112201	BIOPSIA DE CORNEA SOD	SERVICIO
97	114101	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	SERVICIO
98	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD	SERVICIO
99	115306	SUTURA DE CORNEA SOD	SERVICIO
100	115302	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACION DE HERIDA CORNEOESCLERAL)	SERVICIO
101	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	SERVICIO
102	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD	SERVICIO
103	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO
104	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO
105	115303	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL [CIANOACRILATO]	SERVICIO
106	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD	SERVICIO
107	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	SERVICIO
108	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	SERVICIO
109	116300	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	SERVICIO
110	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD	SERVICIO
111	117501	QUERATOTOMIA RADIAL MIOPICA O ASTIGMÁTICA [CIRUGIA REFRACTIVA INCISIONAL] SOD	SERVICIO
112	117502	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATO-MILEUSIS [LASIK] SOD	SERVICIO
113	117600	QUERATECTOMIA SOD	SERVICIO
114	117700	QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD	SERVICIO
115	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO
116	118101	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	SERVICIO
117	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD	SERVICIO
118	121101	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	SERVICIO
119	121102	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	SERVICIO
120	1213010	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCION DE HERNIA DE IRIS] SOD	SERVICIO
121	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	SERVICIO
122	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	SERVICIO
123	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	SERVICIO
124	122201	BIOPSIA DE IRIS SOD	SERVICIO
125	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	SERVICIO
126	122301	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	SERVICIO
127	123001	IRIDOPLASTIA SOD	SERVICIO
128	123002	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	SERVICIO
129	123002	IRIDOPLASTIA, CON LASER	SERVICIO
130	123201	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD	SERVICIO
131	123101	LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO	SERVICIO
132	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	SERVICIO
133	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	SERVICIO
134	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	SERVICIO
135	123701	REPARACION DE COLOBOMA DEL IRIS	SERVICIO
136	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS SOD	SERVICIO
137	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO
138	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS SOD	SERVICIO
139	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO
140	124202	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO
141	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD	SERVICIO
142	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO
143	124401	ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD	SERVICIO
144	124401	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	SERVICIO
145	124402	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO
146	125101	GONIOTOMIA SOD	SERVICIO

147	125401	TRABECULOTOMIA SOD	SERVICIO
148	125501	CICLODIALISIS SOD	SERVICIO
149	126400	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD	SERVICIO
150	126401	TRABECULECTOMIA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA)	SERVICIO
151	126601	REVISION POSTOPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD	SERVICIO
152	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	SERVICIO
153	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO
154	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER	SERVICIO
155	126604	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER	SERVICIO
156	126702	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	SERVICIO
157	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	SERVICIO
158	126706	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR	SERVICIO
159	127501	TRABECULOPLASTIA SOD	SERVICIO
160	127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER	SERVICIO
161	128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	SERVICIO
162	126602	REPARACION DE FISTULA ESCLERAL (AMPOLLA FILTRANTE) SOD	SERVICIO
163	128405	ESCISION O ABLACION DE LESION DE ESCLERA SOD	SERVICIO
164	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	SERVICIO
165	128402	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO
166	128403	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO
167	128801	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD	SERVICIO
168	129101	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	SERVICIO
169	129101	INYECCION EN CÁMARA ANTERIOR DE AIRE, LIQUIDO O MEDICAMENTO SOD	SERVICIO
170	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD	SERVICIO
171	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	SERVICIO
172	132200	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	SERVICIO
173	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMUL- SIFICACION SOD	SERVICIO
174	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD	SERVICIO
175	136401	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	SERVICIO
176	136402	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD	SERVICIO
177	136504	CAPSULOTOMIA	SERVICIO
178	136505	CAPSULOTOMIA CON LASER	SERVICIO
179	136600	FRAGMENTACION MECANICA DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	SERVICIO
180	137001	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD	SERVICIO
181	137003	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	SERVICIO
182	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD	SERVICIO
183	140000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO SOD	SERVICIO
184	149100	DRENAJE DE COLECCION COROIDEA SOD	SERVICIO
185	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO
186	152001	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO
187	152003	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO
188	154001-154003	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD	SERVICIO
189	154001-154002	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	SERVICIO
190	154001-154002	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS)	SERVICIO
191	154001-154003	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	SERVICIO
192	154009-154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD	SERVICIO
193	157101	REPARACION DE LACERACION DE MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON SOD	SERVICIO
194	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	SERVICIO
195	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	SERVICIO
196	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	SERVICIO
197	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	SERVICIO
198	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD	SERVICIO
199	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO
200	164001	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	SERVICIO
201	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DER MOGRASO SOD	SERVICIO
202	165001	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	SERVICIO
203	165200	EXENTERACION DE ORBITA CON EXTRACCION TERAPEUTICA DE HUESO ORBITAL SOD	SERVICIO
204	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD	SERVICIO
205	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO
206	166301	REVISION Y REINSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	SERVICIO
207	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD	SERVICIO
208	168301	REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD	SERVICIO
209	168200	REPARACION DE RUPTURA DE GLOBO SOD	SERVICIO
210	168300	RECONSTRUCCION DE ORBITA SOD	SERVICIO
211	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO
212	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD	SERVICIO
213	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	SERVICIO
214	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR	SERVICIO
215	169001	INYECCION RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEUTICO SOD	SERVICIO
216	169202	ESCISION DE LESION DE ORBITA SOD	SERVICIO
217	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO
218	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	SERVICIO

219	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	SERVICIO
220	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	SERVICIO
221	891101	TONOMETRIA SOD	SERVICIO
222	950101	EVALUACION ORTOPTICA SOD	SERVICIO
223	950201	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	SERVICIO
224	950602	INTERFEROMETRIA	SERVICIO
225	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL Incluye: METODOS CONVENCIONALES (PERIMETRIA POR CONFRONTACION)	SERVICIO
226	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO
227	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	SERVICIO
228	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO
229	951202	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD	SERVICIO
230	951302	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS-ACR	SERVICIO
231	951502	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	SERVICIO
232	951701	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS DE OJO	SERVICIO
233	952001	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO
234	952400	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA SOD	SERVICIO
235	951501	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO
236	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO
237	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO
238	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD	SERVICIO
239	890276	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL PRIMERA VEZ	SERVICIO
240	890376	CONSULTA OFTALMOLÓGICA GENERAL SEGUNDA VEZ	SERVICIO
241	890476	CONSULTA OFTALMOLÓGICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	SERVICIO
242	890376	CONSULTA OFTALMOLÓGICA ESPECIALIZADA SEGUNDA VEZ	SERVICIO
243	142004	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL SOD	SERVICIO
244	142101	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO
245	142300	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO
246	142600	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR RADIACION SOD	SERVICIO
247	143401	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD	SERVICIO
248	143404	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO
249	143403	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO
250	144100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD	SERVICIO
251	143501	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA	SERVICIO
252	143404	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORRETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	SERVICIO
253	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORRETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO
254	145100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA SOD	SERVICIO
255	145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO
256	145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO
257	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	SERVICIO
258	146101	RETIRO DE ACEITE DE SILICON O DE GAS	SERVICIO
259	146102	RETIRO DE ACEITE DE SILICON CON PELAJE DE MEMBRANAS GAS Y ENDOLASER	SERVICIO
260	147101	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD	SERVICIO
261	147300	VITRECTOMIA MECANICA SOD	SERVICIO
262	147301	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	SERVICIO
263	147400	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR SOD	SERVICIO
264	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	SERVICIO
265	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO
266	147403	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	SERVICIO
267	142004	FOTOCOAGULACIÓN POR LÁSER RETINOPATÍA DIABÉTICA (198)	SERVICIO
268	147103	APIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO MAS INYECCION DE MEDICAMENTO INTRAVITREO **(NO INCLUYE MEDICAMENTO)**	SERVICIO
269	953501	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO
270	953502	TERAPIA PLEOPTICA	SERVICIO
271	767901	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	SERVICIO
272	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIOA CON INJERTO	SERVICIO
273	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO
274	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO
275	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (toxina botulínica) NO INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO
276	951902	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA (OCT) UN OJO	SERVICIO
277	117300	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (UN ANILLO) UN OJO	SERVICIO
278	117300	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (DOS ANILLOS) UN OJO	SERVICIO
279	117300	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (UN ANILLO POR OJO) BILATERAL	SERVICIO
280	117300	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (DOS ANILLOS POR OJO) BILATERAL	SERVICIO
281	NO CUPS	PENTACAM UN OJO	SERVICIO
282	118303	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) UN OJO	SERVICIO
283	118303	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) BILATERAL	SERVICIO
284	NO CUPS	CONFORMADORES EN ACRILICOS	SERVICIO
285	NO CUPS	ANILLOS DE SIMBLEFARON	SERVICIO
286	NO CUPS	LENTE RIGIDO CONVENCIONAL	SERVICIO
287	NO CUPS	LENTE PLEGABLE CONVENCIONAL	SERVICIO
288	NO CUPS	LENTE SUTURADO A ESCLERA	SERVICIO
289	NO CUPS	HONORARIOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DE LASER DE RETINOPATIA DE LA PREMATURIEDAD	SERVICIO
290	NO CUPS	VALORACION PREANESTESICA	SERVICIO

291	890476	INTERCONSULTA INTRAHOSPITALARIA	SERVICIO
292	NO CUPS	VALORACION POR PROTESISTA OCULAR	SERVICIO
293	117501	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATO-MILEUSIS [LASIK] SOD	SERVICIO

Nota 1: si por necesidad del servicio y/o por estar en riesgo **el derecho a la vida y a la salud** (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del BR30, y se llegase a requerir un procedimiento médico, que tenga estrecha relación con el objeto contractual, que de igual forma la institución se encuentre habilitada para hacerlo, que este incluido dentro del portafolio de servicios y que se encuentre en el acuerdo No 002 del 27 de abril de 2001, este servicio deberá ser prestado por el contratista y el DMBUG lo cancelara a la tarifa ISS 2001+%, y/o tarifa propia y/o tarifa SOAT-%, SEGÚN COTIZACION presentada por el oferente adjudicatario del proceso, con aval del supervisor.

Nota 2: El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad Militar para justificar procedimientos y medicamentos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.

Nota 3: El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso de diligenciar los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad Militar para diligenciar los conceptos médicos para los trámites de fichas médicas por parte de sus especialistas.

Nota 4: El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso de hacer llegar los RIPS de las cuentas mensualmente a la firma auditora y al Establecimiento de Sanidad Militar BAS30.

Nota 5: El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso que los controles con especialista serán con un máximo de 4 meses y no mensualmente a no ser causa extremadamente justificada.

4.2 IDENTIFICACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos:

4.2.1 CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS

El Proponente debe cumplir con la habilitación según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social. EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA verifica el cumplimiento de este requisito con el NIT del Proponente o del propietario de la Sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.

Durante la ejecución del contrato, el Proveedor está obligado a mantener vigente la habilitación del Sistema Único de Habilitación y a adquirir los productos farmacéuticos exclusivamente con proveedores habilitados según el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen.

4.2.2 SEDE DEL PROVEEDOR

El Proveedor debe acreditar que cuenta con una (1) o varias Sedes (propias o de terceros). asegurando la disponibilidad de instalaciones adecuadas en Cúcuta norte de Santander que cumplan con los requisitos mínimos de habilitación expedida por la Dirección Territorial de Salud para la práctica de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDA MILITAR BAS 30 Y SUS ENFERMERIAS SATELITES EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2021"** Si el Proponente presente una (1) o varias Sedes de las que no es propietario, debe adjuntar un convenio o carta de intención del tercero el propietario de la Sede. El convenio o carta de intención del tercero propietario debe acreditar la prestación de los servicios durante la duración del contrato y seis meses más en dichas Sedes.

4.2.3 PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El oferente debe presentar portafolio de servicios actualizado, que relacione capacidad instalada, líneas telefónicas disponibles de referencia y contrarreferencia y de información al usuario dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:

- Horarios de atención.

- Modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial, correo electrónico).
- Dirección y teléfonos (fijos y móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en caso de solicitarse servicios prioritarios o en casos de urgencias.

4.2.4 RECURSO HUMANO

La institución prestadora del servicio debe certificar por escrito que dispone del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

El Representante legal de la entidad deberá presentar un anexo con la relación del talento humano especializado que prestará los servicios. La mencionada relación debe estar firmada y contener como mínimo el nombre del profesional, cédula de ciudadanía, título profesional y tiempo de experiencia el cual garantiza su idoneidad. Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano, la red externa contratada debe certificar que el personal cuenta con una experiencia laboral de:

- Radiólogos con experiencia mínima de dos (2) años en radiología e imágenes diagnósticas.

- Tecnólogos en radiología con experiencia mínimo de dos (2) años en radiología e imágenes diagnósticas.

Debe anexar por cada especialidad:

a) La hoja de vida
b) Copia del diploma y/o acta de grado
c) Copia de la cédula
d) Copia de la tarjeta profesional

En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 1441 de 2013.

4.2.5 PROTOCOLOS

Acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.

4.2.6 ACCESIBILIDAD

El oferente deberá garantizar que los servicios acordados se encuentren dentro de los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad con el propósito de proteger, defender y dar seguridad a la vida y salud de los usuarios y se compromete a:

1. La oportunidad de atención de los pacientes del servicio ambulatorio no debe ser mayor a 8 días hábiles una vez radicada la solicitud (cita programada).
2. La oportunidad de atención de los pacientes de atención prioritaria no debe ser mayor a 12 (doce) Horas una vez radicada la solicitud de resonancia magnética simple y contrastada y debe ser enviada al correo atencionprioritariahosmirb@gmail.com
3. El tiempo de Interpretación del estudio realizado no debe ser mayor a 12 (doce) horas para atención prioritaria y debe ser enviada al correo atencionprioritariahosmirb@gmail.com
4. El tiempo de Interpretación del estudio realizado no debe ser mayor a 72 (setenta y dos) horas para el servicio ambulatorio (cita programada).
5. El oferente deberá garantizar la atención por resolución de urgencias las 24 horas del día los siete días de la semana.

En el evento de que se requiera de más tiempo, el oferente debe informar al supervisor del contrato las razones por la cuales se aumenta este tiempo.

4.2.7 El oferente tiene que contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo con la población objeto, tales como:

ITEMS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Las instituciones de Salud de la Red Externa contratada deben cumplir como mínimo los estándares contenidos en el Manual de Habilitación de		

	Instituciones Prestadores de Servicios de Salud, anexo a la Resolución 1441 de 2013, así como los estándares de suficiencia financiera.		
2	Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el Área de Sanidad Boyacá para el control y supervisión del contrato.		
3	Demostrar la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos, hoja de vida y planes de mantenimiento de cada equipo que destinara para la prestación de los servicios.		
4	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 1043 de 2006 anexo técnico # 1, estos serán objeto de verificación por parte del área de Sanidad Boyacá) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.		
5	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas sanitarias vigentes.		
6	Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
7	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias y Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prórrogas.		
8	El oferente debe estar habilitado y cumplir con lo establecido en la Resolución No 2003 de 2014, por la cual define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud en cuanto al talento humano, infraestructura, dotación y mantenimiento, medicamentos y dispositivos médicos, procesos prioritarios e interdependencia de servicios.		
9	Contar con un sistema estructurado de referencia, contra-referencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante.		

(La tabla debe estar diligenciada con CUMPLE O NO CUMPLE y firmada por el representante legar)

4.2.8 El oferente debe certificar que una vez agotado el presupuesto y bajo los criterios de calidad y oportunidad en aras de garantizar el derecho a la salud y la vida de los usuarios del SSFM, deberá ofrecer el sostenimiento de la prestación del servicio del presente objeto contractual y sostener las tarifas ofertadas en la propuesta económica

4.2.9 El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que manifiesta conocer los lineamientos de calidad de la **DIRECTIVA PERMANENTE DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Nº 035 DE 2016** y así mismo garantizar el cumplimiento de estos.

4.2.10 OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:

4.2.10.1 GARANTÍA TÉCNICA

- **a)** Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
- **b)** Que ampare la composición físico-química y la calidad de los medicamentos que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
- **c)** Que ampare la calidad de los insumos y materiales que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
- **d)** Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.

PARAGRAFO: El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación del servicio, objeto del contrato y que se comprometa a dar solución a los requerimientos derivados y/o quejas de los Establecimientos de Sanidad Militar.

4.2.10.2 TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

4.3 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La adquisición de los bienes y servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de los previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

4.4 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual se procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión 14 en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente. Por lo cual se permite señalar:

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en las siguientes tablas, los cuales el oferente debe cumplir:

CODIGOS UNSPSC 85101500 CENTROS DE SALUD			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(15) CENTROS DE SALUD
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(16) PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (I) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (II) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (III) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción".

35	Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana

Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, NO están cobijados por Acuerdo Internacional y Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano para lo cual se verifico en la página web y el SECOP II.

6. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6.1 PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de conformidad con lo señalado en los antecedentes descritos en el estudio previo del presente proceso de contratación numeral **1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES,** de la vigencia anterior, encontrando un contrato con ítems para los servicios requeridos los cuales poseen relación con las características técnicas de acuerdo con la norma técnica vigente por lo que se relacionan a continuación

Los precios históricos se calcularon con la misma unidad de medida de la necesidad actual, verificando la unidad de medida al interior de cada contrato.

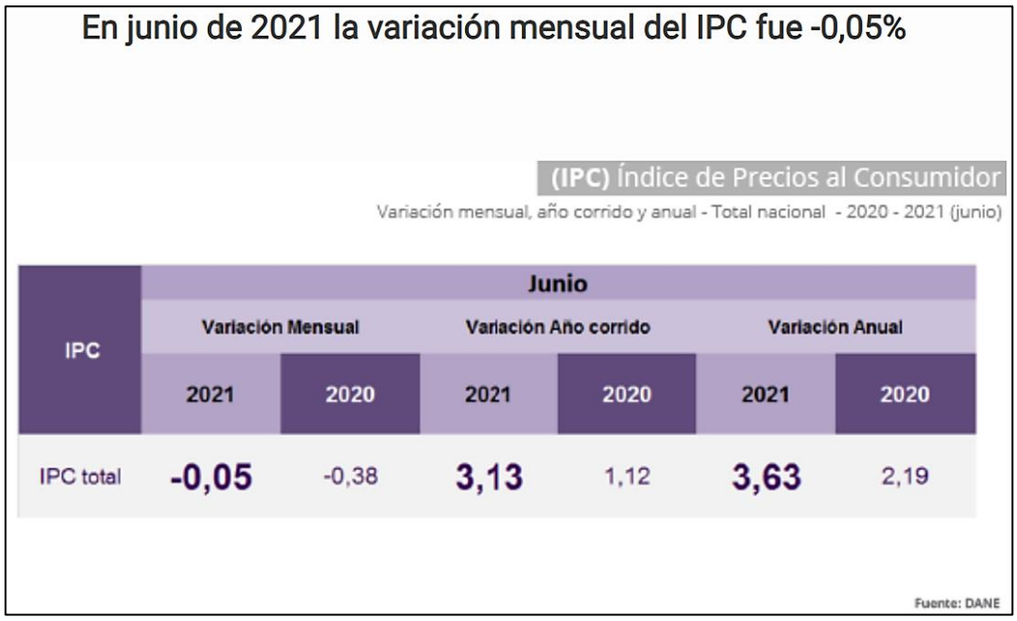
La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

VR= VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente
VH = Valor Histórico
IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado
IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de los contratos anteriores)
IPC = Índice de Precios al Consumidor

De acuerdo con el IPC mensual del DANE, como se muestra a continuación:



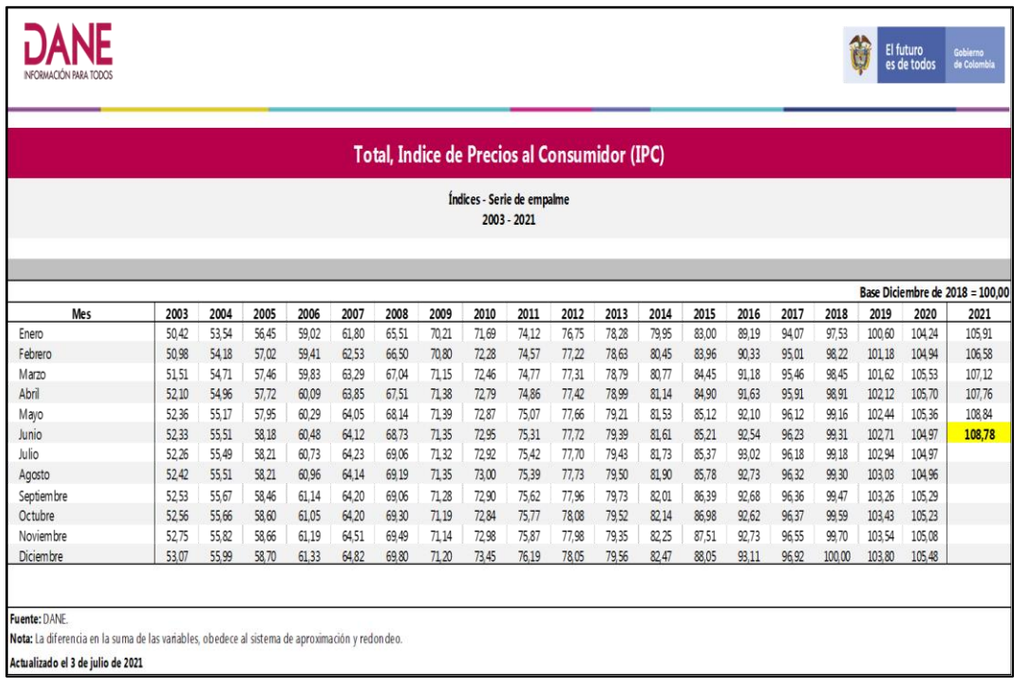
En junio de 2021 la variación mensual del IPC fue -0,05%

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2020 - 2021 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	-0,05	-0,38	3,13	1,12	3,63	2,19

Fuente: DANE



DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2021

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 3 de julio de 2021

IPC Actual (Junio 2021) = 108,78
IPC Inicial (mayo 2020) = 105,36

IPC PARA ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTÓRICOS = 108,78 / 105,36 = ***1,032460137***

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de conformidad con lo señalado en los antecedentes descritos en el estudio previo del presente proceso de contratación numeral **1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES,** de la vigencia

anterior, encontrando un contrato con ítems para los servicios requeridos los cuales poseen relación con las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades de los E.S.M. BAS30, Por lo tanto, se tiene precios históricos para el presente proceso.

El precio histórico para tomar como referencia en este proceso es:

					PRECIO BASE VIGENCIA 2020			PRECIOS HISTORICOS + IPC 2021		
ITEM	**CUPS**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNI. MED.**	**CANT.**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)**
1	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD	SERVICIO	1	$ 116.200	N/A	$ 116.200	$ 119.972	N/A	$ 119.972
2	81101	BIOPSIA DE PARPADO SOD	SERVICIO	1	$ 87.200	N/A	$ 87.200	$ 90.031	N/A	$ 90.031
3	82000	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE PARPADO SOD	SERVICIO	1	$ 168.700	N/A	$ 168.700	$ 174.176	N/A	$ 174.176
4	82101	RESECCION DE CHALAZION SOD	SERVICIO	1	$ 178.200	N/A	$ 178.200	$ 183.984	N/A	$ 183.984
5	82301	ESCISION DE LESION MAYOR DE PARPADO DE ESPESOR PARCIAL SOD	SERVICIO	1	$ 275.200	N/A	$ 275.200	$ 284.133	N/A	$ 284.133
6	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	$ 214.800	N/A	$ 214.800	$ 221.772	N/A	$ 221.772
7	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	$ 74.200	N/A	$ 74.200	$ 76.609	N/A	$ 76.609
8	82304	ESCISION DE LESION INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD	SERVICIO	1	$ 362.800	N/A	$ 362.800	$ 374.577	N/A	$ 374.577
9	82405	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION, CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1	$ 843.200	N/A	$ 843.200	$ 870.570	N/A	$ 870.570
10	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS SOD	SERVICIO	1	$ 15.200	N/A	$ 15.200	$ 15.693	N/A	$ 15.693
11	82501	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	$ 15.200	N/A	$ 15.200	$ 15.693	N/A	$ 15.693
12	82502	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR LASER	SERVICIO	1	$ 27.600	N/A	$ 27.600	$ 28.496	N/A	$ 28.496
13	82503	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR MEDIOS QUIMICOS	SERVICIO	1	$ 15.700	N/A	$ 15.700	$ 16.210	N/A	$ 16.210
14	82602	TARSECTOMIA SOD	SERVICIO	1	$ 111.200	N/A	$ 111.200	$ 114.810	N/A	$ 114.810
15	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	SERVICIO	1	$ 538.200	N/A	$ 538.200	$ 555.670	N/A	$ 555.670
16	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	SERVICIO	1	$ 271.200	N/A	$ 271.200	$ 280.003	N/A	$ 280.003
17	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD	SERVICIO	1	$ 610.220	N/A	$ 610.220	$ 630.028	N/A	$ 630.028
18	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	$ 317.855	N/A	$ 317.855	$ 328.173	N/A	$ 328.173
19	83601	CORRECCION DE ENTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	1	$ 274.800	N/A	$ 274.800	$ 283.720	N/A	$ 283.720
20	83602	CORRECCION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1	$ 678.555	N/A	$ 678.555	$ 700.581	N/A	$ 700.581
21	83702	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1	$ 678.555	N/A	$ 678.555	$ 700.581	N/A	$ 700.581
22	83702	CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	1	$ 278.400	N/A	$ 278.400	$ 287.437	N/A	$ 287.437
23	83801	CANTOTOMIA SOD	SERVICIO	1	$ 98.555	N/A	$ 98.555	$ 101.754	N/A	$ 101.754
24	83802	CANTORRAFIA SOD	SERVICIO	1	$ 98.555	N/A	$ 98.555	$ 101.754	N/A	$ 101.754
25	83803	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	SERVICIO	1	$ 219.800	N/A	$ 219.800	$ 226.935	N/A	$ 226.935
26	83001	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL SOD	SERVICIO	1	$ 779.400	N/A	$ 779.400	$ 804.699	N/A	$ 804.699
27	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 698.700	N/A	$ 698.700	$ 721.380	N/A	$ 721.380
28	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	SERVICIO	1	$ 538.500	N/A	$ 538.500	$ 555.980	N/A	$ 555.980
29	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD	SERVICIO	1	$ 507.890	N/A	$ 507.890	$ 524.376	N/A	$ 524.376
30	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	SERVICIO	1	$ 348.744	N/A	$ 348.744	$ 360.064	N/A	$ 360.064
31	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	$ 815.800	N/A	$ 815.800	$ 842.281	N/A	$ 842.281
32	83807	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	SERVICIO	1	$ 215.800	N/A	$ 215.800	$ 222.805	N/A	$ 222.805
33	83809	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD	SERVICIO	1	$ 238.700	N/A	$ 238.700	$ 246.448	N/A	$ 246.448
34	83811	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO SOD	SERVICIO	1	$ 371.200	N/A	$ 371.200	$ 383.249	N/A	$ 383.249
35	86001	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS [MUSTARDE]	SERVICIO	1	$ 374.800	N/A	$ 374.800	$ 386.966	N/A	$ 386.966
36	88001	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	SERVICIO	1	$ 98.200	N/A	$ 98.200	$ 101.388	N/A	$ 101.388
37	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1	$ 98.547	N/A	$ 98.547	$ 101.746	N/A	$ 101.746
38	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1	$ 418.700	N/A	$ 418.700	$ 432.291	N/A	$ 432.291
39	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1	$ 218.744	N/A	$ 218.744	$ 225.844	N/A	$ 225.844
40	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1	$ 378.200	N/A	$ 378.200	$ 390.476	N/A	$ 390.476
41	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1	$ 925.800	N/A	$ 925.800	$ 955.852	N/A	$ 955.852
42	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	SERVICIO	1	$ 73.500	N/A	$ 73.500	$ 75.886	N/A	$ 75.886
43	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	SERVICIO	1	$ 73.500	N/A	$ 73.500	$ 75.886	N/A	$ 75.886
44	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD	SERVICIO	1	$ 98.522	N/A	$ 98.522	$ 101.720	N/A	$ 101.720
45	89104	ABLACION DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS	SERVICIO	1	$ 98.555	N/A	$ 98.555	$ 101.754	N/A	$ 101.754
46	89104	ABLACION DE PESTAÑAS, POR LASER	SERVICIO	1	$ 179.800	N/A	$ 179.800	$ 185.636	N/A	$ 185.636
47	89201	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS SOD	SERVICIO	1	$ 452.888	N/A	$ 452.888	$ 467.589	N/A	$ 467.589
48	89205	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION DE PIEL PILOSA	SERVICIO	1	$ 368.700	N/A	$ 368.700	$ 380.668'	N/A	$ 380.668
49	89202	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	1	$ 785.700	N/A	$ 785.700	$ 811.204	N/A	$ 811.204
50	89301	PLASTIA O REPARACION DE REGION INTERCILIAR SOD	SERVICIO	1	$ 348.700	N/A	$ 348.700	$ 360.019	N/A	$ 360.019
51	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	SERVICIO	1	$ 179.500	N/A	$ 179.500	$ 185.327	N/A	$ 185.327
52	89206	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO, VIA FRONTAL	SERVICIO	1	$ 799.200	N/A	$ 799.200	$ 825.142	N/A	$ 825.142
53	90101	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	$ 28.144	N/A	$ 28.144	$ 29.058	N/A	$ 29.058

54	91101	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	$ 79.800	N/A	$ 79.800	$ 82.390	N/A	$ 82.390
55	91201	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	$ 78.200	N/A	$ 78.200	$ 80.738	N/A	$ 80.738
56	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	SERVICIO	1	$ 92.588	N/A	$ 92.588	$ 95.593	N/A	$ 95.593
57	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	SERVICIO	1	$ 92.558	N/A	$ 92.558	$ 95.562	N/A	$ 95.562
58	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	$ 118.755	N/A	$ 118.755	$ 122.610	N/A	$ 122.610
59	94201	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1	$ 59.600	N/A	$ 59.600	$ 61.535	N/A	$ 61.535
60	94401	INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1	$ 16.800	N/A	$ 16.800	$ 17.345	N/A	$ 17.345
61	95001	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	$ 98.700	N/A	$ 98.700	$ 101.904	N/A	$ 101.904
62	96101	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	SERVICIO	1	$ 100.001	N/A	$ 100.001	$ 103.247	N/A	$ 103.247
63	97101	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1	$ 329.800	N/A	$ 329.800	$ 340.505	N/A	$ 340.505
64	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD	SERVICIO	1	$ 72.200	N/A	$ 72.200	$ 74.544	N/A	$ 74.544
65	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	SERVICIO	1	$ 90.288	N/A	$ 90.288	$ 93.219	N/A	$ 93.219
66	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) SOD	SERVICIO	1	$ 191.200	N/A	$ 191.200	$ 197.406	N/A	$ 197.406
67	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 191.200	N/A	$ 191.200	$ 197.406	N/A	$ 197.406
68	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA (CDCR) SOD	SERVICIO	1	$ 358.710	N/A	$ 358.710	$ 370.354	N/A	$ 370.354
69	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 171.200	N/A	$ 171.200	$ 176.757	N/A	$ 176.757
70	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION SOD	SERVICIO	1	$ 429.800	N/A	$ 429.800	$ 443.751	N/A	$ 443.751
71	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 258.545	N/A	$ 258.545	$ 266.937	N/A	$ 266.937
72	99002	OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	$ 29.800	N/A	$ 29.800	$ 30.767	N/A	$ 30.767
73	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD	SERVICIO	1	$ 198.700	N/A	$ 198.700	$ 205.150	N/A	$ 205.150
74	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	$ 95.700	N/A	$ 95.700	$ 98.806	N/A	$ 98.806
75	103101	ESCISION DE LESION O TEJIDO EN CONJUNTIVA SOD§	SERVICIO	1	$ 127.800	N/A	$ 127.800	$ 131.948	N/A	$ 131.948
76	103102	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	$ 248.700	N/A	$ 248.700	$ 256.773	N/A	$ 256.773
77	103102	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	SERVICIO	1	$ 449.700	N/A	$ 449.700	$ 464.297	N/A	$ 464.297
78	103103	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	SERVICIO	1	$ 120.588	N/A	$ 120.588	$ 124.502	N/A	$ 124.502
79	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 498.700	N/A	$ 498.700	$ 514.888	N/A	$ 514.888
80	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS	SERVICIO	1	$ 131.250	N/A	$ 131.250	$ 135.510	N/A	$ 135.510
81	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA	SERVICIO	1	$ 698.700	N/A	$ 698.700	$ 721.380	N/A	$ 721.380
82	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	SERVICIO	1	$ 538.700	N/A	$ 538.700	$ 556.186	N/A	$ 556.186
83	103108	PERITOMIA TOTAL	SERVICIO	1	$ 70.200	N/A	$ 70.200	$ 72.479	N/A	$ 72.479
84	103204	ABLACION DE LESION DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	$ 98.500	N/A	$ 98.500	$ 101.697	N/A	$ 101.697
85	103201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION	SERVICIO	1	$ 98.500	N/A	$ 98.500	$ 101.697	N/A	$ 101.697
86	103202	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOA-GULACION (LASER) Incluye: AQUELLA POR VARICES CONJUNTIVALES ENTRE OTRAS CAUSAS	SERVICIO	1	$ 125.874	N/A	$ 125.874	$ 129.960	N/A	$ 129.960
87	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	$ 598.200	N/A	$ 598.200	$ 617.618	N/A	$ 617.618
88	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA- OCULAR SOD	SERVICIO	1	$ 325.878	N/A	$ 325.878	$ 336.456	N/A	$ 336.456
89	104001	DIVISION DE SIMBLEFARON SOD	SERVICIO	1	$ 178.555	N/A	$ 178.555	$ 184.351	N/A	$ 184.351
90	106101	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	$ 169.800	N/A	$ 169.800	$ 175.312	N/A	$ 175.312
91	107100	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	$ 12.172	N/A	$ 12.172	$ 12.567	N/A	$ 12.567
92	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD	SERVICIO	1	$ 21.500	N/A	$ 21.500	$ 22.198	N/A	$ 22.198
93	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISION SOD	SERVICIO	1	$ 29.877	N/A	$ 29.877	$ 30.847	N/A	$ 30.847
94	111201	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD	SERVICIO	1	$ 22.700	N/A	$ 22.700	$ 23.437	N/A	$ 23.437
95	112101	FROTIS DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	$ 14.258	N/A	$ 14.258	$ 14.721	N/A	$ 14.721
96	112201	BIOPSIA DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	$ 88.790	N/A	$ 88.790	$ 91.672	N/A	$ 91.672
97	114101	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	$ 119.200	N/A	$ 119.200	$ 123.069	N/A	$ 123.069
98	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD	SERVICIO	1	$ 72.500	N/A	$ 72.500	$ 74.853	N/A	$ 74.853
99	115306	SUTURA DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	$ 332.582	N/A	$ 332.582	$ 343.378	N/A	$ 343.378
100	115302	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACION DE HERIDA CORNEOESCLERAL)	SERVICIO	1	$ 512.588	N/A	$ 512.588	$ 529.227	N/A	$ 529.227
101	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	SERVICIO	1	$ 219.800	N/A	$ 219.800	$ 226.935	N/A	$ 226.935
102	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD	SERVICIO	1	$ 525.878	N/A	$ 525.878	$ 542.948	N/A	$ 542.948
103	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO	1	$ 528.788	N/A	$ 528.788	$ 545.953	N/A	$ 545.953
104	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1	$ 899.252	N/A	$ 899.252	$ 928.442	N/A	$ 928.442
105	115303	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL [CIANOACRILATO]	SERVICIO	1	$ 518.788	N/A	$ 518.788	$ 535.628	N/A	$ 535.628
106	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD	SERVICIO	1	$ 75.822	N/A	$ 75.822	$ 78.283	N/A	$ 78.283
107	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	SERVICIO	1	$ 698.700	N/A	$ 698.700	$ 721.380	N/A	$ 721.380
108	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	SERVICIO	1	$ 985.220	N/A	$ 985.220	$ 1.017.200	N/A	$ 1.017.200
109	116300	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	SERVICIO	1	$ 587.455	N/A	$ 587.455	$ 606.524	N/A	$ 606.524
110	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD	SERVICIO	1	$ 275.200	N/A	$ 275.200	$ 284.133	N/A	$ 284.133
111	117501	QUERATOTOMIA RADIAL MIOPICA O ASTIGMÁTICA [CIRUGIA REFRACTIVA INCISIONAL] SOD	SERVICIO	1	$ 228.700	N/A	$ 228.700	$ 236.124	N/A	$ 236.124
112	117502	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATO-MILEUSIS [LASIK] SOD	SERVICIO	1	$ 978.555	N/A	$ 978.555	$ 1.010.319	N/A	$ 1.010.319
113	117600	QUERATECTOMIA SOD	SERVICIO	1	$ 201.220	N/A	$ 201.220	$ 207.752	N/A	$ 207.752
114	117700	QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD	SERVICIO	1	$ 348.522	N/A	$ 348.522	$ 359.835	N/A	$ 359.835
115	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	1	$ 120.781	N/A	$ 120.781	$ 124.702	N/A	$ 124.702
116	118101	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	SERVICIO	1	$ 68.700	N/A	$ 68.700	$ 70.930	N/A	$ 70.930
117	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD	SERVICIO	1	$ 458.500	N/A	$ 458.500	$ 473.383	N/A	$ 473.383
118	121101	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	SERVICIO	1	$ 124.900	N/A	$ 124.900	$ 128.954	N/A	$ 128.954
119	121102	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	SERVICIO	1	$ 318.700	N/A	$ 318.700	$ 329.045	N/A	$ 329.045

120	1213010	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCION DE HERNIA DE IRIS] SOD	SERVICIO	1	$ 378.500	N/A	$ 378.500	$ 390.786	N/A	$ 390.786
121	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	SERVICIO	1	$ 178.500	N/A	$ 178.500	$ 184.294	N/A	$ 184.294
122	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	SERVICIO	1	$ 285.700	N/A	$ 285.700	$ 294.974	N/A	$ 294.974
123	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	SERVICIO	1	$ 258.744	N/A	$ 258.744	$ 267.143	N/A	$ 267.143
124	122201	BIOPSIA DE IRIS SOD	SERVICIO	1	$ 113.582	N/A	$ 113.582	$ 117.269	N/A	$ 117.269
125	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	SERVICIO	1	$ 89.522	N/A	$ 89.522	$ 92.428	N/A	$ 92.428
126	122301	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	SERVICIO	1	$ 112.500	N/A	$ 112.500	$ 116.152	N/A	$ 116.152
127	123001	IRIDOPLASTIA SOD	SERVICIO	1	$ 158.745	N/A	$ 158.745	$ 163.898	N/A	$ 163.898
128	123002	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	SERVICIO	1	$ 268.745	N/A	$ 268.745	$ 277.468	N/A	$ 277.468
129	123002	IRIDOPLASTIA, CON LASER	SERVICIO	1	$ 298.544	N/A	$ 298.544	$ 308.235	N/A	$ 308.235
130	123201	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD	SERVICIO	1	$ 325.874	N/A	$ 325.874	$ 336.452	N/A	$ 336.452
131	123101	LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO	SERVICIO	1	$ 315.477	N/A	$ 315.477	$ 325.717	N/A	$ 325.717
132	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	SERVICIO	1	$ 258.741	N/A	$ 258.741	$ 267.140	N/A	$ 267.140
133	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	SERVICIO	1	$ 235.878	N/A	$ 235.878	$ 243.535	N/A	$ 243.535
134	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	SERVICIO	1	$ 158.745	N/A	$ 158.745	$ 163.898	N/A	$ 163.898
135	123701	REPARACION DE COLOBOMA DEL IRIS	SERVICIO	1	$ 285.965	N/A	$ 285.965	$ 295.247	N/A	$ 295.247
136	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS SOD	SERVICIO	1	$ 39.400	N/A	$ 39.400	$ 40.679	N/A	$ 40.679
137	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO	1	$ 39.800	N/A	$ 39.800	$ 41.092	N/A	$ 41.092
138	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS SOD	SERVICIO	1	$ 239.700	N/A	$ 239.700	$ 247.481	N/A	$ 247.481
139	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	$ 229.800	N/A	$ 229.800	$ 237.259	N/A	$ 237.259
140	124202	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	1	$ 229.522	N/A	$ 229.522	$ 236.972	N/A	$ 236.972
141	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD	SERVICIO	1	$ 39.800	N/A	$ 39.800	$ 41.092	N/A	$ 41.092
142	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO	1	$ 39.200	N/A	$ 39.200	$ 40.472	N/A	$ 40.472
143	124401	ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD	SERVICIO	1	$ 299.800	N/A	$ 299.800	$ 309.532	N/A	$ 309.532
144	124401	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	$ 272.369	N/A	$ 272.369	$ 281.210	N/A	$ 281.210
145	124402	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO	1	$ 258.741	N/A	$ 258.741	$ 267.140	N/A	$ 267.140
146	125101	GONIOTOMIA SOD	SERVICIO	1	$ 178.522	N/A	$ 178.522	$ 184.317	N/A	$ 184.317
147	125401	TRABECULOTOMIA SOD	SERVICIO	1	$ 328.700	N/A	$ 328.700	$ 339.370	N/A	$ 339.370
148	125501	CICLODIALISIS SOD	SERVICIO	1	$ 108.740	N/A	$ 108.740	$ 112.270	N/A	$ 112.270
149	126400	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD	SERVICIO	1	$ 858.555	N/A	$ 858.555	$ 886.424	N/A	$ 886.424
150	126401	TRABECULECTOMIA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA)	SERVICIO	1	$ 378.520	N/A	$ 378.520	$ 390.807	N/A	$ 390.807
151	126601	REVISION POSTOPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD	SERVICIO	1	$ 109.852	N/A	$ 109.852	$ 113.418	N/A	$ 113.418
152	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	SERVICIO	1	$ 135.888	N/A	$ 135.888	$ 140.299	N/A	$ 140.299
153	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	1	$ 125.844	N/A	$ 125.844	$ 129.929	N/A	$ 129.929
154	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER	SERVICIO	1	$ 121.588	N/A	$ 121.588	$ 125.535	N/A	$ 125.535
155	126604	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER	SERVICIO	1	$ 108.520	N/A	$ 108.520	$ 112.043	N/A	$ 112.043
156	126702	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	SERVICIO	1	$ 898.741	N/A	$ 898.741	$ 927.914	N/A	$ 927.914
157	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	SERVICIO	1	$ 328.741	N/A	$ 328.741	$ 339.412	N/A	$ 339.412
158	126706	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR	SERVICIO	1	$ 328.541	N/A	$ 328.541	$ 339.205	N/A	$ 339.205
159	127501	TRABECULOPLASTIA SOD	SERVICIO	1	$ 338.741	N/A	$ 338.741	$ 349.737	N/A	$ 349.737
160	127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER	SERVICIO	1	$ 418.741	N/A	$ 418.741	$ 432.333	N/A	$ 432.333
161	128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	SERVICIO	1	$ 378.451	N/A	$ 378.451	$ 390.736	N/A	$ 390.736
162	126602	REPARACION DE FISTULA ESCLERAL (AMPOLLA FILTRANTE) SOD	SERVICIO	1	$ 189.521	N/A	$ 189.521	$ 195.673	N/A	$ 195.673
163	128405	ESCISION O ABLACION DE LESION DE ESCLERA SOD	SERVICIO	1	$ 225.878	N/A	$ 225.878	$ 233.210	N/A	$ 233.210
164	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 174.101	N/A	$ 174.101	$ 179.752	N/A	$ 179.752
165	128402	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	$ 85.744	N/A	$ 85.744	$ 88.527	N/A	$ 88.527
166	128403	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO	1	$ 115.852	N/A	$ 115.852	$ 119.613	N/A	$ 119.613
167	128801	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD	SERVICIO	1	$ 258.744	N/A	$ 258.744	$ 267.143	N/A	$ 267.143
168	129101	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	SERVICIO	1	$ 228.745	N/A	$ 228.745	$ 236.170	N/A	$ 236.170
169	129101	INYECCION EN CÁMARA ANTERIOR DE AIRE, LIQUIDO O MEDICAMENTO SOD	SERVICIO	1	$ 175.222	N/A	$ 175.222	$ 180.910	N/A	$ 180.910
170	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD	SERVICIO	1	$ 268.745	N/A	$ 268.745	$ 277.468	N/A	$ 277.468
171	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	SERVICIO	1	$ 312.587	N/A	$ 312.587	$ 322.734	N/A	$ 322.734
172	132200	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	SERVICIO	1	$ 260.745	N/A	$ 260.745	$ 269.209	N/A	$ 269.209
173	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMUL-SIFICACION SOD	SERVICIO	1	$ 798.547	N/A	$ 798.547	$ 824.468	N/A	$ 824.468
174	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD	SERVICIO	1	$ 258.741	N/A	$ 258.741	$ 267.140	N/A	$ 267.140
175	136401	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	SERVICIO	1	$ 258.741	N/A	$ 258.741	$ 267.140	N/A	$ 267.140
176	136402	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD	SERVICIO	1	$ 248.741	N/A	$ 248.741	$ 256.815	N/A	$ 256.815
177	136504	CAPSULOTOMIA	SERVICIO	1	$ 101.100	N/A	$ 101.100	$ 104.382	N/A	$ 104.382
178	136505	CAPSULOTOMIA CON LASER	SERVICIO	1	$ 338.744	N/A	$ 338.744	$ 349.740	N/A	$ 349.740
179	136600	FRAGMENTACION MECANICA DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	SERVICIO	1	$ 325.877	N/A	$ 325.877	$ 336.455	N/A	$ 336.455
180	137001	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD	SERVICIO	1	$ 758.588	N/A	$ 758.588	$ 783.212	N/A	$ 783.212
181	137003	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	SERVICIO	1	$ 599.200	N/A	$ 599.200	$ 618.650	N/A	$ 618.650
182	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD	SERVICIO	1	$ 548.711	N/A	$ 548.711	$ 566.522	N/A	$ 566.522
183	140000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO SOD	SERVICIO	1	$ 698.555	N/A	$ 698.555	$ 721.230	N/A	$ 721.230
184	149100	DRENAJE DE COLECCION COROIDEA SOD	SERVICIO	1	$ 98.574	N/A	$ 98.574	$ 101.774	N/A	$ 101.774
185	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	$ 68.574	N/A	$ 68.574	$ 70.800	N/A	$ 70.800
186	152001	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	$ 199.855	N/A	$ 199.855	$ 206.342	N/A	$ 206.342
187	152003	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	$ 199.855	N/A	$ 199.855	$ 206.342	N/A	$ 206.342
188	154001-154003	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD	SERVICIO	1	$ 248.211	N/A	$ 248.211	$ 256.268	N/A	$ 256.268

189	154001-154002	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	SERVICIO	1	$ 552.841	N/A	$ 552.841	$ 570.786	N/A	$ 570.786
190	154001-154002	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS)	SERVICIO	1	$ 552.841	N/A	$ 552.841	$ 570.786	N/A	$ 570.786
191	154001-154003	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	SERVICIO	1	$ 899.585	N/A	$ 899.585	$ 928.786	N/A	$ 928.786
192	154009-154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD	SERVICIO	1	$ 228.741	N/A	$ 228.741	$ 236.166	N/A	$ 236.166
193	157101	REPARACION DE LACERACION DE MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON SOD	SERVICIO	1	$ 225.877	N/A	$ 225.877	$ 233.209	N/A	$ 233.209
194	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	SERVICIO	1	$ 435.885	N/A	$ 435.885	$ 450.034	N/A	$ 450.034
195	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	SERVICIO	1	$ 425.700	N/A	$ 425.700	$ 439.518	N/A	$ 439.518
196	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	$ 378.222	N/A	$ 378.222	$ 390.499	N/A	$ 390.499
197	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	$ 125.888	N/A	$ 125.888	$ 129.974	N/A	$ 129.974
198	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	$ 110.258	N/A	$ 110.258	$ 113.837	N/A	$ 113.837
199	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	1	$ 628.574	N/A	$ 628.574	$ 648.978	N/A	$ 648.978
200	164001	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	SERVICIO	1	$ 568.952	N/A	$ 568.952	$ 587.420	N/A	$ 587.420
201	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DER MOGRASO SOD	SERVICIO	1	$ 628.741	N/A	$ 628.741	$ 649.150	N/A	$ 649.150
202	165001	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	SERVICIO	1	$ 748.711	N/A	$ 748.711	$ 773.014	N/A	$ 773.014
203	165200	EXENTERACION DE ORBITA CON EXTRACCION TERAPEUTICA DE HUESO ORBITAL SOD	SERVICIO	1	$ 358.788	N/A	$ 358.788	$ 370.434	N/A	$ 370.434
204	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD	SERVICIO	1	$ 312.587	N/A	$ 312.587	$ 322.734	N/A	$ 322.734
205	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1	$ 312.587	N/A	$ 312.587	$ 322.734	N/A	$ 322.734
206	166301	REVISION Y REINSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	SERVICIO	1	$ 299.855	N/A	$ 299.855	$ 309.588	N/A	$ 309.588
207	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD	SERVICIO	1	$ 310.252	N/A	$ 310.252	$ 320.323	N/A	$ 320.323
208	168301	REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	$ 258.745	N/A	$ 258.745	$ 267.144	N/A	$ 267.144
209	168200	REPARACION DE RUPTURA DE GLOBO SOD	SERVICIO	1	$ 235.874	N/A	$ 235.874	$ 243.531	N/A	$ 243.531
210	168300	RECONSTRUCCION DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	$ 639.852	N/A	$ 639.852	$ 660.622	N/A	$ 660.622
211	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1	$ 628.741	N/A	$ 628.741	$ 649.150	N/A	$ 649.150
212	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	$ 425.878	N/A	$ 425.878	$ 439.702	N/A	$ 439.702
213	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	SERVICIO	1	$ 519.852	N/A	$ 519.852	$ 536.726	N/A	$ 536.726
214	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR	SERVICIO	1	$ 258.741	N/A	$ 258.741	$ 267.140	N/A	$ 267.140
215	169001	INYECCION RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEUTICO SOD	SERVICIO	1	$ 158.741	N/A	$ 158.741	$ 163.894	N/A	$ 163.894
216	169202	ESCISION DE LESION DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	$ 312.555	N/A	$ 312.555	$ 322.701	N/A	$ 322.701
217	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	$ 718.474	N/A	$ 718.474	$ 741.796	N/A	$ 741.796
218	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	$ 268.995	N/A	$ 268.995	$ 277.727	N/A	$ 277.727
219	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	$ 110.255	N/A	$ 110.255	$ 113.834	N/A	$ 113.834
220	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	$ 590.147	N/A	$ 590.147	$ 609.303	N/A	$ 609.303
221	891101	TONOMETRIA SOD	SERVICIO	1	$ 6.251	N/A	$ 6.251	$ 6.454	N/A	$ 6.454
222	950101	EVALUACION ORTOPTICA SOD	SERVICIO	1	$ 19.841	N/A	$ 19.841	$ 20.485	N/A	$ 20.485
223	950201	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	SERVICIO	1	$ 40.000	N/A	$ 40.000	$ 41.298	N/A	$ 41.298
224	950602	INTERFEROMETRIA	SERVICIO	1	$ 16.800	N/A	$ 16.800	$ 17.345	N/A	$ 17.345
225	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL Incluye: METODOS CONVENCIONALES(PERIMETRIA POR CONFRONTACION)	SERVICIO	1	$ 10.500	N/A	$ 10.500	$ 10.841	N/A	$ 10.841
226	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	$ 75.000	N/A	$ 75.000	$ 77.435	N/A	$ 77.435
227	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	SERVICIO	1	$ 6.900	N/A	$ 6.900	$ 7.124	N/A	$ 7.124
228	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	$ 23.500	N/A	$ 23.500	$ 24.263	N/A	$ 24.263
229	951202	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD	SERVICIO	1	$ 90.000	N/A	$ 90.000	$ 92.921	N/A	$ 92.921
230	951302	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS-ACR	SERVICIO	1	$ 68.700	N/A	$ 68.700	$ 70.930	N/A	$ 70.930
231	951502	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	SERVICIO	1	$ 48.955	N/A	$ 48.955	$ 50.544	N/A	$ 50.544
232	951701	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS DE OJO	SERVICIO	1	$ 38.541	N/A	$ 38.541	$ 39.792	N/A	$ 39.792
233	952001	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	1	$ 31.000	N/A	$ 31.000	$ 32.006	N/A	$ 32.006
234	952400	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA SOD	SERVICIO	1	$ 112.522	N/A	$ 112.522	$ 116.174	N/A	$ 116.174
235	951501	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	1	$ 38.700	N/A	$ 38.700	$ 39.956	N/A	$ 39.956
236	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	$ 216.800	N/A	$ 216.800	$ 223.837	N/A	$ 223.837
237	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	$ 37.500	N/A	$ 37.500	$ 38.717	N/A	$ 38.717
238	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD	SERVICIO	1	$ 1.785.896	N/A	$ 1.785.896	$ 1.843.866	N/A	$ 1.843.866
239	890276	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	$ 18.500	N/A	$ 18.500	$ 19.101	N/A	$ 19.101
240	890376	CONSULTA OFTALMOLÓGICA GENERAL SEGUNDA VEZ	SERVICIO	1	$ 16.500	N/A	$ 16.500	$ 17.036	N/A	$ 17.036
241	890476	CONSULTA OFTALMOLÓGICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	$ 18.500	N/A	$ 18.500	$ 19.101	N/A	$ 19.101
242	890376	CONSULTA OFTALMOLÓGICA ESPECIALIZADA SEGUNDA VEZ	SERVICIO	1	$ 16.500	N/A	$ 16.500	$ 17.036	N/A	$ 17.036
243	142004	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL SOD	SERVICIO	1	$ 899.555	N/A	$ 899.555	$ 928.755	N/A	$ 928.755
244	142101	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	$ 899.555	N/A	$ 899.555	$ 928.755	N/A	$ 928.755
245	142300	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	1	$ 1.599.587	N/A	$ 1.599.587	$ 1.651.510	N/A	$ 1.651.510
246	142600	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR RADIACION SOD	SERVICIO	1	$ 598.744	N/A	$ 598.744	$ 618.179	N/A	$ 618.179
247	143401	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD	SERVICIO	1	$ 854.744	N/A	$ 854.744	$ 882.489	N/A	$ 882.489
248	143404	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	$ 728.444	N/A	$ 728.444	$ 752.089	N/A	$ 752.089
249	143403	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	1	$ 1.398.254	N/A	$ 1.398.254	$ 1.443.642	N/A	$ 1.443.642
250	144100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD	SERVICIO	1	$ 1.399.255	N/A	$ 1.399.255	$ 1.444.675	N/A	$ 1.444.675
251	143501	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	$ 898.744	N/A	$ 898.744	$ 927.917	N/A	$ 927.917
252	143404	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORRETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	$ 898.585	N/A	$ 898.585	$ 927.753	N/A	$ 927.753
253	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORRETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO	1	$ 1.698.524	N/A	$ 1.698.524	$ 1.753.658	N/A	$ 1.753.658

254	145100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA SOD	SERVICIO	1	$ 857.455	N/A	$ 857.455	$ 885.288	N/A	$ 885.288
255	145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	$ 758.444	N/A	$ 758.444	$ 783.063	N/A	$ 783.063
256	145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	1	$ 1.599.255	N/A	$ 1.599.255	$ 1.651.167	N/A	$ 1.651.167
257	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	SERVICIO	1	$ 1.599.200	N/A	$ 1.599.200	$ 1.651.110	N/A	$ 1.651.110
258	146101	RETIRO DE ACEITE DE SILICON O DE GAS	SERVICIO	1	$ 888.452	N/A	$ 888.452	$ 917.291	N/A	$ 917.291
259	146102	RETIRO DE ACEITE DE SILICON CON PELAJE DE MEMBRANAS GAS Y ENDOLASER	SERVICIO	1	$ 898.741	N/A	$ 898.741	$ 927.914	N/A	$ 927.914
260	147101	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD	SERVICIO	1	$ 998.555	N/A	$ 998.555	$ 1.030.968	N/A	$ 1.030.968
261	147300	VITRECTOMIA MECANICA SOD	SERVICIO	1	$ 857.455	N/A	$ 857.455	$ 885.288	N/A	$ 885.288
262	147301	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	SERVICIO	1	$ 895.874	N/A	$ 895.874	$ 924.954	N/A	$ 924.954
263	147400	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR SOD	SERVICIO	1	$ 912.588	N/A	$ 912.588	$ 942.211	N/A	$ 942.211
264	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	SERVICIO	1	$ 2.655.587	N/A	$ 2.655.587	$ 2.741.788	N/A	$ 2.741.788
265	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1	$ 1.895.877	N/A	$ 1.895.877	$ 1.957.417	N/A	$ 1.957.417
266	147403	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	SERVICIO	1	$ 1.487.444	N/A	$ 1.487.444	$ 1.535.727	N/A	$ 1.535.727
267	142004	FOTOCOAGULACIÓN POR LÁSER RETINOPATÍA DIABÉTICA (198)	SERVICIO	1	$ 418.744	N/A	$ 418.744	$ 432.336	N/A	$ 432.336
268	147103	APIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO MAS INYECCION DE MEDICAMENTO INTRAVITREO **(NO INCLUYE MEDICAMENTO)**	SERVICIO	1	$ 625.855	N/A	$ 625.855	$ 646.170	N/A	$ 646.170
269	953501	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1	$ 5.474	N/A	$ 5.474	$ 5.652	N/A	$ 5.652
270	953502	TERAPIA PLEOPTICA	SERVICIO	1	$ 5.474	N/A	$ 5.474	$ 5.652	N/A	$ 5.652
271	767901	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	SERVICIO	1	$ 398.555	N/A	$ 398.555	$ 411.492	N/A	$ 411.492
272	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIOA CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 378.541	N/A	$ 378.541	$ 390.828	N/A	$ 390.828
273	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 799.855	N/A	$ 799.855	$ 825.818	N/A	$ 825.818
274	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 799.855	N/A	$ 799.855	$ 825.818	N/A	$ 825.818
275	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (toxina botulínica) NO INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1	$ 248.755	N/A	$ 248.755	$ 256.830	N/A	$ 256.830
276	951902	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA (OCT) UN OJO	SERVICIO	1	$ 82.000	N/A	$ 82.000	$ 84.662	N/A	$ 84.662
277	117300	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (UN ANILLO) UN OJO	SERVICIO	1	$ 1.741.258	N/A	$ 1.741.258	$ 1.797.779	N/A	$ 1.797.779
278	117300	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (DOS ANILLOS) UN OJO	SERVICIO	1	$ 2.258.545	N/A	$ 2.258.545	$ 2.331.858	N/A	$ 2.331.858
279	117300	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (UN ANILLO POR OJO) BILATERAL	SERVICIO	1	$ 3.287.521	N/A	$ 3.287.521	$ 3.394.234	N/A	$ 3.394.234
280	117300	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (DOS ANILLOS POR OJO) BILATERAL	SERVICIO	1	$ 3.725.255	N/A	$ 3.725.255	$ 3.846.177	N/A	$ 3.846.177
281	NO CUPS	PENTACAM UN OJO	SERVICIO	1	$ 58.700	N/A	$ 58.700	$ 60.605	N/A	$ 60.605
282	118303	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) UN OJO	SERVICIO	1	$ 758.744	N/A	$ 758.744	$ 783.373	N/A	$ 783.373
283	118303	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) BILATERAL	SERVICIO	1	$ 1.458.552	N/A	$ 1.458.552	$ 1.505.897	N/A	$ 1.505.897
284	NO CUPS	CONFORMADORES EN ACRILICOS	SERVICIO	1	$ 185.444	N/A	$ 185.444	$ 191.464	N/A	$ 191.464
285	NO CUPS	ANILLOS DE SIMBLEFARON	SERVICIO	1	$ 185.744	N/A	$ 185.744	$ 191.773	N/A	$ 191.773
286	NO CUPS	LENTE RIGIDO CONVENCIONAL	SERVICIO	1	$ 178.541	N/A	$ 178.541	$ 184.336	N/A	$ 184.336
287	NO CUPS	LENTE PLEGABLE CONVENCIONAL	SERVICIO	1	$ 328.789	N/A	$ 328.789	$ 339.462	N/A	$ 339.462
288	NO CUPS	LENTE SUTURADO A ESCLERA	SERVICIO	1	$ 476.521	N/A	$ 476.521	$ 491.989	N/A	$ 491.989
289	NO CUPS	HONORARIOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DE LASER DE RETINOPATIA DE LA PREMATURIEDAD	SERVICIO	1	$ 1.574.452	N/A	$ 1.574.452	$ 1.625.559	N/A	$ 1.625.559
290	NO CUPS	VALORACION PREANESTESICA	SERVICIO	1	$ 35.000	N/A	$ 35.000	$ 36.136	N/A	$ 36.136
291	890476	INTERCONSULTA INTRAHOSPITALARIA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	N/A	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	N/A	SIN HISTORICO
292	NO CUPS	VALORACION POR PROTESISTA OCULAR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	N/A	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	N/A	SIN HISTORICO
293	117501	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATO-MILEUSIS [LASIK] SOD	SERVICIO	1	$ 978.555	N/A	$ 978.555	$ 1.010.319	N/A	$ 1.010.319

6.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado planesese2015@hotmail.com.

Para realizar el estudio del mercado se tiene la siguiente información **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones,** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por **medio de la plataforma SECOP II** y **correo institucional habilitado** para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibieron **dos (2) mediante correo electrónico**, la cual fue avalada técnicamente una (1).

NOTA: Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II **NO** fue allegada cotización para el presente proceso.

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA SAS	21 DE MAYO DE 2021	21 DE MAYO DE 2021	NO COTIZA TODOS LOS ITEM
SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA S.A.	13 DE MAYO DE 2021	13 DE MAYO DE 2021	COTIZA TODOS LOS ITEM

El Comité Económico Estructurador verifica en el Registro Único Empresarial (***RUES***). Esto para las cotizaciones recibidas y avaladas, que se encuentran legalmente constituidas que sirve para poder hacer un estudio de mercado con precios reales. https://www.rues.org.co.

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)



Nota: Las empresas cotizantes cuentan con el objeto social o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas. De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguientes:

RESERVADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

Cúcuta, Norte de Santander 26 mayo de 2021

Señora Coronel
JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS
GERENTE DE PROYECTO

Asunto: Aval Técnico del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 Y SUS ENFERMERIAS SATELITES EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2020"**

Con toda atención, me permito informar a la Señora GERENTE DE PROYECTO que una vez revisadas las cotizaciones para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 Y SUS ENFERMERIAS SATELITES EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2020"**,las siguientes entidades atendieron la solicitud y una vez confrontadas con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir que los ítems cumplen con la especificación solicitada.

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA SAS	21 MAYO 2021	21 MAYO 2021	NO CUMPLE NO COTIZA TODOS LOS ITEMS Y ADEMAS COTIZA OTROS QUE NO SE SOLITARON
CLINICA OFTALMOLOGICA SAN DIEGO SAS	13 MAYO 2021	13 MAYO 2021	SI CUMPLE

Respetuosamente,

MAYOR. OSCAR FABIAN ROMERO BARRAGAN
Director Dispensario ESMBAS30

No COTIZACIÓN	EMPRESA COTIZANTE	AVAL TÉCNICO	FECHA DEL AVAL TÉCNICO
1	***SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA S.A.***	SI	26 DE MAYO DE 2021

El comité técnico estructurador avala las cotizaciones recibidas para el presente proceso de mínima cuantía, teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con el acto administrativo emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibió tres. Las cuales fueron avaladas dos técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizó las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán de forma parcial, de acuerdo a facturación mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los requisitos de forma de pago enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así: IVA EXCLUIDO DE LOS ITEMS QUE CORRESPONDEN A SERVICIOS MEDICOS de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

6.3 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 del "Estudios y documentos previos" se señala: *"El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la*

forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

					Cotización SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA SA		
ITEM	**CUPS**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CAN**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)**
1	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
2	81101	BIOPSIA DE PARPADO SOD	SERVICIO	1	$ 160.363	N/A	$ 160.363
3	8200	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE PARPADO SOD	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
4	82101	RESECCION DE CHALAZION SOD	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
5	82301	ESCISION DE LESION MAYOR DE PARPADO DE ESPESOR PARCIAL SOD	SERVICIO	1	$ 297.374	N/A	$ 297.374
6	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	$ 297.374	N/A	$ 297.374
7	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	$ 772.506	N/A	$ 772.506
8	82304	ESCISION DE LESION INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD	SERVICIO	1	$ 970.158	N/A	$ 970.158
9	82405	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION, CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1	$ 970.158	N/A	$ 970.158
10	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS SOD	SERVICIO	1	$ 95.559	N/A	$ 95.559
11	82501	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	$ 95.559	N/A	$ 95.559
12	82502	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR LASER	SERVICIO	1	$ 95.559	N/A	$ 95.559
13	82503	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR MEDIOS QUIMICOS	SERVICIO	1	$ 95.559	N/A	$ 95.559
14	82602	TARSECTOMIA SOD	SERVICIO	1	$ 217.602	N/A	$ 217.602
15	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
16	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
17	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
18	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
19	83601	CORRECCION DE ENTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	1	$ 297.374	N/A	$ 297.374
20	83602	CORRECCION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1	$ 724.017	N/A	$ 724.017
21	83702	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1	$ 724.017	N/A	$ 724.017
22	83702	CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	1	$ 297.374	N/A	$ 297.374
23	83801	CANTOTOMIA SOD	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
24	83802	CANTORRAFIA SOD	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
25	83803	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	SERVICIO	1	$ 233.212	N/A	$ 233.212
26	83001	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL SOD	SERVICIO	1	$ 803.726	N/A	$ 803.726
27	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
28	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
29	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD	SERVICIO	1	$ 803.726	N/A	$ 803.726
30	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	SERVICIO	1	$ 803.726	N/A	$ 803.726
31	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	$ 803.726	N/A	$ 803.726
32	83807	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	SERVICIO	1	$ 468.909	N/A	$ 468.909
33	83809	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD	SERVICIO	1	$ 595.518	N/A	$ 595.518
34	83811	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO SOD	SERVICIO	1	$ 894.222	N/A	$ 894.222
35	86001	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS [MUSTARDE]	SERVICIO	1	$ 894.222	N/A	$ 894.222
36	88001	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
37	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
38	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1	$ 381.339	N/A	$ 381.339
39	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1	$ 381.339	N/A	$ 381.339
40	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1	$ 381.339	N/A	$ 381.339
41	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1	$ 878.612	N/A	$ 878.612
42	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
43	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
44	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
45	89104	ABLACION DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
46	89104	ABLACION DE PESTAÑAS, POR LASER	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
47	89201	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS SOD	SERVICIO	1	$ 878.612	N/A	$ 878.612
48	89205	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION DE PIEL PILOSA	SERVICIO	1	$ 878.612	N/A	$ 878.612

49	89202	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	1	$ 878.612	N/A	$ 878.612
50	89301	PLASTIA O REPARACION DE REGION INTERCILIAR SOD	SERVICIO	1	$ 381.339	N/A	$ 381.339
51	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	SERVICIO	1	$ 381.339	N/A	$ 381.339
52	89206	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO, VIA FRONTAL	SERVICIO	1	$ 381.339	N/A	$ 381.339
53	90101	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	$ 169.588	N/A	$ 169.588
54	91101	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	$ 123.886	N/A	$ 123.886
55	91201	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	$ 160.363	N/A	$ 160.363
56	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	SERVICIO	1	$ 233.212	N/A	$ 233.212
57	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	SERVICIO	1	$ 233.212	N/A	$ 233.212
58	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
59	94201	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1	$ 169.588	N/A	$ 169.588
60	94401	INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1	$ 101.773	N/A	$ 101.773
61	95001	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
62	96101	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	SERVICIO	1	$ 233.212	N/A	$ 233.212
63	97101	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1	$ 297.374	N/A	$ 297.374
64	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
65	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
66	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) SOD	SERVICIO	1	$ 381.339	N/A	$ 381.339
67	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 381.339	N/A	$ 381.339
68	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA (CDCR) SOD	SERVICIO	1	$ 381.339	N/A	$ 381.339
69	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 381.339	N/A	$ 381.339
70	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION SOD	SERVICIO	1	$ 381.339	N/A	$ 381.339
71	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 381.339	N/A	$ 381.339
72	99002	OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	$ 105.881	N/A	$ 105.881
73	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD	SERVICIO	1	$ 297.374	N/A	$ 297.374
74	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	$ 160.363	N/A	$ 160.363
75	103101	ESCISION DE LESION O TEJIDO EN CONJUNTIVA SOD§	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
76	103102	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	$ 297.374	N/A	$ 297.374
77	103102	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	SERVICIO	1	$ 468.909	N/A	$ 468.909
78	103103	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	SERVICIO	1	$ 281.764	N/A	$ 281.764
79	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 468.909	N/A	$ 468.909
80	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS	SERVICIO	1	$ 297.374	N/A	$ 297.374
81	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA	SERVICIO	1	$ 803.726	N/A	$ 803.726
82	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	SERVICIO	1	$ 595.518	N/A	$ 595.518
83	103108	PERITOMIA TOTAL	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
84	103204	ABLACION DE LESION DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
85	103201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
86	103202	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOA-GULACION (LASER) Incluye: AQUELLA POR VARICES CONJUNTIVALES ENTRE OTRAS CAUSAS	SERVICIO	1	$ 532.772	N/A	$ 532.772
87	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
88	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA-OCULAR SOD	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
89	104001	DIVISION DE SIMBLEFARON SOD	SERVICIO	1	$ 381.339	N/A	$ 381.339
90	106101	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
91	107100	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	$ 83.743	N/A	$ 83.743
92	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD	SERVICIO	1	$ 93.484	N/A	$ 93.484
93	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISION SOD	SERVICIO	1	$ 297.374	N/A	$ 297.374
94	111201	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD	SERVICIO	1	$ 133.492	N/A	$ 133.492
95	112101	FROTIS DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	$ 93.484	N/A	$ 93.484
96	112201	BIOPSIA DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	$ 217.602	N/A	$ 217.602
97	114101	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	$ 297.374	N/A	$ 297.374
98	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
99	115306	SUTURA DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	$ 534.576	N/A	$ 534.576
100	115302	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACION DE HERIDA CORNEOESCLERAL)	SERVICIO	1	$ 925.442	N/A	$ 925.442
101	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	SERVICIO	1	$ 595.518	N/A	$ 595.518
102	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD	SERVICIO	1	$ 1.031.394	N/A	$ 1.031.394
103	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO	1	$ 1.031.394	N/A	$ 1.031.394
104	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1	$ 1.031.394	N/A	$ 1.031.394
105	115303	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL [CIANOACRILATO]	SERVICIO	1	$ 1.031.394	N/A	$ 1.031.394
106	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
107	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	SERVICIO	1	$ 756.896	N/A	$ 756.896
108	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	SERVICIO	1	$ 1.031.394	N/A	$ 1.031.394
109	116300	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	SERVICIO	1	$ 1.046.787	N/A	$ 1.046.787
110	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759

111	117501	QUERATOTOMIA RADIAL MIOPICA O ASTIGMÁTICA [CIRUGIA REFRACTIVA INCISIONAL] SOD	SERVICIO	1	$ 381.339	N/A	$ 381.339
112	117502	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATO-MILEUSIS [LASIK] SOD	SERVICIO	1	$ 1.000.174	N/A	$ 1.000.174
113	117600	QUERATECTOMIA SOD	SERVICIO	1	$ 297.374	N/A	$ 297.374
114	117700	QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD	SERVICIO	1	$ 772.506	N/A	$ 772.506
115	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	1	$ 297.374	N/A	$ 297.374
116	118101	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
117	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD	SERVICIO	1	$ 579.908	N/A	$ 579.908
118	121101	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	SERVICIO	1	$ 316.974	N/A	$ 316.974
119	121102	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	SERVICIO	1	$ 316.974	N/A	$ 316.974
120	1E+06	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCION DE HERNIA DE IRIS] SOD	SERVICIO	1	$ 595.518	N/A	$ 595.518
121	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	SERVICIO	1	$ 453.299	N/A	$ 453.299
122	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	SERVICIO	1	$ 534.576	N/A	$ 534.576
123	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	SERVICIO	1	$ 595.518	N/A	$ 595.518
124	122201	BIOPSIA DE IRIS SOD	SERVICIO	1	$ 281.764	N/A	$ 281.764
125	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	SERVICIO	1	$ 217.602	N/A	$ 217.602
126	122301	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	SERVICIO	1	$ 281.764	N/A	$ 281.764
127	123001	IRIDOPLASTIA SOD	SERVICIO	1	$ 316.974	N/A	$ 316.974
128	123002	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	SERVICIO	1	$ 595.518	N/A	$ 595.518
129	123002	IRIDOPLASTIA, CON LASER	SERVICIO	1	$ 316.974	N/A	$ 316.974
130	123201	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD	SERVICIO	1	$ 595.518	N/A	$ 595.518
131	123101	LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO	SERVICIO	1	$ 595.518	N/A	$ 595.518
132	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	SERVICIO	1	$ 595.518	N/A	$ 595.518
133	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	SERVICIO	1	$ 595.518	N/A	$ 595.518
134	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	SERVICIO	1	$ 297.374	N/A	$ 297.374
135	123701	REPARACION DE COLOBOMA DEL IRIS	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
136	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS SOD	SERVICIO	1	$ 216.246	N/A	$ 216.246
137	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO	1	$ 216.246	N/A	$ 216.246
138	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS SOD	SERVICIO	1	$ 595.518	N/A	$ 595.518
139	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	$ 595.518	N/A	$ 595.518
140	124202	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	1	$ 595.518	N/A	$ 595.518
141	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD	SERVICIO	1	$ 216.246	N/A	$ 216.246
142	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO	1	$ 216.246	N/A	$ 216.246
143	124401	ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
144	124401	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
145	124402	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
146	125101	GONIOTOMIA SOD	SERVICIO	1	$ 468.909	N/A	$ 468.909
147	125401	TRABECULOTOMIA SOD	SERVICIO	1	$ 586.152	N/A	$ 586.152
148	125501	CICLODIALISIS SOD	SERVICIO	1	$ 297.374	N/A	$ 297.374
149	126400	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD	SERVICIO	1	$ 925.442	N/A	$ 925.442
150	126401	TRABECULECTOMIA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA)	SERVICIO	1	$ 925.442	N/A	$ 925.442
151	126601	REVISION POSTOPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD	SERVICIO	1	$ 297.374	N/A	$ 297.374
152	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	SERVICIO	1	$ 297.374	N/A	$ 297.374
153	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	1	$ 297.374	N/A	$ 297.374
154	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER	SERVICIO	1	$ 316.974	N/A	$ 316.974
155	126604	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER	SERVICIO	1	$ 297.374	N/A	$ 297.374
156	126702	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	SERVICIO	1	$ 925.442	N/A	$ 925.442
157	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	SERVICIO	1	$ 65.198	N/A	$ 65.198
158	126706	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR	SERVICIO	1	$ 65.198	N/A	$ 65.198
159	127501	TRABECULOPLASTIA SOD	SERVICIO	1	$ 803.726	N/A	$ 803.726
160	127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER	SERVICIO	1	$ 803.726	N/A	$ 803.726
161	128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	SERVICIO	1	$ 595.518	N/A	$ 595.518
162	126602	REPARACION DE FISTULA ESCLERAL (AMPOLLA FILTRANTE) SOD	SERVICIO	1	$ 468.909	N/A	$ 468.909
163	128405	ESCISION O ABLACION DE LESION DE ESCLERA SOD	SERVICIO	1	$ 468.909	N/A	$ 468.909
164	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 468.909	N/A	$ 468.909
165	128402	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
166	128403	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO	1	$ 532.772	N/A	$ 532.772
167	128801	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD	SERVICIO	1	$ 595.518	N/A	$ 595.518
168	129101	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	SERVICIO	1	$ 595.518	N/A	$ 595.518
169	129101	INYECCION EN CÁMARA ANTERIOR DE AIRE, LIQUIDO O MEDICAMENTO SOD	SERVICIO	1	$ 468.909	N/A	$ 468.909
170	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
171	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
172	132200	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
173	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMUL-SIFICACION SOD	SERVICIO	1	$ 788.116	N/A	$ 788.116
174	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
175	136401	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
176	136402	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
177	136504	CAPSULOTOMIA	SERVICIO	1	$ 123.886	N/A	$ 123.886

178	136505	CAPSULOTOMIA CON LASER	SERVICIO	1	$ 316.974	N/A	$ 316.974
179	136600	FRAGMENTACION MECANICA DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
180	137001	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD	SERVICIO	1	$ 984.564	N/A	$ 984.564
181	137003	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	SERVICIO	1	$ 595.518	N/A	$ 595.518
182	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD	SERVICIO	1	$ 595.518	N/A	$ 595.518
183	140000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO SOD	SERVICIO	1	$ 2.430.929	N/A	$ 2.430.929
184	149100	DRENAJE DE COLECCION COROIDEA SOD	SERVICIO	1	$ 125.800	N/A	$ 125.800
185	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
186	152001	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	$ 534.576	N/A	$ 534.576
187	152003	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	$ 534.576	N/A	$ 534.576
188	154001-154003	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD	SERVICIO	1	$ 595.518	N/A	$ 595.518
189	154001-154002	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	SERVICIO	1	$ 595.518	N/A	$ 595.518
190	154001-154002	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS)	SERVICIO	1	$ 595.518	N/A	$ 595.518
191	154001-154003	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	SERVICIO	1	$ 925.442	N/A	$ 925.442
192	154009-154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD	SERVICIO	1	$ 595.518	N/A	$ 595.518
193	157101	REPARACION DE LACERACION DE MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON SOD	SERVICIO	1	$ 595.518	N/A	$ 595.518
194	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	SERVICIO	1	$ 788.116	N/A	$ 788.116
195	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	SERVICIO	1	$ 788.116	N/A	$ 788.116
196	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	$ 788.116	N/A	$ 788.116
197	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	$ 281.764	N/A	$ 281.764
198	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	$ 281.764	N/A	$ 281.764
199	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	1	$ 595.518	N/A	$ 595.518
200	164001	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	SERVICIO	1	$ 534.576	N/A	$ 534.576
201	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DER MOGRASO SOD	SERVICIO	1	$ 772.506	N/A	$ 772.506
202	165001	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	SERVICIO	1	$ 788.116	N/A	$ 788.116
203	165200	EXENTERACION DE ORBITA CON EXTRACCION TERAPEUTICA DE HUESO ORBITAL SOD	SERVICIO	1	$ 788.116	N/A	$ 788.116
204	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
205	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
206	166301	REVISION Y REINSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
207	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD	SERVICIO	1	$ 724.017	N/A	$ 724.017
208	168301	REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	$ 468.909	N/A	$ 468.909
209	168200	REPARACION DE RUPTURA DE GLOBO SOD	SERVICIO	1	$ 468.909	N/A	$ 468.909
210	168300	RECONSTRUCCION DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
211	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
212	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
213	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	SERVICIO	1	$ 1.357.587	N/A	$ 1.357.587
214	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
215	169001	INYECCION RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEUTICO SOD	SERVICIO	1	$ 110.398	N/A	$ 110.398
216	169202	ESCISION DE LESION DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
217	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	$ 788.116	N/A	$ 788.116
218	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	$ 534.576	N/A	$ 534.576
219	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	$ 175.973	N/A	$ 175.973
220	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	$ 66.759	N/A	$ 66.759
221	891101	TONOMETRIA SOD	SERVICIO	1	$ 12.252	N/A	$ 12.252
222	950101	EVALUACION ORTOPTICA SOD	SERVICIO	1	$ 27.972	N/A	$ 27.972
223	950201	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	SERVICIO	1	$ 19.274	N/A	$ 19.274
224	950602	INTERFEROMETRIA	SERVICIO	1	$ 25.088	N/A	$ 25.088
225	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL Incluye: METODOS CONVENCIONALES(PERIMETRIA POR CONFRONTACION)	SERVICIO	1	$ 15.631	N/A	$ 15.631
226	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	$ 75.229	N/A	$ 75.229
227	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	SERVICIO	1	$ 7.854	N/A	$ 7.854
228	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	$ 29.260	N/A	$ 29.260
229	951202	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD	SERVICIO	1	$ 108.157	N/A	$ 108.157
230	951302	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS-ACR	SERVICIO	1	$ 78.281	N/A	$ 78.281
231	951502	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	SERVICIO	1	$ 54.005	N/A	$ 54.005
232	951701	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS DE OJO	SERVICIO	1	$ 54.005	N/A	$ 54.005
233	952001	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	1	$ 41.433	N/A	$ 41.433
234	952400	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA SOD	SERVICIO	1	$ 119.749	N/A	$ 119.749
235	951501	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	1	$ 41.433	N/A	$ 41.433
236	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	$ 228.186	N/A	$ 228.186
237	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	$ 54.005	N/A	$ 54.005
238	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD	SERVICIO	1	$ 2.540.000	N/A	$ 2.540.000

239	890276	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	$ 17.514	N/A	$ 17.514
240	890376	CONSULTA OFTALMOLÓGICA GENERAL SEGUNDA VEZ	SERVICIO	1	$ 12.257	N/A	$ 12.257
241	890476	CONSULTA OFTALMOLÓGICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	$ 17.514	N/A	$ 17.514
242	890376	CONSULTA OFTALMOLÓGICA ESPECIALIZADA SEGUNDA VEZ	SERVICIO	1	$ 12.257	N/A	$ 12.257
243	142004	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL SOD	SERVICIO	1	$ 2.005.195	N/A	$ 2.005.195
244	142101	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	$ 2.005.195	N/A	$ 2.005.195
245	142300	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	1	$ 2.430.929	N/A	$ 2.430.929
246	142600	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR RADIACION SOD	SERVICIO	1	$ 2.430.929	N/A	$ 2.430.929
247	143401	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD	SERVICIO	1	$ 2.005.195	N/A	$ 2.005.195
248	143404	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	$ 2.005.195	N/A	$ 2.005.195
249	143403	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	1	$ 2.430.929	N/A	$ 2.430.929
250	144100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD	SERVICIO	1	$ 2.197.433	N/A	$ 2.197.433
251	143501	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	$ 2.430.929	N/A	$ 2.430.929
252	143404	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORRETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	$ 2.197.433	N/A	$ 2.197.433
253	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORRETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO	1	$ 2.625.509	N/A	$ 2.625.509
254	145100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA SOD	SERVICIO	1	$ 2.005.195	N/A	$ 2.005.195
255	145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	$ 2.005.195	N/A	$ 2.005.195
256	145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	1	$ 704.700	N/A	$ 704.700
257	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	SERVICIO	1	$ 2.430.929	N/A	$ 2.430.929
258	146101	RETIRO DE ACEITE DE SILICON O DE GAS	SERVICIO	1	$ 2.430.929	N/A	$ 2.430.929
259	146102	RETIRO DE ACEITE DE SILICON CON PELAJE DE MEMBRANAS GAS Y ENDOLASER	SERVICIO	1	$ 2.430.292	N/A	$ 2.430.292
260	147101	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD	SERVICIO	1	$ 2.197.433	N/A	$ 2.197.433
261	147300	VITRECTOMIA MECANICA SOD	SERVICIO	1	$ 2.197.433	N/A	$ 2.197.433
262	147301	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	SERVICIO	1	$ 2.197.433	N/A	$ 2.197.433
263	147400	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR SOD	SERVICIO	1	$ 4.293.920	N/A	$ 4.293.920
264	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	SERVICIO	1	$ 3.038.076	N/A	$ 3.038.076
265	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1	$ 2.625.509	N/A	$ 2.625.509
266	147403	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	SERVICIO	1	$ 4.293.920	N/A	$ 4.293.920
267	142004	FOTOCOAGULACIÓN POR LÁSER RETINOPATÍA DIABÉTICA (198)	SERVICIO	1	$ 350.336	N/A	$ 350.336
268	147103	APIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO MAS INYECCION DE MEDICAMENTO INTRAVITREO **(NO INCLUYE MEDICAMENTO)**	SERVICIO	1	$ 983.000	N/A	$ 983.000
269	953501	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1	$ 6.496	N/A	$ 6.496
270	953502	TERAPIA PLEOPTICA	SERVICIO	1	$ 6.496	N/A	$ 6.496
271	767901	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	SERVICIO	1	$ 772.506	N/A	$ 772.506
272	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIOA CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 772.506	N/A	$ 772.506
273	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 878.612	N/A	$ 878.612
274	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 878.612	N/A	$ 878.612
275	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (toxina botulínica) NO INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1	$ 360.000	N/A	$ 360.000
276	951902	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA (OCT) UN OJO	SERVICIO	1	$ 91.444	N/A	$ 91.444
277	117300	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (UN ANILLO) UN OJO	SERVICIO	1	$ 2.240.140	N/A	$ 2.240.140
278	117300	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (DOS ANILLOS) UN OJO	SERVICIO	1	$ 2.903.375	N/A	$ 2.903.375
279	117300	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (UN ANILLO POR OJO) BILATERAL	SERVICIO	1	$ 3.920.247	N/A	$ 3.920.247
280	117300	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (DOS ANILLOS POR OJO) BILATERAL	SERVICIO	1	$ 5.080.906	N/A	$ 5.080.906
281	NO CUPS	PENTACAM UN OJO	SERVICIO	1	$ 73.934	N/A	$ 73.934
282	118303	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) UN OJO	SERVICIO	1	$ 1.823.860	N/A	$ 1.823.860
283	118303	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) BILATERAL	SERVICIO	1	$ 3.191.755	N/A	$ 3.191.755
284	NO CUPS	CONFORMADORES EN ACRILICOS	SERVICIO	1	$ 180.000	N/A	$ 180.000
285	NO CUPS	ANILLOS DE SIMBLEFARON	SERVICIO	1	$ 190.000	N/A	$ 190.000
286	NO CUPS	LENTE RIGIDO CONVENCIONAL	SERVICIO	1	$ 182.000	N/A	$ 182.000
287	NO CUPS	LENTE PLEGABLE CONVENCIONAL	SERVICIO	1	$ 350.000	N/A	$ 350.000
288	NO CUPS	LENTE SUTURADO A ESCLERA	SERVICIO	1	$ 636.000	N/A	$ 636.000
289	NO CUPS	HONORARIOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DE LASER DE RETINOPATIA DE LA PREMATURIEDAD	SERVICIO	1	$ 1.653.175	N/A	$ 1.653.175
290	NO CUPS	VALORACION PREANESTESICA	SERVICIO	1	$ 17.514	N/A	$ 17.514
291	890476	INTERCONSULTA INTRAHOSPITALARIA	SERVICIO	1	$ 125.000	N/A	$ 125.000
292	NO CUPS	VALORACION POR PROTESISTA OCULAR	SERVICIO	1	$ 17.514	N/A	$ 17.514
293	117501	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATO-MILEUSIS [LASIK] SOD	SERVICIO	1	$ 1.000.174	N/A	$ 1.000.174

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA, EXCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

NOTA 2: El Comité Económico Estructurador analiza las cotizaciones recibidas así determina el precio de referencia.

6.4 PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínima; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicios de salud.

Para obtener los **precios de referencia** se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo **presupuesto asignado** por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem.

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información para los **precios de referencia:**

					PRECIO DE REFERENCIA 2021			
ITEM	**CUPS**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	**CRITERIO**
1	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD	SERVICIO	1	**$ 132.635**	**N/A**	**$ 132.635**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
2	81101	BIOPSIA DE PARPADO SOD	SERVICIO	1	**$ 105.093**	**N/A**	**$ 105.093**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
3	8200	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE PARPADO SOD	SERVICIO	1	**$ 174.176**	**N/A**	**$ 174.176**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
4	82101	RESECCION DE CHALAZION SOD	SERVICIO	1	**$ 175.973**	**N/A**	**$ 175.973**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
5	82301	ESCISION DE LESION MAYOR DE PARPADO DE ESPESOR PARCIAL SOD	SERVICIO	1	**$ 284.133**	**N/A**	**$ 284.133**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
6	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	**$ 239.289**	**N/A**	**$ 239.289**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
7	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	**$ 424.557**	**N/A**	**$ 424.557**	**MEDIANA**
8	82304	ESCISION DE LESION INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD	SERVICIO	1	**$ 672.367**	**N/A**	**$ 672.367**	**MEDIANA**
9	82405	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION, CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1	**$ 870.570**	**N/A**	**$ 870.570**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
10	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS SOD	SERVICIO	1	**$ 55.626**	**N/A**	**$ 55.626**	**MEDIANA**
11	82501	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	**$ 55.626**	**N/A**	**$ 55.626**	**MEDIANA**
12	82502	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR LASER	SERVICIO	1	**$ 62.027**	**N/A**	**$ 62.027**	**MEDIANA**
13	82503	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR MEDIOS QUIMICOS	SERVICIO	1	**$ 55.884**	**N/A**	**$ 55.884**	**MEDIANA**
14	82602	TARSECTOMIA SOD	SERVICIO	1	**$ 158.059**	**N/A**	**$ 158.059**	**MEDIA GEOMETRICA**
15	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	SERVICIO	1	**$ 582.367**	**N/A**	**$ 582.367**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
16	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	SERVICIO	1	**$ 432.351**	**N/A**	**$ 432.351**	**MEDIA GEOMETRICA**
17	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD	SERVICIO	1	**$ 630.028**	**N/A**	**$ 630.028**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
18	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	**$ 468.065**	**N/A**	**$ 468.065**	**MEDIA GEOMETRICA**
19	83601	CORRECCION DE ENTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	1	**$ 283.720**	**N/A**	**$ 283.720**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
20	83602	CORRECCION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1	**$ 700.581**	**N/A**	**$ 700.581**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
21	83702	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1	**$ 700.581**	**N/A**	**$ 700.581**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
22	83702	CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	1	**$ 287.437**	**N/A**	**$ 287.437**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**

23	83801	CANTOTOMIA SOD	SERVICIO	1	**$ 117.784**	**N/A**	**$ 117.784**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
24	83802	CANTORRAFIA SOD	SERVICIO	1	**$ 117.784**	**N/A**	**$ 117.784**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
25	83803	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	SERVICIO	1	**$ 226.935**	**N/A**	**$ 226.935**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
26	83001	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL SOD	SERVICIO	1	**$ 803.726**	**N/A**	**$ 803.726**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
27	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	**$ 667.590**	**N/A**	**$ 667.590**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
28	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	SERVICIO	1	**$ 582.607**	**N/A**	**$ 582.607**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
29	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD	SERVICIO	1	**$ 586.786**	**N/A**	**$ 586.786**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
30	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	SERVICIO	1	**$ 537.953**	**N/A**	**$ 537.953**	**MEDIA GEOMETRICA**
31	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	**$ 803.726**	**N/A**	**$ 803.726**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
32	83807	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	SERVICIO	1	**$ 323.226**	**N/A**	**$ 323.226**	**MEDIA GEOMETRICA**
33	83809	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD	SERVICIO	1	**$ 383.098**	**N/A**	**$ 383.098**	**MEDIA GEOMETRICA**
34	83811	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO SOD	SERVICIO	1	**$ 585.414**	**N/A**	**$ 585.414**	**MEDIA GEOMETRICA**
35	86001	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS [MUSTARDE]	SERVICIO	1	**$ 588.246**	**N/A**	**$ 588.246**	**MEDIA GEOMETRICA**
36	88001	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	SERVICIO	1	**$ 117.480**	**N/A**	**$ 117.480**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
37	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1	**$ 117.777**	**N/A**	**$ 117.777**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
38	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1	**$ 381.339**	**N/A**	**$ 381.339**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
39	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1	**$ 259.656**	**N/A**	**$ 259.656**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
40	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1	**$ 381.339**	**N/A**	**$ 381.339**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
41	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1	**$ 878.612**	**N/A**	**$ 878.612**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
42	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	SERVICIO	1	**$ 115.559**	**N/A**	**$ 115.559**	**MEDIA GEOMETRICA**
43	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	SERVICIO	1	**$ 115.559**	**N/A**	**$ 115.559**	**MEDIA GEOMETRICA**
44	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD	SERVICIO	1	**$ 117.755**	**N/A**	**$ 117.755**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
45	89104	ABLACION DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS	SERVICIO	1	**$ 117.784**	**N/A**	**$ 117.784**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
46	89104	ABLACION DE PESTAÑAS, POR LASER	SERVICIO	1	**$ 175.973**	**N/A**	**$ 175.973**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
47	89201	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS SOD	SERVICIO	1	**$ 640.960**	**N/A**	**$ 640.960**	**MEDIA GEOMETRICA**
48	89205	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION DE PIEL PILOSA	SERVICIO	1	**$ 578.325**	**N/A**	**$ 578.325**	**MEDIA GEOMETRICA**
49	89202	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	1	**$ 811.204**	**N/A**	**$ 811.204**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
50	89301	PLASTIA O REPARACION DE REGION INTERCILIAR SOD	SERVICIO	1	**$ 360.019**	**N/A**	**$ 360.019**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
51	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	SERVICIO	1	**$ 265.843**	**N/A**	**$ 265.843**	**MEDIA GEOMETRICA**
52	89206	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO, VIA FRONTAL	SERVICIO	1	**$ 381.339**	**N/A**	**$ 381.339**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
53	90101	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	**$ 99.323**	**N/A**	**$ 99.323**	**MEDIANA**
54	91101	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	**$ 91.710**	**N/A**	**$ 91.710**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
55	91201	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	**$ 113.787**	**N/A**	**$ 113.787**	**MEDIA GEOMETRICA**
56	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	SERVICIO	1	**$ 149.310**	**N/A**	**$ 149.310**	**MEDIA GEOMETRICA**
57	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	SERVICIO	1	**$ 149.286**	**N/A**	**$ 149.286**	**MEDIA GEOMETRICA**
58	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	**$ 134.749**	**N/A**	**$ 134.749**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
59	94201	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1	**$ 115.561**	**N/A**	**$ 115.561**	**MEDIANA**
60	94401	INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1	**$ 59.559**	**N/A**	**$ 59.559**	**MEDIANA**

61	95001	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	**$ 117.908**	**N/A**	**$ 117.908**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
62	96101	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	SERVICIO	1	**$ 155.172**	**N/A**	**$ 155.172**	**MEDIA GEOMETRICA**
63	97101	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1	**$ 297.374**	**N/A**	**$ 297.374**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
64	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD	SERVICIO	1	**$ 114.532**	**N/A**	**$ 114.532**	**MEDIA GEOMETRICA**
65	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	SERVICIO	1	**$ 128.078**	**N/A**	**$ 128.078**	**MEDIA GEOMETRICA**
66	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) SOD	SERVICIO	1	**$ 274.370**	**N/A**	**$ 274.370**	**MEDIA GEOMETRICA**
67	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	SERVICIO	1	**$ 274.370**	**N/A**	**$ 274.370**	**MEDIA GEOMETRICA**
68	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA (CDCR) SOD	SERVICIO	1	**$ 370.354**	**N/A**	**$ 370.354**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
69	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	1	**$ 259.624**	**N/A**	**$ 259.624**	**MEDIA GEOMETRICA**
70	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION SOD	SERVICIO	1	**$ 381.339**	**N/A**	**$ 381.339**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
71	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA	SERVICIO	1	**$ 292.994**	**N/A**	**$ 292.994**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
72	99002	OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	**$ 68.324**	**N/A**	**$ 68.324**	**MEDIANA**
73	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD	SERVICIO	1	**$ 226.072**	**N/A**	**$ 226.072**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
74	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	**$ 112.341**	**N/A**	**$ 112.341**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
75	103101	ESCISION DE LESION O TEJIDO EN CONJUNTIVA SOD§	SERVICIO	1	**$ 142.164**	**N/A**	**$ 142.164**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
76	103102	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	**$ 266.551**	**N/A**	**$ 266.551**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
77	103102	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	SERVICIO	1	**$ 464.297**	**N/A**	**$ 464.297**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
78	103103	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	SERVICIO	1	**$ 187.297**	**N/A**	**$ 187.297**	**MEDIA GEOMETRICA**
79	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	**$ 468.909**	**N/A**	**$ 468.909**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
80	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS	SERVICIO	1	**$ 200.742**	**N/A**	**$ 200.742**	**MEDIA GEOMETRICA**
81	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA	SERVICIO	1	**$ 721.380**	**N/A**	**$ 721.380**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
82	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	SERVICIO	1	**$ 556.186**	**N/A**	**$ 556.186**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
83	103108	PERITOMIA TOTAL	SERVICIO	1	**$ 112.935**	**N/A**	**$ 112.935**	**MEDIA GEOMETRICA**
84	103204	ABLACION DE LESION DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	**$ 117.737**	**N/A**	**$ 117.737**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
85	103201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION	SERVICIO	1	**$ 117.737**	**N/A**	**$ 117.737**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
86	103202	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) Incluye: AQUELLA POR VARICES CONJUNTIVALES ENTRE OTRAS CAUSAS	SERVICIO	1	**$ 331.366**	**N/A**	**$ 331.366**	**PROMEDIO**
87	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	**$ 617.618**	**N/A**	**$ 617.618**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
88	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA- OCULAR SOD	SERVICIO	1	**$ 473.935**	**N/A**	**$ 473.935**	**MEDIA GEOMETRICA**
89	104001	DIVISION DE SIMBLEFARON SOD	SERVICIO	1	**$ 265.142**	**N/A**	**$ 265.142**	**MEDIA GEOMETRICA**
90	106101	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	**$ 175.312**	**N/A**	**$ 175.312**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
91	107100	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	**$ 48.155**	**N/A**	**$ 48.155**	**MEDIANA**
92	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD	SERVICIO	1	**$ 57.841**	**N/A**	**$ 57.841**	**PROMEDIO**
93	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISION SOD	SERVICIO	1	**$ 164.110**	**N/A**	**$ 164.110**	**MEDIANA**
94	111201	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD	SERVICIO	1	**$ 78.464**	**N/A**	**$ 78.464**	**PROMEDIO**
95	112101	FROTIS DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	**$ 54.102**	**N/A**	**$ 54.102**	**MEDIANA**
96	112201	BIOPSIA DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	**$ 141.238**	**N/A**	**$ 141.238**	**MEDIA GEOMETRICA**
97	114101	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	**$ 191.305**	**N/A**	**$ 191.305**	**MEDIA GEOMETRICA**
98	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD	SERVICIO	1	**$ 114.770**	**N/A**	**$ 114.770**	**MEDIA GEOMETRICA**
99	115306	SUTURA DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	**$ 385.909**	**N/A**	**$ 385.909**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**

100	115302	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACION DE HERIDA CORNEOESCLERAL)	SERVICIO	1	**$ 614.531**	**N/A**	**$ 614.531**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
101	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	SERVICIO	1	**$ 411.226**	**N/A**	**$ 411.226**	**MEDIANA**
102	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD	SERVICIO	1	**$ 748.327**	**N/A**	**$ 748.327**	**MEDIA GEOMETRICA**
103	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO	1	**$ 750.395**	**N/A**	**$ 750.395**	**MEDIA GEOMETRICA**
104	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1	**$ 928.442**	**N/A**	**$ 928.442**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
105	115303	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL [CIANOACRILATO]	SERVICIO	1	**$ 743.265**	**N/A**	**$ 743.265**	**MEDIA GEOMETRICA**
106	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD	SERVICIO	1	**$ 117.370**	**N/A**	**$ 117.370**	**MEDIA GEOMETRICA**
107	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	SERVICIO	1	**$ 721.380**	**N/A**	**$ 721.380**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
108	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	SERVICIO	1	**$ 1.017.200**	**N/A**	**$ 1.017.200**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
109	116300	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	SERVICIO	1	**$ 701.665**	**N/A**	**$ 701.665**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
110	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD	SERVICIO	1	**$ 435.528**	**N/A**	**$ 435.528**	**MEDIA GEOMETRICA**
111	117501	QUERATOTOMIA RADIAL MIOPICA O ASTIGMÁTICA [CIRUGIA REFRACTIVA INCISIONAL] SOD	SERVICIO	1	**$ 268.098**	**N/A**	**$ 268.098**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
112	117502	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATO-MILEUSIS [LASIK] SOD	SERVICIO	1	**$ 1.000.174**	**N/A**	**$ 1.000.174**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
113	117600	QUERATECTOMIA SOD	SERVICIO	1	**$ 228.154**	**N/A**	**$ 228.154**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
114	117700	QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD	SERVICIO	1	**$ 527.233**	**N/A**	**$ 527.233**	**MEDIA GEOMETRICA**
115	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	1	**$ 192.569**	**N/A**	**$ 192.569**	**MEDIA GEOMETRICA**
116	118101	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	SERVICIO	1	**$ 123.452**	**N/A**	**$ 123.452**	**MEDIANA**
117	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD	SERVICIO	1	**$ 498.664**	**N/A**	**$ 498.664**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
118	121101	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	SERVICIO	1	**$ 202.176**	**N/A**	**$ 202.176**	**MEDIA GEOMETRICA**
119	121102	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	SERVICIO	1	**$ 316.974**	**N/A**	**$ 316.974**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
120	1213010	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCION DE HERNIA DE IRIS] SOD	SERVICIO	1	**$ 436.598**	**N/A**	**$ 436.598**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
121	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	SERVICIO	1	**$ 289.033**	**N/A**	**$ 289.033**	**MEDIA GEOMETRICA**
122	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	SERVICIO	1	**$ 346.035**	**N/A**	**$ 346.035**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
123	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	SERVICIO	1	**$ 398.859**	**N/A**	**$ 398.859**	**MEDIA GEOMETRICA**
124	122201	BIOPSIA DE IRIS SOD	SERVICIO	1	**$ 181.775**	**N/A**	**$ 181.775**	**MEDIA GEOMETRICA**
125	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	SERVICIO	1	**$ 141.819**	**N/A**	**$ 141.819**	**MEDIA GEOMETRICA**
126	122301	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	SERVICIO	1	**$ 180.907**	**N/A**	**$ 180.907**	**MEDIA GEOMETRICA**
127	123001	IRIDOPLASTIA SOD	SERVICIO	1	**$ 227.928**	**N/A**	**$ 227.928**	**MEDIA GEOMETRICA**
128	123002	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	SERVICIO	1	**$ 406.494**	**N/A**	**$ 406.494**	**MEDIA GEOMETRICA**
129	123002	IRIDOPLASTIA, CON LASER	SERVICIO	1	**$ 308.235**	**N/A**	**$ 308.235**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
130	123201	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD	SERVICIO	1	**$ 392.036**	**N/A**	**$ 392.036**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
131	123101	LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO	SERVICIO	1	**$ 383.069**	**N/A**	**$ 383.069**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
132	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	SERVICIO	1	**$ 398.857**	**N/A**	**$ 398.857**	**MEDIA GEOMETRICA**
133	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	SERVICIO	1	**$ 380.827**	**N/A**	**$ 380.827**	**MEDIA GEOMETRICA**
134	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	SERVICIO	1	**$ 192.333**	**N/A**	**$ 192.333**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
135	123701	REPARACION DE COLOBOMA DEL IRIS	SERVICIO	1	**$ 443.964**	**N/A**	**$ 443.964**	**MEDIA GEOMETRICA**
136	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS SOD	SERVICIO	1	**$ 128.462**	**N/A**	**$ 128.462**	**PROMEDIO**
137	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO	1	**$ 128.669**	**N/A**	**$ 128.669**	**PROMEDIO**
138	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS SOD	SERVICIO	1	**$ 383.900**	**N/A**	**$ 383.900**	**MEDIA GEOMETRICA**
139	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	**$ 416.389**	**N/A**	**$ 416.389**	**MEDIANA**

140	124202	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	1	**$ 416.245**	**N/A**	**$ 416.245**	**MEDIANA**
141	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD	SERVICIO	1	**$ 128.669**	**N/A**	**$ 128.669**	**PROMEDIO**
142	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO	1	**$ 128.359**	**N/A**	**$ 128.359**	**PROMEDIO**
143	124401	ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD	SERVICIO	1	**$ 454.577**	**N/A**	**$ 454.577**	**MEDIA GEOMETRICA**
144	124401	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	**$ 433.282**	**N/A**	**$ 433.282**	**MEDIA GEOMETRICA**
145	124402	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO	1	**$ 467.365**	**N/A**	**$ 467.365**	**MEDIANA**
146	125101	GONIOTOMIA SOD	SERVICIO	1	**$ 326.613**	**N/A**	**$ 326.613**	**MEDIANA**
147	125401	TRABECULOTOMIA SOD	SERVICIO	1	**$ 392.688**	**N/A**	**$ 392.688**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
148	125501	CICLODIALISIS SOD	SERVICIO	1	**$ 204.822**	**N/A**	**$ 204.822**	**MEDIANA**
149	126400	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD	SERVICIO	1	**$ 886.424**	**N/A**	**$ 886.424**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
150	126401	TRABECULECTOMIA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA)	SERVICIO	1	**$ 601.389**	**N/A**	**$ 601.389**	**MEDIA GEOMETRICA**
151	126601	REVISION POSTOPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD	SERVICIO	1	**$ 205.396**	**N/A**	**$ 205.396**	**MEDIANA**
152	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	SERVICIO	1	**$ 204.258**	**N/A**	**$ 204.258**	**MEDIA GEOMETRICA**
153	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	1	**$ 196.564**	**N/A**	**$ 196.564**	**MEDIA GEOMETRICA**
154	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER	SERVICIO	1	**$ 221.254**	**N/A**	**$ 221.254**	**MEDIANA**
155	126604	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER	SERVICIO	1	**$ 204.708**	**N/A**	**$ 204.708**	**MEDIANA**
156	126702	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	SERVICIO	1	**$ 925.442**	**N/A**	**$ 925.442**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
157	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	SERVICIO	1	**$ 470.415**	**N/A**	**$ 470.415**	**MEDIA GEOMETRICA**
158	126706	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR	SERVICIO	1	**$ 470.271**	**N/A**	**$ 470.271**	**MEDIA GEOMETRICA**
159	127501	TRABECULOPLASTIA SOD	SERVICIO	1	**$ 530.181**	**N/A**	**$ 530.181**	**MEDIA GEOMETRICA**
160	127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER	SERVICIO	1	**$ 589.472**	**N/A**	**$ 589.472**	**MEDIA GEOMETRICA**
161	128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	SERVICIO	1	**$ 436.558**	**N/A**	**$ 436.558**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
162	126602	REPARACION DE FISTULA ESCLERAL (AMPOLLA FILTRANTE) SOD	SERVICIO	1	**$ 302.907**	**N/A**	**$ 302.907**	**MEDIA GEOMETRICA**
163	128405	ESCISION O ABLACION DE LESION DE ESCLERA SOD	SERVICIO	1	**$ 330.688**	**N/A**	**$ 330.688**	**MEDIA GEOMETRICA**
164	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	SERVICIO	1	**$ 324.331**	**N/A**	**$ 324.331**	**MEDIANA**
165	128402	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	**$ 124.813**	**N/A**	**$ 124.813**	**MEDIA GEOMETRICA**
166	128403	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO	1	**$ 326.192**	**N/A**	**$ 326.192**	**PROMEDIO**
167	128801	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD	SERVICIO	1	**$ 398.859**	**N/A**	**$ 398.859**	**MEDIA GEOMETRICA**
168	129101	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	SERVICIO	1	**$ 415.844**	**N/A**	**$ 415.844**	**MEDIANA**
169	129101	INYECCION EN CÁMARA ANTERIOR DE AIRE, LIQUIDO O MEDICAMENTO SOD	SERVICIO	1	**$ 324.909**	**N/A**	**$ 324.909**	**MEDIANA**
170	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD	SERVICIO	1	**$ 430.390**	**N/A**	**$ 430.390**	**MEDIA GEOMETRICA**
171	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	SERVICIO	1	**$ 464.170**	**N/A**	**$ 464.170**	**MEDIA GEOMETRICA**
172	132200	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	SERVICIO	1	**$ 468.399**	**N/A**	**$ 468.399**	**MEDIANA**
173	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMUL- SIFICACION SOD	SERVICIO	1	**$ 788.116**	**N/A**	**$ 788.116**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
174	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD	SERVICIO	1	**$ 467.365**	**N/A**	**$ 467.365**	**MEDIANA**
175	136401	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	SERVICIO	1	**$ 467.365**	**N/A**	**$ 467.365**	**MEDIANA**
176	136402	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD	SERVICIO	1	**$ 462.203**	**N/A**	**$ 462.203**	**MEDIANA**
177	136504	CAPSULOTOMIA	SERVICIO	1	**$ 109.049**	**N/A**	**$ 109.049**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
178	136505	CAPSULOTOMIA CON LASER	SERVICIO	1	**$ 316.974**	**N/A**	**$ 316.974**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
179	136600	FRAGMENTACION MECANICA DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	SERVICIO	1	**$ 473.935**	**N/A**	**$ 473.935**	**MEDIA GEOMETRICA**
180	137001	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD	SERVICIO	1	**$ 830.674**	**N/A**	**$ 830.674**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
181	137003	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	SERVICIO	1	**$ 595.518**	**N/A**	**$ 595.518**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
182	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD	SERVICIO	1	**$ 566.522**	**N/A**	**$ 566.522**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
183	140000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO SOD	SERVICIO	1	**$ 1.576.080**	**N/A**	**$ 1.576.080**	**MEDIANA**

184	149100	DRENAJE DE COLECCION COROIDEA SOD	SERVICIO	1	**$ 107.462**	**N/A**	**$ 107.462**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
185	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	**$ 123.386**	**N/A**	**$ 123.386**	**MEDIANA**
186	152001	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	**$ 370.459**	**N/A**	**$ 370.459**	**MEDIANA**
187	152003	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	**$ 370.459**	**N/A**	**$ 370.459**	**MEDIANA**
188	154001 - 154003	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD	SERVICIO	1	**$ 390.656**	**N/A**	**$ 390.656**	**MEDIA GEOMETRICA**
189	154001 - 154002	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	SERVICIO	1	**$ 570.786**	**N/A**	**$ 570.786**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
190	154001 - 154002	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS)	SERVICIO	1	**$ 570.786**	**N/A**	**$ 570.786**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
191	154001 - 154003	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	SERVICIO	1	**$ 925.442**	**N/A**	**$ 925.442**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
192	154009 - 154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD	SERVICIO	1	**$ 415.842**	**N/A**	**$ 415.842**	**MEDIANA**
193	157101	REPARACION DE LACERACION DE MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON SOD	SERVICIO	1	**$ 414.363**	**N/A**	**$ 414.363**	**MEDIANA**
194	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	SERVICIO	1	**$ 522.792**	**N/A**	**$ 522.792**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
195	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	SERVICIO	1	**$ 514.034**	**N/A**	**$ 514.034**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
196	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	**$ 554.760**	**N/A**	**$ 554.760**	**MEDIA GEOMETRICA**
197	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	**$ 191.369**	**N/A**	**$ 191.369**	**MEDIA GEOMETRICA**
198	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	**$ 197.800**	**N/A**	**$ 197.800**	**MEDIANA**
199	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	1	**$ 595.518**	**N/A**	**$ 595.518**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
200	164001	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	SERVICIO	1	**$ 534.576**	**N/A**	**$ 534.576**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
201	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DER MOGRASO SOD	SERVICIO	1	**$ 678.649**	**N/A**	**$ 678.649**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
202	165001	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	SERVICIO	1	**$ 773.014**	**N/A**	**$ 773.014**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
203	165200	EXENTERACION DE ORBITA CON EXTRACCION TERAPEUTICA DE HUESO ORBITAL SOD	SERVICIO	1	**$ 540.320**	**N/A**	**$ 540.320**	**MEDIA GEOMETRICA**
204	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD	SERVICIO	1	**$ 464.170**	**N/A**	**$ 464.170**	**MEDIA GEOMETRICA**
205	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1	**$ 464.170**	**N/A**	**$ 464.170**	**MEDIA GEOMETRICA**
206	166301	REVISION Y REINSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	SERVICIO	1	**$ 454.619**	**N/A**	**$ 454.619**	**MEDIA GEOMETRICA**
207	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD	SERVICIO	1	**$ 481.580**	**N/A**	**$ 481.580**	**MEDIA GEOMETRICA**
208	168301	REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	**$ 310.537**	**N/A**	**$ 310.537**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
209	168200	REPARACION DE RUPTURA DE GLOBO SOD	SERVICIO	1	**$ 337.926**	**N/A**	**$ 337.926**	**MEDIA GEOMETRICA**
210	168300	RECONSTRUCCION DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	**$ 660.622**	**N/A**	**$ 660.622**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
211	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1	**$ 649.150**	**N/A**	**$ 649.150**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
212	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	**$ 490.748**	**N/A**	**$ 490.748**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
213	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	SERVICIO	1	**$ 947.157**	**N/A**	**$ 947.157**	**MEDIANA**
214	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR	SERVICIO	1	**$ 467.365**	**N/A**	**$ 467.365**	**MEDIANA**
215	169001	INYECCION RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEUTICO SOD	SERVICIO	1	**$ 110.398**	**N/A**	**$ 110.398**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
216	169202	ESCISION DE LESION DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	**$ 464.146**	**N/A**	**$ 464.146**	**MEDIA GEOMETRICA**
217	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	**$ 741.796**	**N/A**	**$ 741.796**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
218	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	**$ 385.313**	**N/A**	**$ 385.313**	**MEDIA GEOMETRICA**
219	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	**$ 127.684**	**N/A**	**$ 127.684**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
220	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	**$ 609.303**	**N/A**	**$ 609.303**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
221	891101	TONOMETRIA SOD	SERVICIO	1	**$ 8.892**	**N/A**	**$ 8.892**	**MEDIA GEOMETRICA**

222	950101	EVALUACION ORTOPTICA SOD	SERVICIO	1	**$ 22.211**	**N/A**	**$ 22.211**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
223	950201	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	SERVICIO	1	**$ 19.274**	**N/A**	**$ 19.274**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
224	950602	INTERFEROMETRIA	SERVICIO	1	**$ 19.103**	**N/A**	**$ 19.103**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
225	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL Incluye: METODOS CONVENCIONALES(PERIMETRIA POR CONFRONTACION)	SERVICIO	1	**$ 11.929**	**N/A**	**$ 11.929**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
226	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	**$ 75.229**	**N/A**	**$ 75.229**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
227	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	SERVICIO	1	**$ 7.124**	**N/A**	**$ 7.124**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
228	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	**$ 25.454**	**N/A**	**$ 25.454**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
229	951202	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD	SERVICIO	1	**$ 96.586**	**N/A**	**$ 96.586**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
230	951302	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS-ACR	SERVICIO	1	**$ 72.722**	**N/A**	**$ 72.722**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
231	951502	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	SERVICIO	1	**$ 50.544**	**N/A**	**$ 50.544**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
232	951701	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS DE OJO	SERVICIO	1	**$ 43.075**	**N/A**	**$ 43.075**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
233	952001	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	1	**$ 34.211**	**N/A**	**$ 34.211**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
234	952400	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA SOD	SERVICIO	1	**$ 116.174**	**N/A**	**$ 116.174**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
235	951501	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	1	**$ 39.956**	**N/A**	**$ 39.956**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
236	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	**$ 223.837**	**N/A**	**$ 223.837**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
237	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	**$ 42.222**	**N/A**	**$ 42.222**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
238	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD	SERVICIO	1	**$ 2.003.994**	**N/A**	**$ 2.003.994**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
239	890276	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	**$ 17.514**	**N/A**	**$ 17.514**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
240	890376	CONSULTA OFTALMOLÓGICA GENERAL SEGUNDA VEZ	SERVICIO	1	**$ 12.257**	**N/A**	**$ 12.257**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
241	890476	CONSULTA OFTALMOLÓGICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	**$ 17.514**	**N/A**	**$ 17.514**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
242	890376	CONSULTA OFTALMOLÓGICA ESPECIALIZADA SEGUNDA VEZ	SERVICIO	1	**$ 12.257**	**N/A**	**$ 12.257**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
243	142004	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL SOD	SERVICIO	1	**$ 1.364.674**	**N/A**	**$ 1.364.674**	**MEDIA GEOMETRICA**
244	142101	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	**$ 1.364.674**	**N/A**	**$ 1.364.674**	**MEDIA GEOMETRICA**
245	142300	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	1	**$ 1.827.591**	**N/A**	**$ 1.827.591**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
246	142600	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR RADIACION SOD	SERVICIO	1	**$ 1.524.554**	**N/A**	**$ 1.524.554**	**PROMEDIO**
247	143401	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD	SERVICIO	1	**$ 1.330.249**	**N/A**	**$ 1.330.249**	**MEDIA GEOMETRICA**
248	143404	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	**$ 1.378.642**	**N/A**	**$ 1.378.642**	**MEDIANA**
249	143403	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	1	**$ 1.658.489**	**N/A**	**$ 1.658.489**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
250	144100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD	SERVICIO	1	**$ 1.613.205**	**N/A**	**$ 1.613.205**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
251	143501	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	**$ 1.679.423**	**N/A**	**$ 1.679.423**	**MEDIANA**
252	143404	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORRETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	**$ 1.427.822**	**N/A**	**$ 1.427.822**	**MEDIA GEOMETRICA**
253	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORRETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO	1	**$ 1.949.704**	**N/A**	**$ 1.949.704**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
254	145100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA SOD	SERVICIO	1	**$ 1.332.357**	**N/A**	**$ 1.332.357**	**MEDIA GEOMETRICA**
255	145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	**$ 1.394.129**	**N/A**	**$ 1.394.129**	**MEDIANA**

256	145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	1	**$ 704.700**	**N/A**	**$ 704.700**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
257	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	SERVICIO	1	**$ 1.827.270**	**N/A**	**$ 1.827.270**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
258	146101	RETIRO DE ACEITE DE SILICON O DE GAS	SERVICIO	1	**$ 1.674.110**	**N/A**	**$ 1.674.110**	**MEDIANA**
259	146102	RETIRO DE ACEITE DE SILICON CON PELAJE DE MEMBRANAS GAS Y ENDOLASER	SERVICIO	1	**$ 1.679.103**	**N/A**	**$ 1.679.103**	**MEDIANA**
260	147101	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD	SERVICIO	1	**$ 1.505.152**	**N/A**	**$ 1.505.152**	**MEDIA GEOMETRICA**
261	147300	VITRECTOMIA MECANICA SOD	SERVICIO	1	**$ 1.541.361**	**N/A**	**$ 1.541.361**	**MEDIANA**
262	147301	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	SERVICIO	1	**$ 1.425.666**	**N/A**	**$ 1.425.666**	**MEDIA GEOMETRICA**
263	147400	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR SOD	SERVICIO	1	**$ 2.618.065**	**N/A**	**$ 2.618.065**	**PROMEDIO**
264	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	SERVICIO	1	**$ 2.741.788**	**N/A**	**$ 2.741.788**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
265	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1	**$ 2.112.201**	**N/A**	**$ 2.112.201**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
266	147403	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	SERVICIO	1	**$ 2.914.823**	**N/A**	**$ 2.914.823**	**MEDIANA**
267	142004	FOTOCOAGULACIÓN POR LÁSER RETINOPATÍA DIABÉTICA (198)	SERVICIO	1	**$ 350.336**	**N/A**	**$ 350.336**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
268	147103	APIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO MAS INYECCION DE MEDICAMENTO INTRAVITREO **(NO INCLUYE MEDICAMENTO)**	SERVICIO	1	**$ 721.578**	**N/A**	**$ 721.578**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
269	953501	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1	**$ 5.855**	**N/A**	**$ 5.855**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
270	953502	TERAPIA PLEOPTICA	SERVICIO	1	**$ 5.855**	**N/A**	**$ 5.855**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
271	767901	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	SERVICIO	1	**$ 563.809**	**N/A**	**$ 563.809**	**MEDIA GEOMETRICA**
272	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIOA CON INJERTO	SERVICIO	1	**$ 549.470**	**N/A**	**$ 549.470**	**MEDIA GEOMETRICA**
273	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1	**$ 825.818**	**N/A**	**$ 825.818**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
274	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1	**$ 825.818**	**N/A**	**$ 825.818**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
275	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (toxina botulínica) NO INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1	**$ 280.450**	**N/A**	**$ 280.450**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
276	951902	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA (OCT) UN OJO	SERVICIO	1	**$ 84.662**	**N/A**	**$ 84.662**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
277	117300	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (UN ANILLO) UN OJO	SERVICIO	1	**$ 1.902.294**	**N/A**	**$ 1.902.294**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
278	117300	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (DOS ANILLOS) UN OJO	SERVICIO	1	**$ 2.466.915**	**N/A**	**$ 2.466.915**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
279	117300	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (UN ANILLO POR OJO) BILATERAL	SERVICIO	1	**$ 3.521.003**	**N/A**	**$ 3.521.003**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
280	117300	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (DOS ANILLOS POR OJO) BILATERAL	SERVICIO	1	**$ 4.133.409**	**N/A**	**$ 4.133.409**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
281	NO CUPS	PENTACAM UN OJO	SERVICIO	1	**$ 63.772**	**N/A**	**$ 63.772**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
282	118303	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) UN OJO	SERVICIO	1	**$ 1.195.309**	**N/A**	**$ 1.195.309**	**MEDIA GEOMETRICA**
283	118303	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) BILATERAL	SERVICIO	1	**$ 2.192.363**	**N/A**	**$ 2.192.363**	**MEDIA GEOMETRICA**
284	NO CUPS	CONFORMADORES EN ACRILICOS	SERVICIO	1	**$ 180.000**	**N/A**	**$ 180.000**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
285	NO CUPS	ANILLOS DE SIMBLEFARON	SERVICIO	1	**$ 190.000**	**N/A**	**$ 190.000**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
286	NO CUPS	LENTE RIGIDO CONVENCIONAL	SERVICIO	1	**$ 182.000**	**N/A**	**$ 182.000**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
287	NO CUPS	LENTE PLEGABLE CONVENCIONAL	SERVICIO	1	**$ 339.462**	**N/A**	**$ 339.462**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
288	NO CUPS	LENTE SUTURADO A ESCLERA	SERVICIO	1	**$ 525.684**	**N/A**	**$ 525.684**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)**
289	NO CUPS	HONORARIOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DE LASER DE RETINOPATIA DE LA PREMATURIEDAD	SERVICIO	1	**$ 1.625.559**	**N/A**	**$ 1.625.559**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
290	NO CUPS	VALORACION PREANESTESICA	SERVICIO	1	**$ 17.514**	**N/A**	**$ 17.514**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
291	890476	INTERCONSULTA INTRAHOSPITALARIA	SERVICIO	1	**$ 125.000**	**N/A**	**$ 125.000**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**

292	NO CUPS	VALORACION POR PROTESISTA OCULAR	SERVICIO	1	**$ 17.514**	**N/A**	**$ 17.514**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**
293	117501	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATO-MILEUSIS [LASIK] SOD	SERVICIO	1	**$ 1.000.174**	**N/A**	**$ 1.000.174**	**MENOR VALOR (Cotización vs Histórico)**

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios históricos y la cotización de mercado avalada por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia **la cotización avalada y los precios históricos,** el comité económico estructurador, escoge como métrica para el precio de referencia**, Media Geométrica, Mediana, Menor Valor (Cotizaciones vs histórico), Promedio y El Promedio (media geométrica – histórico)**, esto con el fin de buscar resguardar los recursos y que estos sean más eficientes al momento de sus ejecución, por ser esto lo más conveniente para la administración del Dispensario Médico de Bucaramanga.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

***Nota*: los oferentes que participen en el presente proceso deberán:**

- Los valores ofertados deben tener INCLUIDO el IVA en caso de ser gravados.
- El presente documentos constituye un requisito habilitante, se debe presentar escaneado y firmado por el representante legal y en formato Excel, con el fin de mitigar el riesgo de error por transcripción de Datos.
- El oferente debe especificar si es o no responsable de IVA.
- No se aceptan propuestas parciales, se debe ofertar por la totalidad de los ITEMS convocados de acuerdo con el grupo totalizando la oferta, so pena de rechazo.
- La propuesta económica no podrá superar los precios de referencia para cada ítem, so pena de rechazo.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS, (EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)**. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

Precios Artificialmente Bajos. De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el

proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotización directa a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

6.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por ser un contrato de prestación de servicios de **LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES** no se proyectan cantidades, el cubrimiento de este se determinará de acuerdo con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La necesidad que presenta el Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas la cual hace referencia es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 Y SUS ENFERMERIAS SATELITES EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2021".**

6.6 PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo a la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejercito y sus recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Bucaramanga el valor del contrato asciende a la suma **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)**, amparados con Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 52621** del **tres (03) de Junio de 2021** por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000),** corresponde a los recursos asignados para la vigencia de 2021, rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, 10 CSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

NOTA: Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo con la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista deberá tener en cuenta el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse, los cuales se encuentran enunciados en el Valor Estimado Del Servicio a Adquirir.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS - MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro para el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo

2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. LEY 1474 DE 2011- TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- **a.** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar.
- **b.** La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minina cuantía la información a la que se refiere los numerales 2, 3, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- **c.** La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
- **d.** El presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- **e.** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- **f.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
- **g.** En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
- **h.** La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Parágrafo 1°: Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007

7.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la Republica de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil" • Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Código de Comercio.
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 (cuando aplique).
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique).
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto N°. 1805 de 31 diciembre de 2020, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021.
- Decreto 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 100 de 1993: "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa".
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa".
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N° 4519 de 2016.
- Resolución 5662 de 2016 "Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 134 de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 0267 de 2018 "Por el cual se adiciona la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 1417 de 2018 "Por el cual se Modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
- Decreto 440 del 20 de marzo del 2020 "Por medio del cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia, Economía, social y Ecológica, derivada de la pandemia COVID 19".
- Decreto 637 del 6 de mayo del 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional".
- Decreto 749 del 28 de mayo 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19, y el mantenimiento de orden público".
- Decreto 878 del 25 de junio del 2020 por el cual se modifica y prorroga la vigencia del decreto 749 del 28 de mayo 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19, y el mantenimiento de orden público".
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley No. 2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

7.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015, se pueden definir los estudios y documentos Previos como los documentos soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del proceso contractual y del contrato a ejecutar por la Entidad Estatal. Documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

"Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: los indicadores financieros y la capacidad de organización no son necesarios teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de contratación.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y/o servicios y de posible consecución en el mercado.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el Ministerio de Defensa nacional – Dirección de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Bucaramanga, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

8.1 FORMULARIO N.º 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario y será firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

8.2 FORMULARIO N.º 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que se encuentran establecidas en la ley el contratista se compromete con las demás obligaciones establecidas en el formulario firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.3 FORMULARIO N.º 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.4 FORMULARIO N.º 4. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2013, el proponente deberá presentar el Formulario Nº 4 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito como manifestación de la voluntad del oferente

8.5 FORMULARIO N.º 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(En los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá diligenciar y anexar el formulario firmado por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal y/o de contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

e) En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXAR LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES JUNTO CON EL CERTIFICADO DE ESTAR AL DIA EN EL TEMA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá anexar el certificado de pago de seguridad social.

Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

8.6 FORMULARIO N.º 6. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

El oferente junto con la presentación de su propuesta debe diligenciar el formulario correspondiente, firmado por el proponente o su representante legal, donde garantiza que la empresa está en adecuación, transición y aplicación actualmente del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema

de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de enero de 2017 y Resolución 0312 de 2019, este documento determinará la fase de implementación en que se encuentra, en donde conste el porcentaje que no puede ser inferior al 61%.

ETAPA	REQUISITOS
PRECONTRACTUAL	Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto 052 del 12 de enero de 2018, el documento debe especificar la fase de implementación en que se encuentra.
	Documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1562 de 2013), firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal de la organización.
	Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decretó 1072 de 2015 y firmado por el representante legal y por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Programa de capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
PRECONTRACTUAL	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debe estar firmado por el representante legal de la organización y contar mínimo con la siguiente información: Información básica de la organización: (Nombre, NIT, actividad económica, dirección, teléfono, ARL a la que están afiliados los trabajadores, la clasificación de riesgo) Indicar si cuenta o no, con otras sucursales, en caso de contar con otras sucursales verifique las direcciones y la información de cada una. Describir los riesgos existentes en la organización.
	Actas de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal y él o los integrantes.
	Matriz de identificación de peligros y valoración de los Riesgo firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Plan de emergencias debe estar firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición) y contar mínimo con la siguiente información: Información básica de la organización, (Nombre, NIT, dirección, actividad económica, entre otros) Geo-Referenciación de la organización Definición de grupos de apoyo y sus funciones. Análisis de suministros, servicios, recursos internos y externos.

8.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

8.7.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas sociedades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil (VIGENTE), con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán anexar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) articulo 58.

8.7.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para anexar en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE **CARÁCTER TÉCNICO** DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio

8.7.6 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación,

celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.8 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.9 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, LEY 1801 DE 2016.

El representante legal, deberá adjuntar el certificado de la consulta realizada en la página de la policía, en el que se verifique que no se encuentra incurso en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

8.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

8.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los

oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

8.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

9.1 Certificación Bancaria

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

9.2 Información para el SIIF

El oferente debe presentar dentro de su propuesta el formato de información de terceros, el cual se encuentra referenciado en el Formulario N.º 7. BENEFICIARIO CUENTA SIIF del pliego de condiciones.

Uniones Temporales o Consorcios: En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

9.3 Certificado de sostenibilidad de precios.

El oferente debe anexar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrito.

9.4 Registro único tributario

El proponente deberá anexar el Certificado del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar dicha certificación.

9.5 Oferta Económica.

La omisión de los requisitos de la oferta económica será causal para que la oferta sea RECHAZADA. El proponente debe presentar su oferta económica valorizada en pesos colombianos incluido IVA. En la plataforma SECOP II, dentro del cuestionario del proceso, deberá tener en cuenta lo siguiente:

En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es: **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000) incluido IVA.**

Diligenciar el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA., discriminando el valor unitario, el IVA y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia, firmado debidamente por el representante legal.

Nota: Anexar la oferta en Excel.

<u>Condiciones de la Propuesta y corrección aritmética</u>

1.1 Al diligenciar el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.

1.2 En el evento que al diligenciar el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará

como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA, en ningún caso podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem.

1.3 El proponente deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

a. Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos.
b. Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 10.212,4 = 10.212.
- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 10.212,7 = 10.213.

Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

1.4 Los valores numéricos que se consignen en el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

1.5 El proponente deberá presentar el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

NOTA: El archivo Excel **no** integra la oferta económica, **no** es un medio de prueba, es simplemente una herramienta para agilizar el proceso de verificación aritmética durante la evaluación, por lo tanto, cuando se presente diferencias, o inconsistencias entre la información contenida en el archivo Excel y la información contenida en el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, la información que vale es la contenida en el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

1.6 El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Debe discriminar el IVA (si aplica). Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

1.7 Cuando el proponente no presente el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA. (Véase el numeral 1.4.2 CAUSALES DE RECHAZO de la Invitación Publica).

10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

10.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE – NO CUMPLE)

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los servicios que ofrece, conforme a la descripción de estas en el **numeral 1 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el Formulario **Nº 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, los cuales son REQUERIDOS por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

10.2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de estas en el **numeral 2 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto

cumplimiento y deben estar incluidos en la oferta presentada por el proponente, por lo que No pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

10.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente deberá demostrar experiencia específica, para lo cual deberá anexar a su propuesta como mínimo un (01) certificado de contratos ejecutados, cuyo objeto sea de la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, el valor o la suma de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado. El oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos:

- **a)** Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto contractual.
- **b)** La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.
- **c)** Cada uno de los contratos relacionados debe estar identificados con el código UNSPSC establecido en el **numeral 3 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

2. Diligenciamiento del Formulario **Nº 10. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

3. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia total entre los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando la prestación de los servicios correspondientes haya sido ejecutada por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios de conformidad al objeto del proceso de selección; prestados directamente por él.

El Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Dirección de Sanidad Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **Formulario Nº 10. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en su parte de "**ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".**

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con un (1) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (Conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros; los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples).

La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d) Año celebración del contrato.
e) Valor del contrato.
f) Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (Entidad Estatal), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

En caso de contratos con particulares, además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley.

11. INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

12.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con

los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En la eventualidad que allá empate entre los oferentes se tendrá en cuenta quien radico los documentos de primero de acuerdo con lo señalado en el artículo 85 del Decreto artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

12.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula:
"La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la Contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la Contratación".

13. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

13.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de *"(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…)".*

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	**Categoría**	**Valoración**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	**5**

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto del contrato
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

13.1.1 RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

13.1.2 RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Riesgos derivados de la deficiente calidad de los útiles de papelería y oficina	Participación de oferentes sin reunir las condiciones técnicas mínimas requeridas.	Empleo de prácticas y realización de procedimientos no seguros para la atención de los pacientes por el suministro de Oxígeno Domiciliario	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el suministro de bienes que impidan la calidad de los elementos en las condiciones estipuladas en el contrato.	Deterioro de los elementos entregados al almacén del DMBUG hace que se utilicen recursos adicionales para el funcionamiento de los equipos de oficina por fallas en desarrollo del objeto del presente contrato, desde su inicio hasta su finalización. Aumento de costos extras.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Declaración de convocatoria desierta e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Disminución de la calidad de vida de los pacientes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD *¿CUANDO?*	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

13.1.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3
IMPACTO	4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	4	2	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

14. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el Dispensario Médico de Bucaramanga las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR **DOSCIENTOS (200) SMLMV**, POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
CALIDAD DE LOS SUMINISTROS	IGUAL AL **VEINTE POR CIENTO (20%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	IGUAL AL **VEINTE POR CIENTO (20%)** DEL VALOR DEL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	IGUAL AL **CINCO POR CIENTO (5%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA DEBE CORRESPONDER AL TIEMPO DE PLAZO Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SU PERFECCIONAMIENTO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos

asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 Y SUS ENFERMERIAS SATELITES EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2021".**
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 o HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
VIGENCIA DEL CONTRATO	SERÁ LO CORRESPONDIENTE AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (04) MESES MÁS CORRESPONDIENTES AL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
TIPO DE CONTRATO	EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁ UN CONTRATO DE **PRESTACION DE SERVICIO EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES,** ENTENDIDO QUE ES UN CONTRATO EN VIRTUD DEL CUAL UNA DE LAS PARTES SE OBLIGA A PRESTAR UNOS SERVICIOS Y LA OTRA A PAGAR EN DINERO POR LOS MISMOS.
LUGAR DE EJECUCIÓN	LA PRESTACION DEL SERVICIO SE EJECUTARÁ Y REALIZARA EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATADA.
VALOR	El valor del contrato será por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000).**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2021, Rubro Presupuestal: **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 10-CSF,** con cargo al CDP N° 52621 de fecha 03 de junio de 2021 por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000).**
FORMA DE PAGO	El CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del contrato, de forma parcial, de acuerdo con facturación que este acorde a los lineamientos de la ley (RESOLUCION N° 000042 DE 2020) radicada, dentro de los noventa (90) días, siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan: Una vez radicado la facturación en las oficinas de la FIRMA AUDITORA designada por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO. Esta firma auditora entregara y/o radicará en el Dispensario Médico de Bucaramanga facturación debidamente auditada teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 y dentro de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y/o demás normas que modifiquen o adicionen. Respuesta y/o conciliación de glosas con el Prestador y notificación de estas al DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA para continuar con el respectivo proceso de pago, dentro de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y/o demás normas que modifiquen o adicionen. **a**. Recepción a satisfacción del servicio, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato. **b**. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). **c.** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

	d. Verificación por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO CON LA FIRMA DE LAS PARTES, PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES NECESARIO: 1. EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, Y 2. CONSTITUCIÓN EN DEBIDA FORMA DE LAS GARANTÍAS Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. LOS REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIRSE DENTRO DE UN PLAZO NO SUPERIOR A CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	-CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y APROBACIÓN POR PARTE DEL DISPENSARIO MÉDICO
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	PARA UN DESARROLLO ADECUADO Y CLARO DE LA FUTURA RELACIÓN COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, ESTAS DEBEN CONOCER Y COMPROMETERSE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	SE OBLIGADA A DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL ESTUDIO PREVIO E INVITACIONES, LAS CUALES HACEN PARTE DEL CONTRATO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Suscribir el contrato ofrecido. 2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato. 3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. 4. Las instituciones a contratar se comprometen a cumplir con todos los procesos administrativos establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Bucaramanga. 5. Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo. 6. Presentar las facturas a nombre de la **Dirección General De Sanidad Militar** – Dispensario Médico de Bucaramanga, con **NIT 830.039.670 – 5.** Una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el art. 615 del estatuto tributario. Dicho documento debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos. **PARAGRAFO PRIMERO:** Acorde a CIRCULAR RADICADO No 0120010462002/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUFI-ARCEC-29.57 del 23 de diciembre de 2020, emitida por el DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR, donde manifiesta "***INFORMACION EXPEDICION NIT"*** *(Respetuosamente, me permito informar a los señores Directores de Sanidad y Jefatura de Salud de Fuerza Aérea, que la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, expidió los números de identificación (NIT), para la Dirección de Sanidad Armada,* ***Dirección de Sanidad Ejercito*** *y Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana, la nueva identificación tributaria se expide en concordancia con los procesos****.*** 1. ***DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO NIT: 901.440.188 - 1*** **PARAGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, la facturación inicialmente será emitida acorde al numeral 6 de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El cual queda supeditado a las nuevas directrices emitidas por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR en cuanto al cambio de la nueva identificación tributaria. 7. Debitar del valor del contrato la factura radicada, presentar el estado de cuentas y respectivo paz y salvo. 8. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. 9. Subsanar la documentación pertinente que soliciten los comités de conformidad a los pliegos de condiciones. 10. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 11. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 12. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. 13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 14. Hacer los servicios y entrega de los servicios objeto del presente proceso de contratación en las ciudades o municipios donde estén ubicados los establecimientos de sanidad centralizados. 15. El contratista deberá contar con la suficiencia, capacidad económica y logística necesaria para atender los servicios pactados. 16. El contratista debe velar por la integridad y atención de los servicios pactados con el Dispensario Médico de Bucaramanga y unidades centralizadas. 17. Hacer la atención de los servicios, en las condiciones y en el tiempo indicado para la ello. 18. Garantizar las condiciones de calidad de los servicios necesarios, sin cambiar las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. Así mismo, se compromete a cumplir las especificaciones señaladas en su propuesta y en el pliego de condiciones del proceso. 19. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje). 20. Los servicios están sujetos a las necesidades de los dispensarios médicos sin sobrepasar el valor del presente contrato y avalados en cada pedido por el supervisor. 21. Mantener una estrecha coordinación con el Dispensario Médico de Bucaramanga para establecer los mecanismos administrativos que permitan recepcionar, responder y solucionar oportunamente los problemas que surjan con motivo de la relación comercial a establecer. 22. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso al Dispensario Médico de Bucaramanga – DMBUG la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin. 23. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo

	autorización escrita del Dispensario Médico de Bucaramanga. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 24. Devolver al DMBUG la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 26. Cumplir el sistema de contra referencia según el acuerdo N. 002-2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. 27. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control. 28. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución de la prestación de los servicios. 29. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. 30. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato. 31. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria. 32. Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas, detallando la codificación y grupo quirúrgico en forma clara, discriminada y detallada dentro de la factura. 33. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el registro individual de prestación de servicios de salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en salud pública (sobre todo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica. 34. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. 35. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. 36. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante. 37. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 38. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, entregando en original la certificación bancaria correspondiente. 39. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, instituto de bienestar familiar y SENA. Para tal fin deberá entregar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. 40. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato. 41. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores del DMBUG. 42. No acceder a peticiones quejas o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 43. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. 44. El prestador deberá garantizar que la prescripción de medicamentos se realice en los formularios propios del contratista. Verificar la formulación de medicamentos en el acuerdo 052 de 2013 - manual de medicamentos SSFM, en caso de que no se encuentre el medicamento requerido deberá diligenciar formato para solicitud autorización por parte del comité técnico científico de medicamentos, cual debe estar plenamente justificado anexando copia de la historia clínica y haber agotado las alternativas existentes en el acuerdo. 45. En los casos que el paciente ingrese a la entidad contratada sin una autorización dada por el Líder de referencia-Contrarreferencia y autorizaciones o el médico tratante (especialista), se deberá informar en los términos establecidos por el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Esta deberá hacerse a la oficina de referencia y contra referencia del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. 46. Garantizara el traslado en ambulancia a los usuarios que se encuentren en la entidad prestadora del servicio. 47. Garantizara que expedirá las incapacidades médicas al personal activo que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en parcial; si puede laborar, con las restricciones respectivas y total en caso de que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días (Las cuales serán verificadas por la Entidad) 48. Entregará al usuario copia de la atención prestada, órdenes médicas codificadas en relación con el diagnóstico CIE 10 y CUPS requeridos, fórmulas para el trámite respectivo de autorización, epicrisis, informes quirúrgicos, copias de resultados, original del certificado de nacido vivo y certificado de defunción entre otros. 49. Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

	50. Permitir las visitas por parte del personal de garantía de calidad del DMBUG, con el fin de verificar que se brinden procesos con calidad que garantice la seguridad de nuestros usuarios. Los cuales con anticipación serán informados a la entidad. 51. Hará entrega a los usuarios del reporte de los resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente en el DMBUG, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de referencia y Contrarreferencia. 52. Enviara informes de estadísticas vitales (natalidad y mortalidad) una vez ocurridos los hechos. 53. Todos los pacientes atendidos tendrán historia clínica y toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica. 54. Garantizara la confidencialidad de las historias clínicas protegidas legalmente por reserva, además de que en ellas se registren todos los procedimientos y/o servicios prestados, que se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación, con el componente de anexos y que cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado. 55. **Lineamientos para la contratación 2021.** Teniendo en cuenta el oficio radicado N° 20211321001227893 MDN-COGFM-COEJC-SECE-JEMGF-COPER-DISAN-29.25, de fecha 03 de febrero de 2021, emitido por el señor Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango Director de Sanidad Ejército, en el cual envía lineamientos de la nueva funcionalidad en la plataforma SALUD.SIS. El presente instrumento es de obligatorio cumplimiento para todos los procesos de contratación adelantados para la obtención de servicios médicos se den a conocer a los futuros oferentes que durante el tiempo de contratación y ejecución de los mismos se tendrá a disposición en la plataforma SALUD.SIS, los modulo denominados "COSTOS Y ESTADOS DE CUENTA Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS". • Acorde la normatividad legal vigente en materia de afiliación al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, los Establecimientos de Sanidad Militar tienen la obligación de realizar la validación de derechos a toda persona que acuda a dichos centros asistenciales (Articulo No. 15 de la Resolución N° 1651 DE 2019 emitida por la DIGSA). Acción que se realiza a través de la plataforma SALUD.SIS, solicitando al paciente la acreditación de su documento de identidad (cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil u otro), lo que permite conocer su estado de afiliación. • En cuanto a la orden medica y/o Historia Clínica tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, debe contar con la firma del profesional solicitante (red externa), para efectos administrativos será válido en impresión original y/o copia. • A través de la plataforma SALUD.SIS son emitidas las ordenes de autorización de los servicios solicitados, las cuales deben ser acreditadas al prestador de servicios de salud de la red complementaria por el paciente y/o la institución según sea el caso, dichos documentos tienen una vigencia de ciento ochenta (180) días a partir de su fecha de expedición, en ella se describe la informaci6n del paciente, el servicio autorizado, la institución a la cual se direcciona y el nombre del funcionario que la realizo. Lo anterior en concordancia con lo descrito en apartes del numeral 5, del anexo técnico N° 5 de la resolución 3047 de 2008. • Acorde a lineamientos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar-DIGSA, a partir del primero de diciembre del 2020, este ente rector no realizará impresión de tarjetas plásticas de carné de servicios médicos, razón por la cual dicho requisito no será obligatorio para la prestación de servicios de salud a través de la red complementaria. "*Para la implementación del Módulo Costos y Estado de Cuenta CEC y Modulo de Auditoria de la herramienta Salud.SIS, se tiene previsto el acceso para cargue de RIPS por parte de cada IPS como requisito para la recepción, radicación, auditoria de facturas, generación de notas débito y crédito, conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la Resolución No.3374 de 2000 Artículo 7°"De los soportes sobre la prestación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de venta". Para el efecto cada prestador o firma de auditoria designará a la (s) personas (s) que delegada que recibirá (n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma Salud.SIS en el momento en que la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejército.* En cuanto a los REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACION DE SERVCIOS DE SALUD (RIPS) y teniendo en cuenta el oficio radicado N°20203340042313 83 MDN-COGFM-COEJC-SECE-JEMGF-COPER-DISAN-29.25, en el cual imparte instrucciones en la inflación de una actividad dentro de los procesos de contratación con entidades prestadoras de servicios de salud de la red externa, incluir dentro de las obligaciones contractuales las siguientes clausulas: • El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de los servicios de salud los cuales deben construir en la estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. • El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la Factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP), y otros servicios (AT), de los RIPS. Por lo anterior se da a conocer a los funcionarios que se desempeñan como integrantes de los comités estructuradores el contenido del lineamiento emitido por la Dirección de Sanidad Militar – DIGSA, para que sea integrado tanto en los estudios previos como en los contratos realizado durante la vigencia 2021, para ello remítase copia al área financiera del DMBUG (Facturación), a la firma auditora UT AGS AUDINTEGRAL, a los contratos realizados vigencias futuras 2020-2021. **56.** Las demás que designe el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento del contrato.
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

<table>
<tr><td></td><td>Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de Seguridad social, que es lo mismo que la planilla de pago.</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS PARA LA EJECUCION</td><td>Una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes, para dar inicio a la ejecución del contrato es necesario: 1. Expedición del Registro presupuestal, y 2. Constitución en debida forma de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección Administrativa. Los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato deberán cumplirse dentro de un plazo no superior a cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>DOMICILIO LEGAL</td><td>Avenida Quebrada Seca con Carrera 33A, Cantón Militar Palo negro, Dispensario Médico de Bucaramanga, segundo Piso planeación.</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS</td><td>1. Certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Pliego de condiciones
3. Aviso de Convocatoria</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.
La entidad exige las garantías en razón a que el objeto del contrato como de la misma hace obligatorio que dicha intervención quede amparada bajo los riesgos que se determinan a continuación. Garantía única de cumplimiento
El CONTRATISTA constituirá a favor de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA una garantía de cumplimiento de conformidad con los amparos y porcentajes señalados en el presente pliego de condiciones y en el respectivo contrato, así:

<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>MONTO Y COBERTURA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Póliza de Cumplimiento del Contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Vigencia del contrato y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>Póliza de Calidad del Servicio</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Vigencia del contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Póliza de Pago de salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Vigencia del contrato y 3 años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Por valor de 200 SMMLV</td><td>Vigencia del contrato</td></tr>
</table>

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
El contratista deberá mantener indemne al MDN-DISAN EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.
Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN –DISAN - EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG.</td></tr>
<tr><td>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td><td>DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015, CAPITULO 6 Y DECRETO 052 DE 2017, EL CONTRATISTA SELECCIONADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL DEBERÁ PRESENTAR PARA CELEBRAR EL CONTRATO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.
ACTAS DE CONFORMACIÓN DEL COPASST O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DEL RIESGO.
PLAN DE EMERGENCIAS.
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</td><td>

DAR LA INFORMACIÓN COMPLETA Y NECESARIA AL CONTRATISTA SOBRE EL OBJETO SUSCEPTIBLE DE SER CONTRATADO.
RESERVAR CON DESTINO A ESTE CONTRATO LA APROPIACIÓN SUFICIENTE PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.
RECIBIR Y VERIFICAR LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA.
VERIFICAR Y GARANTIZAR QUE EL SERVICIO Y/O MANTENIMIENTO OBJETO DE LOS CONTRATOS RESULTANTES Y EXPEDIR UN ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE ESTOS.
REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CURSO AL TRÁMITE DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.
PAGAR EL VALOR PACTADO EN EL OBJETO DEL CONTRATO.
SOCIALIZAR LOS CAMBIOS Y REFORMAS REALIZADAS CON LA EMPRESA
</td></tr>
</table>

	8. REALIZAR AUDITORIA DE LAS OBLIGACIONES LAS FUNCIONALES Y ADMINISTRATIVAS
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total o parcial en la prestación del servicio o a cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a 15 SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.
SUPERVISOR	El Dispensario Médico de Bucaramanga ejercerá la supervisión técnica y administrativa del contrato mediante un supervisor que será nombrado, con el fin de realizar el seguimiento oportuno y respectivo a los requerimientos de las unidades y al cumplimiento del proveedor. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO,** deben contener como mínimo: **1.** Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los servicios se presten en su totalidad. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.

16. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

17. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

18. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

19. RELACIÓN DE ANEXOS

CDP N°. 52621 del 03 de junio de 2021
Cotizaciones
Oficio Aval Técnico de las Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. ROMERO BARRAGAN OSCAR FABIAN
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CAMILO VELASQUEZ CHALA
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JOSE MANUEL MENDOZA DULCEY
Comité Jurídico Estructurador